



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

## AUTORIDADES

Gobernadora  
**Lic. María Eugenia Vidal**

Secretario Legal y Técnico  
**Dr. José María Grippo**

Subsecretario Técnico  
**Dr. Nicolás Galvagni Pardo**

---

*Dirección Nacional de Derecho de Autor N° 146.195.*

*Los Documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deba producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.*

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata  
Provincia de Buenos Aires  
Tel./Fax 0221 429.5621  
e-mail [info@boletinoficial.gba.gob.ar](mailto:info@boletinoficial.gba.gob.ar)

[www.boletinoficial.gba.gob.ar](http://www.boletinoficial.gba.gob.ar)



Buenos Aires  
Provincia

# SUMARIO

---

## SECCIÓN OFICIAL

<i>Decretos</i>	<i>pág.</i>	<b>3</b>
<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	<b>9</b>
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	<b>21</b>
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	<b>25</b>
<i>Colegiaciones</i>	<i>pág.</i>	<b>50</b>
<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	<b>51</b>
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	<b>53</b>
<i>Sociedades</i>	<i>pág.</i>	<b>61</b>
<i>Sociedades Por Acciones Simplificadas</i>	<i>pág.</i>	<b>67</b>

# SECCIÓN OFICIAL

## Decretos

### DECRETO N° 1248-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 23 de Septiembre de 2019

**VISTO** el expediente N° 2333-10/16 del Ministerio de Economía, por el cual tramita la limitación de Jorge Roberto Hernán LACUNZA y de Milagros GISMONDI como representantes titular y suplente ante la Comisión Federal de Impuestos, y la designación de Damián Pablo BONARI e Isidro GUARDARUCCI en su reemplazo, y

#### CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 10.650 la provincia de Buenos Aires adhirió al régimen de coparticipación federal de impuestos, establecido por la Ley Nacional N° 23.548;

Que el artículo 10 de la Ley Nacional N° 23.548 ratifica la vigencia de la Comisión Federal de Impuestos, la que estará constituida por un representante de la Nación y uno por cada provincia adherida, los que deberán ser personas especializadas en materia impositiva, a juicio de las jurisdicciones que los designen;

Que asimismo, el artículo mencionado en el párrafo anterior establece que la Nación y las Provincias designarán, cada una de ellas, un representante suplente para los supuestos de impedimento de actuación de los titulares;

Que por Resolución N° 501/11 de la Comisión Federal de Impuestos se aprobó el texto ordenado y actualizado del reglamento interno de la Comisión, y en el artículo 1° se establecen las pautas para la designación de los representantes titulares, suplentes y alternos;

Que por Decreto N° 1174/19 se aceptó la renuncia presentada por Jorge Roberto Hernán LACUNZA al cargo de Ministro Secretario en el Departamento de Economía, y se designó a Damián Pablo BONARI en el referido cargo, a partir del 19 de agosto de 2019;

Que por Decreto N° 1175/19 se aceptó la renuncia presentada por Milagros GISMONDI al cargo de Subsecretaria de Hacienda del Ministerio de Economía, y se designó a Isidro GUARDARUCCI en el referido cargo, a partir del 20 de agosto de 2019;

Que por el presente se propicia limitar como representante titular de la provincia de Buenos Aires ante la Comisión Federal de Impuestos, a Jorge Roberto Hernán LACUNZA a partir del 19 de agosto de 2019, y designar en su reemplazo a Damián Pablo BONARI, a partir de la misma fecha;

Que, asimismo, se propicia limitar como representante suplente de la provincia de Buenos Aires ante la Comisión Federal de Impuestos, a Milagros GISMONDI a partir del 20 de agosto de 2019, y designar en su reemplazo a Isidro GUARDARUCCI, a partir de la misma fecha;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

#### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir del 19 de agosto de 2019, la designación como representante titular de la provincia de Buenos Aires ante la Comisión Federal de Impuestos, de Jorge Roberto Hernán LACUNZA (DNI N° 20.406.547 - Clase 1969), que había sido dispuesta por Decreto N° 28/16.

ARTÍCULO 2°. Limitar, a partir del 20 de agosto de 2019, la designación como representante suplente de la provincia de Buenos Aires ante la Comisión Federal de Impuestos, de Milagros GISMONDI (DNI N° 29.257.563 - Clase 1981), que había sido dispuesta por Decreto N° 100/19.

ARTÍCULO 3°. Designar a partir del 19 de agosto de 2019, como representante titular de la provincia de Buenos Aires ante la Comisión Federal de Impuestos, al Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Damián Pablo BONARI (DNI N° 21.763.221 - Clase 1970).

ARTÍCULO 4°. Designar a partir del 20 de agosto de 2019, como representante suplente de la provincia de Buenos Aires ante la Comisión Federal de Impuestos, al Subsecretario de Hacienda, Isidro GUARDARUCCI (DNI N° 32.999.289 - Clase 1987).

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, y el SINBA. Cumplido, archivar.

**Damián Pablo Bonari**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

### DECRETO N° 1271-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 23 de Septiembre de 2019

**VISTO** el EX-2019-10091375-GDEBA-DDDPRLMPGP, mediante el cual se gestiona la limitación de Juan Darío SOCRATE como miembro del Directorio del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata, en representación de las municipalidades de la región, y la designación en su reemplazo de Carlos Alberto RONDA, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente se propicia limitar en el cargo de miembro del Directorio del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata, en representación de las municipalidades de la región, a Juan Darío SOCRATE, a partir del 17 de abril de 2019, quien había sido designado por Decreto N° 941/17 E;

Que por consecuencia se gestiona designar en su reemplazo a Carlos Alberto RONDA, a partir de la misma fecha, de conformidad con el artículo 16 inciso h) del anexo I del Decreto N° 3572/99;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 – proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en Jurisdicción 1.1.1.11.2 -Ministerio de Producción -Subsecretaría de Industria, Minería y Actividades Portuarias – Dirección Provincial de Actividades Portuarias, a partir del 17 de abril de 2019, las funciones de Juan Darío SOCRATE (DNI N° 16.806.192 -clase 1964), como miembro del Directorio del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata, en representación de las municipalidades de la región, para las que había sido designado por Decreto N° 941/17 E. a partir del 17 de abril de 2019, las funciones de Juan Darío SOCRATE (DNI N° 16.806.192 -clase 1964), como miembro del Directorio del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata, en representación de las municipalidades de la región, para las que había sido designado por Decreto N° 941/17 E.

**ARTÍCULO 2°.** Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.2 - Ministerio de Producción - Subsecretaría de Industria, Minería y Actividades Portuarias – Dirección Provincial de Actividades Portuarias, a Carlos Alberto RONDA (DNI 11.322.224 – clase 1954), a partir del 17 de abril de 2019, como miembro del Directorio del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata, en representación de las municipalidades de la región, de conformidad con el artículo 16 inciso h) del anexo I del Decreto N° 3572/99.

**ARTÍCULO 3°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Javier Miguel Tizado**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

**DECRETO N° 1272-GPBA-19**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 23 de Septiembre de 2019

**VISTO** el EX-2019-18675759-GDEBA-DDDPRLMPGP, por el cual se tramita la designación de Guillermo Alejandro BURGOS como miembro del Directorio del Consorcio de Gestión del Puerto de Coronel Rosales, y la limitación en el cargo de Delegado Portuario, y

**CONSIDERANDO**

Que por Decreto N° 584/19 se creó el Consorcio de Gestión del Puerto Coronel Rosales, y en el anexo único se aprobó el estatuto que habrá de regirlo;

Que por el presente se propone designar a Guillermo Alejandro BURGOS, a partir del 18 de julio de 2019, como miembro del Directorio en representación del gobierno provincial, quien ejercerá la presidencia de dicho organismo;

Que por consecuencia corresponde limitar, a partir del 18 de julio de 2019, la designación del postulante como Delegado Portuario en la Delegación Coronel Rosales, que había sido dispuesta por Decreto N° 703/16;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente del Ministerio de Trabajo, informa que el agente de referencia no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión encuadra en los artículos 17 inciso “a” y 26 del estatuto del Consorcio, aprobado como anexo único del Decreto N° 584/19;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello;

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Designar, en la Jurisdicción 1.1.11.1.1 - Ministerio de Producción - Subsecretaría de Industria, Minería y Actividades Portuarias, como miembro del Directorio del Consorcio de Gestión del Puerto de Coronel Rosales, en representación del gobierno de la provincia de Buenos Aires, de conformidad con el artículo 17 inciso “a” del estatuto del

Consortio, aprobado como anexo único del Decreto N° 584/19, a partir del 18 de julio de 2019, a Guillermo Alejandro BURGOS (DNI N° 16.060.472 - clase 1962), limitando su nombramiento como Delegado Portuario en la Delegación Coronel Rosales, que había sido dispuesto por Decreto N° 703/16.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que Guillermo Alejandro BURGOS (DNI N° 16.060.472 f- clase 1962), ejercerá la presidencia del Directorio del Consorcio de Gestión del Puerto de Coronel Rosales, de conformidad con lo reglado en el artículo 26 del estatuto, aprobado como anexo único del Decreto N° 584/19.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Javier Miguel Tizado**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

## DECRETO N° 1273-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 23 de Septiembre de 2019

**VISTO** el expediente N° 21.553-3352/15 del Ministerio de Trabajo, por el cual se propicia designar a Aldo Jorge Francisco FERNÁNDEZ en la planta temporaria, como personal transitorio mensualizado, en los términos de la Ley N° 10.592, y

### CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia designar a Aldo Jorge Francisco FERNÁNDEZ a partir de la notificación, para prestar servicios en la Dirección General de Administración, bajo el régimen de la Ley N° 10.592;

Que se acompaña copia del certificado expedido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en el cual se acredita el grado y la discapacidad que padece el postulante;

Que la Dirección de Grupos Vulnerables y Servicios de Colocación Laboral Selectiva del Ministerio de Trabajo, dictamina que Aldo Jorge Francisco FERNÁNDEZ, se encuentra en condiciones de ser encuadrado dentro del marco de la Ley N° 10.592;

Que la Dirección de Salud Ocupacional, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano, declaró la aptitud psicofísica del mismo para el cargo en el agrupamiento servicio;

Que la Dirección de Planificación y Control de Gestión, dependiente del Instituto de Previsión Social, dictaminó que el causante es portador de una discapacidad de carácter estable y permanente, en función de los recaudos establecidos en los artículos 2º, 4º y 5º de la Ley N° 10.593, con una categoría 3 en la escala de pronóstico, y presenta una capacidad residual suficiente para el desarrollo de las tareas propuestas, de modo que estima viable la inclusión en el régimen aludido;

Que la jurisdicción cuenta con la vacante pertinente en el presupuesto general ejercicio 2019, Ley 15.078, y la adecuación del cargo se efectúa teniendo en cuenta la autorización dada por el artículo 17 de la Ley N° 15.078, y el Decreto N° 1/19;

Que el trámite encuadra en los artículos 111 inciso d), 117 y concordantes de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación, aprobada mediante Decreto N° 4161/96;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía, Contaduría General de la Provincia, Asesoría General de Gobierno, y la Dirección de Planificación y Control de Gestión, dependiente del Instituto de Previsión Social;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### DECRETA

ARTÍCULO 1º. Efectuar la transferencia de un cargo dentro del presupuesto general ejercicio 2019, Ley N° 15.078, 1. Sector Público Provincial no Financiero, 1. Administración Provincial, 1. Administración Central, Jurisdicción 11121, la transferencia de un (1) cargo según el siguiente detalle:

#### DÉBITO

Jurisdicción 21, unidad ejecutora 220, programa 4, actividad 1, finalidad 3, función 6, subfunción 0, inciso 1, partida principal 2, fuente de financiamiento 1.1, unidad geográfica 999, régimen estatutario 1, agrupamiento 4, cargos: uno (1)

#### CRÉDITO

Jurisdicción 21, unidad ejecutora 379, programa 1, actividad 2, finalidad 3, función 6, subfunción 0, inciso 1, partida principal 2, fuente de financiamiento 1.1, unidad geográfica 999, régimen estatutario 1, agrupamiento ocupacional 1, cargo: uno (1)

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11121, MINISTERIO DE TRABAJO, Subsecretaría Administrativa, Dirección General de Administración, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2019, en la planta temporaria, como personal transitorio mensualizado, a Aldo Jorge Francisco FERNÁNDEZ (DNI N° 34.135.988, Clase 1988), con una retribución equivalente a la categoría 5 del agrupamiento ocupacional 1, personal de servicio, de la escala salarial vigente para la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada mediante Decreto N° 4161/96, bajo el régimen de la Ley N° 10.592, de conformidad con los artículos 111 inciso d), 117 de la Ley N° 10.430.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 21 - UE 379 - Prg 1 - Act 2 - Finalidad 3 - Función 6 - Inc 1 - P.P 2 - Fuente de Financiamiento 11 - U.G 999 - R.E 1 - Agrupamiento Ocupacional 1 - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar dentro de los diez (10) días posteriores a su dictado, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía, a la Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Marcelo Villegas**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

## DECRETO N° 1274-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 23 de Septiembre de 2019

**VISTO** el EX-2019-18359231-GDEBA-AEAGG, mediante el cual la agente de ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO, María Andrea ÁLVAREZ, solicitara nuevo permiso especial con goce de haberes, conforme lo previsto en el artículo 64 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

### CONSIDERANDO:

Que por NO-2019-18389458-GDEBA-AEAGG la agente referida en el VISTO solicitó nuevo permiso especial con goce de haberes, a partir del día 29 de julio de 2019 y por el término de seis (6) meses, fundando dicho pedido en su necesidad de atender un tratamiento oncológico que venía realizando desde el año 2017;

Que el referido permiso le había sido concedido por primera vez mediante Resolución N° 14/18 del Sr. Asesor General de Gobierno, desde el día 25 de enero de 2018 y por el término de seis (6) meses;

Que mediante Resolución N° 46/18 del Sr. Asesor General de Gobierno se le concedió una primera ampliación, desde el día 26 de julio de 2018 y por el término de seis (6) meses;

Que a través del Decreto N° 78/19 la Sra. Gobernadora de la Provincia de Buenos Aires concedió nuevo permiso especial con goce de haberes, a la agente ÁLVAREZ, desde el día 28 de enero de 2019 y por el término de seis (6) meses;

Que en número de orden 4 se adjunta documentación acreditando la situación descripta respecto de su salud y en orden 36 se acompaña certificado de defunción que acredita su fallecimiento el día 25 de agosto de 2019;

Que la agente mencionada revestía en un cargo de Relatora Adjunta, Planta Permanente sin estabilidad, reservando su cargo de revista en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 16, Código 5-0002-VI-1, Abogada "B" con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### DECRETA

ARTÍCULO 1º. Dar por concedido, en ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO, el permiso especial con goce de haberes, en los términos previstos por el artículo 64 apartado II de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a la agente María Andrea ÁLVAREZ (D.N.I. 23.726.714 - Clase 1974), a partir del 29 de julio de 2019 y hasta el 24 de agosto de 2019, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

## DECRETO N° 1275-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 23 de Septiembre de 2019

**VISTO** el expediente N° 2157-707/18 de la Comisión de Investigaciones Científicas, por el cual Diego Hernán TURKENICH solicita la reserva de su cargo de revista, y

### CONSIDERANDO:

Que Diego Hernán TURKENICH solicita la reserva de su cargo de revista en la Comisión de Investigaciones Científicas, a partir del 1º de mayo de 2018, por haber sido designado Director de Planeamiento Portuario, dependiente de la Dirección Provincial de Actividades Portuarias, por Resolución N° 537/18 del Ministro de Producción (fojas 1/2);

Que el interesado revista en un cargo de planta permanente de la Ley N° 10.430 en el agrupamiento profesional, código 5-0000-XIV-4 "inicial contador", categoría 8, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales;

Que la gestión encuadra en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### DECRETA

ARTÍCULO 1°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.2.25, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, Comisión de Investigaciones Científicas, a partir del 1° de mayo de 2018, el cargo de revista de Diego Hernán TURKENICH (DNI N° 20.795.532 -Clase 1969), en la planta permanente de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 en el agrupamiento profesional, código 5-0000-XIV-4 "inicial contador", categoría 8, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Comisión de Investigaciones Científicas, de conformidad con el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Ciencia, Tecnología e Innovación y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Jorge Román Elustondo**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

## DECRETO N° 1276-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 23 de Septiembre de 2019

**VISTO** el EX-2018-19808222-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual se propicia el cese y la designación en el cargo en la planta temporaria, como personal de gabinete, y

### CONSIDERANDO:

Que con motivo de la renuncia al cargo de Presidente de la Comisión de Investigaciones Científicas, corresponde dejar establecido el cese en la planta temporaria, como personal de gabinete de María Fernanda ROSSI, a partir del 17 de agosto de 2018, en el que había sido designada por DECTO-2017-65GDEBA-GPBA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que por el presente se propicia la designación de María Fernanda ROSSI, en el ámbito de la Comisión de Investigaciones Científicas, en un cargo de la planta temporaria, como personal de gabinete, del Presidente, a partir del 17 de agosto de 2018, quien reserva su cargo en la Ley N° 10.430 agrupamiento administrativo, categoría 14, código 3-0002-IV-1, administrativo oficial "B";

Que el agente propuesta reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que el Presidente de la Comisión de Investigaciones Científicas propicia asignarle a María Fernanda ROSSI la cantidad de un mil setecientos treinta (1.730) módulos mensuales y en el Orden 19 da cuenta de la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96, modificada por Ley N° 14.815) y por el Decreto N° 1278/16; ordenado por Decreto N° 1869/96, modificada por Ley N° 14.815) y por el Decreto N° 1278/16;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Dejar establecido el cese en la Jurisdicción 1.1.2.25, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33, Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir del 17 de agosto de 2018, en el cargo de planta temporaria, como personal de gabinete de María Fernanda ROSSI (DNI N° 17.919.751 -Clase 1967), en los términos de los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.2.25, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33, Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir del 17 de agosto de 2018, a María Fernanda ROSSI (DNI N° 17.919.751 - Clase 1967), en un cargo de la planta temporaria, como personal de gabinete, del Presidente de la Comisión de Investigaciones Científicas, con una retribución mensual equivalente a un mil setecientos treinta (1.730) módulos, quien reserva su cargo en la Ley N° 10.430 agrupamiento administrativo, categoría 14, código 3-0002-IV-1, administrativo oficial "B", de conformidad con lo previsto en los artículos 23, 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96, modificada por Ley N° 14.815) y por el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Ciencia, Tecnología e Innovación y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Jorge Román Elustondo**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

## DECRETO N° 1278-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 23 de Septiembre de 2019

**VISTO** el expediente N° 21557-431481/17 del Instituto de Previsión Social, por el cual Pablo Alejandro TIERI solicita la reserva de su cargo de revista, y

**CONSIDERANDO:**

Que Pablo Alejandro TIERI solicita la reserva de su cargo de revista en el Instituto de Previsión Social, a partir del 10 de diciembre de 2017, por haber sido designado para cumplir funciones como Director General Financiero Contable en la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante Decreto N° 197/17 del Vicepresidente 1° de dicho cuerpo; Que el interesado revista en el Instituto de Previsión Social en un cargo de la planta permanente de la Ley N° 10.430, en el agrupamiento administrativo, auxiliar 'C,' categoría 11, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor; Que se ha expedido favorablemente la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano, del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros; Que la gestión encuadra en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Conceder en la Jurisdicción 11321 -Ministerio de Trabajo- Instituto de Previsión Social, a partir del 10 de diciembre de 2017, la reserva del cargo de revista en la planta permanente de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) en el agrupamiento administrativo, auxiliar 'C', categoría 11, a favor de Pablo Alejandro TIERI (DNI N° 26.608.806 - Clase 1978), en los términos del artículo 23 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Marcelo Villegas**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

**DECRETO N° 1279-GPBA-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 23 de Septiembre de 2019

**VISTO** el expediente N° 21557-479.098/18 del Instituto de Previsión Social, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por María Laura TUDERO, y

**CONSIDERANDO:**

Que María Laura TUDERO presentó la renuncia al cargo de Jefa del Departamento Informaciones Generales, a partir del 1° de Enero de 2019, en el que había sido designada por Resolución 11321 N° 86/15; Que ha fojas 3 se encuentra agregada nota mediante la cual presta su conformidad la autoridad competente; Que la agente revista en un cargo de la planta permanente de la Ley N° 10.430, en el agrupamiento administrativo, categoría 12, código 3-0002-VI-1, administrativo oficial "B", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes; Que la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Trabajo, informó que la agente posee actuaciones sumariales pendientes que, tramitan por expediente N° 21.557-461.115/18; Que la gestión que se promueve encuadra en los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96; Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 11321 - Ministerio de Trabajo - Instituto de Previsión Social, a partir del 1° de enero de 2019, la renuncia presentada por María Laura TUDERO (DNI N° 22.625.913 Clase 1972) al cargo de Jefe del Departamento de Informaciones Generales, para el que fuera designada mediante Resolución 11321 N° 86/15, en los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, quien se reintegra a su cargo de revista en el agrupamiento ocupacional personal administrativo, oficial 'B', categoría 12, código 3-0002VI-1, atento lo enunciado en los considerandos del presente decreto.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.



Marcelo Villegas, Ministro; Federico Salvai, Ministro; MARÍA EUGENIA VIDAL, Gobernadora

# Resoluciones

## RESOLUCIÓN N° 997-MGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 20 de Septiembre de 2019

**VISTO** el expediente N° 2209-190389/18 por medio del cual se gestiona la convalidación de la Disposición N° DI2018-27-GDEBA-DPRDLPMGGP, y su rectificatoria Disposición N° DI-2018-184-GDEBA-DPRDLPMGGP ambas dictadas por la Dirección Provincial del Registro de las Personas, y

### CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ley N° 14.989, la Dirección Provincial del Registro de las Personas se encuentra bajo la órbita del Ministerio de Gobierno;

Que el Decreto N° DECTO-2019-169-GDEBA-GPBA establece la nueva estructura orgánica funcional del Ministerio de Gobierno y en su Anexo II fija como competencia de la Dirección de Delegaciones de la Dirección Provincial del Registro de las Personas la de ejercer la conducción y control de las Delegaciones Zonales y las diversas Delegaciones comprendidas en la respectiva Zona, supervisando la correcta prestación de los servicios y el funcionamiento de las mismas, asegurando la coordinación adecuada para garantizar un desenvolvimiento operativo homogéneo, y oficiando de nexo funcional entre los niveles de delegaciones Zonales, sus respectivas delegaciones y la Sede Central del Registro de las Personas;

Que por las Disposiciones señaladas en el Visto, dictadas a referendo de esta titularidad, se establece el traslado a partir del 3 de enero de 2018 de la Delegación Mar del Tuyú que oficia como cabecera del partido de La Costa, a la localidad de Santa Teresita, pasando la Delegación a denominarse de esa forma;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 13 apartado 2) inciso c) y 20, inciso 6) de la Ley N° 14.989;

Por ello,

### EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Convalidar en todos sus términos las Disposiciones N° DI-2018-27-GDEBA-DPRDLPMGGP y su rectificatoria N° DI-2018-184-GDEBA-DPRDLPMGGP de la Dirección Provincial del Registro de las Personas, mediante las cuales se traslada, a partir del día 3 de enero de 2018, la Delegación de Mar del Tuyú, que oficia como cabecera de Partido de La Costa, a la localidad de Santa Teresita pasando a denominarse "Delegación Santa Teresita".

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y pasar a la Dirección Provincial del Registro de las Personas. Cumplido, archivar.

Joaquín De La Torre, Ministro

## RESOLUCIÓN N° 998-MGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 20 de Septiembre de 2019

**VISTO** el expediente N° 2209-195391/18, por el cual se gestiona la convalidación de la Disposición DI2019-95-GDEBA-DPRDLPMGGP de la Dirección Provincial del Registro de las Personas, referida al Plan Integral "Garantizar tu Identidad", y

### CONSIDERANDO:

Que conforme la Ley de Ministerios N° 14.989, la Dirección Provincial del Registro de las Personas se encuentra bajo la órbita del Ministerio de Gobierno, y por el Decreto N° DECTO-2018-169-GDEBAGPBA, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Gobierno, estableciendo las competencias de la Dirección Provincial citada;

Que a fojas 36/62 obra copia de la Disposición N° DI-2018-178-GDEBA-DPRDLPMGGP de fecha 16 de agosto de 2018 de la Dirección Provincial del Registro de las Personas, mediante la cual se propicia garantizar el derecho a la identidad, a través de un Plan Integral que contempla la implementación de un Protocolo de Actuación del Registro Provincial de las Personas en Establecimientos Médicos y de Actuación al tomar contacto con una persona no inscripta y el procedimiento de inscripción tardía por vía administrativa y judicial de los nacimientos que se produzcan en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que a fojas 69 obra copia de la Resolución N° RESOL-2018-884-GDEBA-MGGP convalidatoria de la disposición precitada;

Que a fojas 78/79 obra copia de la Disposición N° DI-2019-95-GDEBA-DPRDLPMGGP dictada por el Director Provincial del Registro de las Personas, con la finalidad de adecuar la normativa en materia de inscripción de nacimiento tardía, de conformidad con las previsiones del DNU-2019-185-APN-PTE;

Que por la referida Disposición N° DI-2019-95-GDEBA-DPRDLPMGGP se modifica el párrafo 1º del Punto I del Anexo III (DOCFI-2018-16063361-GDEBA-DPRDLPMGGP) de la Disposición N° DI-2018178-GDEBA-DPRDLPMGGP convalidada por la Resolución N° RESOL-2018-884-GDEBA-MGGP, quedando redactado en los siguientes términos: "La inscripción

tardía de nacimiento es el procedimiento administrativo ejecutado por el Registro de las Personas de la Provincia de Buenos Aires, que tiene por objeto inscribir el nacimiento de un niño, niña y adolescente hasta los dieciocho (18) años, a los efectos de resguardar su derecho humano a la identidad"; resguardar su derecho humano a la identidad"; Que de igual modo, se modifica el Punto I del Anexo V (DOCFI-2018-16064117-GDEBADPRDLPMGGP) de la misma norma, el cual quedó redactado en los siguientes términos: "El presente tiene como objeto dar curso a la acción judicial correspondiente a los efectos de inscribir el nacimiento de aquellas personas desde los dieciocho (18) años de edad en adelante, que no hubiese sido oportunamente registrado, garantizando de esta forma su derecho a la identidad. Así como también las inscripciones que en el marco del procedimiento de inscripción tardía administrativa no prosperen por falta de algunos de los requisitos de procedencia o no haya certezas respecto del hecho del nacimiento"; Que consecuentemente procede la convalidación de dicho acto a los fines de garantizar el derecho a la identidad de los niños, niñas y adolescentes en cumplimiento de los compromisos asumidos por el Estado Provincial; Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 13 inciso 2, apartados b) y c), y 20, inciso 6) de la Ley N° 14.989; Por ello,

**EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Disposición N° DI-2019-95-GDEBA-DPRDLPMGGP del Director Provincial del Registro de las Personas, referida al Plan Integral "Garantizar tu Identidad", por la cual se modifican el párrafo 1° del Punto 1 del Anexo III (DOCFI-2018-16063361-GDEBA-DPRDLPMGGP) y el Punto 1 del Anexo V (DOCFI-2018-16064117-GDEBA-DPRDLPMGGP), ambos de la Disposición N° DI2018-178-GDEBA-DPRDLPMGGP, convalidada por Resolución N° RESOL-2018-884-GDEBA-MGGP, los que quedarán redactados en la forma que allí se consigna.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y pasar a la Dirección Provincial del Registro de las Personas. Cumplido, archivar.

Joaquín De La Torre, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2291-IPLYCMJGM-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 26 de Septiembre de 2019

**VISTO** el expediente 2319-51683/19, la Ley N° 15.079 y la Resolución RESOL-2019-232-GDEBA- IPLYCMJGM, y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Artículo 134 de la Ley N° 15.079 se creó el "Fondo de progreso e Inclusión Social";

Que por RESOL-232-GDEBA-IPLYCMJGM, se aprobó el "Reglamento de Integración de aportes al Fondo de Progreso e Inclusión Social", determinando el aporte previsto en el artículo 137 de la Ley N°

15.079 en un tres por ciento (3%) de los premios pagados por el Sistema de Movimiento Físico de Valores, considerando todos los tickets generados tanto en las cajas como en los cajeros de pago T.I.T.O (Ticket In, Ticket Out);

Que en autos "ERDOCIA JULIAN c/ PODER EJECUTIVO PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y OTRO/A s/ PRETENSIÓN ANULATORIA – PREVISIÓN" (causa N° 47536) de trámite ante el Juzgado Contencioso Administrativo N° 1 del Departamento Judicial San Martín, se presentó el particular Julián Erdocia, quien solicitó la anulación de la Resolución 232/19, adhiriéndose con posterioridad a los fundamentos allí expuestos, la "Asociación Civil Centro de Orientación, Defensa y Educación Consumidor" (CODEC);

Que en los autos referidos, el magistrado interviniente expresó que "(...) de la propia redacción de la Resolución dictada por el Instituto de Lotería y Casinos cuestionada, surge el mentado exceso reglamentario, ya que el mismo trasgrede las pautas contempladas para el dictado de estas normativas consagradas en los arts. 99 inc. 2 de la CN, como el 144 inc 2 de la Constitución Provincial (...)", y que no solo se está ante un exceso en la reglamentación sino también que su dictado generaría una violación al principio de legalidad que debe tener todo tributo;

Asimismo, agregó que "(...) el interés público no tiene una entidad sustancial, ontológica, diferente a la que presenta el interés individual, ambos en ese aspecto son similares. La única diferencia entre ellos radica en que mientras el interés público es el resultado de las sumatorias de un numeromayoritario de intereses individuales coincidentes, el interés individual pertenece a la persona o grupo de personas que los ostenta";

Que "(...) no puede hablarse de una superioridad del primero sobre el segundo ni tampoco de una minusvalía del interés privado respecto del interés público (...);"

Que finalmente expresa que "(...) el accionar del dictado de la Resolución en crisis produce una lesión a una pluralidad relevante de derechos individuales y que la pretensión está concentrada en los efectos comunes para toda clase de sujetos afectados";

Que en consecuencia, es que con fecha 20 de Septiembre de 2019, consideró pertinente hacer lugar a la medida cautelar solicitada, ordenando al Instituto Provincial de Lotería y Casinos que proceda a la suspensión de la Resolución N° 232/19, hasta tanto esa Autoridad determine desde el punto de vista tecnológico un mecanismo fáctico, material y técnico que permita percibir el impuesto previsto en el art. 137 de la Ley N° 15.079 sobre los premios que percibe el apostador en las máquinas de juegos de azar situadas en las Salas de Juego de Bingos y Casinos de la Provincia de Buenos Aires, otorgando a dicho resolutorio el carácter de "erga omnes" a fin que se impida recaudar y consecuentemente requerir por parte de la Autoridad de aplicación a las distintas Salas de Juegos de Bingos y a los apostadores que concurren a las mismas, el tributo sobre los premios a que se refiere el art. 137 de la Ley N° 15.079;

Que con fecha 25 de septiembre de 2019, se recepcionó el correspondiente oficio judicial notificándose a este Organismo la medida cautelar decretada en los autos de referencia;

Que corresponde al Vicepresidente y al Secretario Ejecutivo del Instituto rubricar el presente acto administrativo;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 4° de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos aprobada por el artículo 2° del Decreto N° 1170/92 y modificatorias;  
Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERIA Y CASINOS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Suspender la aplicación de la resolución RESOL-2019-232-GDEBA-IPLYCMJGM, hasta tanto se determine desde el punto de vista tecnológico un mecanismo fáctico, material y técnico que permita percibir el impuesto previsto en el art. 137 de la Ley N° 15.079 sobre los premios que percibe el apostador en las máquinas de juegos de azar situadas en las Salas de Juego de Bingos y Casinos de la Provincia de Buenos Aires, ello por las razones de hecho y de derecho expuestas en los considerandos que anteceden.

**ARTÍCULO 2.** Registrar, publicar en el Boletín Oficial y en el SINBA. Cumplido, archivar.

**Matías Lanusse**, Presidente.

**RESOLUCIÓN N° 117-SSFIMEGP-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 26 de Septiembre de 2019

**VISTO** el expediente N° EX-2019-00158067-GDEBA-DPDYCPMEGP, por el cual tramita la aprobación de los términos y condiciones para la emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2019, las Leyes N° 13767, N° 15077, N° 15078 y N° 10189, los Decretos N° 3260/08 y N° 3264/08, la Resolución del Tesorero General de la Provincia N° 11/19 y la Resolución del Ministro de Economía N° 4/19, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 76 de la Ley N° 13767 prevé la emisión de Letras del Tesoro con el fin de cubrir deficiencias estacionales de caja, por hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General, facultando a la Tesorería General de la Provincia para la emisión de estos instrumentos;

Que el artículo 2° de la Ley N° 15077 fijó en la suma de pesos ocho mil quinientos catorce millones (\$8.514.000.000) o su equivalente en moneda extranjera, el monto máximo para autorizar a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13767;

Que, adicionalmente, el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 61 de la Ley N° 14393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14552 - autoriza a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13767, al sólo efecto de cancelar las Letras emitidas en el marco del Programa de Emisión de Letras del Tesoro del ejercicio anterior, por hasta la suma autorizada en dicho Programa;

Que, asimismo, ambos artículos establecen que los servicios de amortización e intereses y demás gastos asociados a cada emisión, serán afrontados a partir de rentas generales de la Provincia, sin perjuicio de lo cual el Ministerio de Economía podrá afectar para el pago de dichos servicios de capital, intereses y demás gastos y/o en garantía de los mismos, como así también ceder como bien fideicomitido, cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación- Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya;

Que, conforme lo establecido por el artículo 76 inciso e) del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, el monto máximo de autorización para hacer uso del crédito a corto plazo que fije la Ley de Presupuesto para cada ejercicio fiscal se afectará por el valor nominal en circulación;

Que el artículo 76 de la Ley N° 13767 establece que en caso que el reembolso de las Letras exceda el ejercicio financiero en el que se emiten se transformarán en deuda pública debiéndose, en este supuesto, dar cumplimiento a los requisitos que al respecto se prescriben en el Título correspondiente al Subsistema de Crédito Público;

Que, en el mismo sentido, el citado artículo 2° de la Ley N° 15077 establece que de superar su reembolso el ejercicio financiero de emisión, deberá darse cumplimiento a los requisitos que establece el Título III de la Ley mencionada;

Que, mediante Resolución del Tesorero General de la Provincia N° 11/19, se aprobó el "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2019" por un monto máximo de hasta valor nominal pesos diecinueve mil ochocientos sesenta y dos millones (VN \$19.862.000.000) o su equivalente en moneda extranjera, el cual establece los términos generales del mismo;

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08 el Ministerio de Economía establece los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro en cada oportunidad, correspondiendo la presente Resolución al Décimo Tramo del mencionado Programa;

Que, teniendo en cuenta lo expuesto, se propicia que el vencimiento de las Letras opere a los treinta y un (31) días, sesenta (60) días y ciento veintitrés (123) días de su emisión respectivamente;

Que, dado que el reembolso de las Letras del Tesoro de mayor plazo excede el ejercicio financiero de emisión, se transformarán en deuda pública, debiéndose, conforme lo establecido en el artículo 76 de la Ley N° 13767, dar cumplimiento a los requisitos que al respecto se prescriben en el Título correspondiente al Subsistema de Crédito Público;

Que, por ello, atento que el artículo 57 de la Ley N° 13767 de Administración Financiera establece que el crédito público se rige por sus disposiciones, las de su reglamentación y las leyes que aprueban las operaciones específicas, en el marco de lo dispuesto por el artículo 61 inciso 5) del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, ha sido solicitada y otorgada mediante Resolución N° 97/19 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio Hacienda de la Nación, la autorización de endeudamiento pertinente para las Letras del Tesoro a emitirse en el marco del Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2019 por hasta un monto total de valor nominal pesos diecisiete mil trescientos cincuenta y nueve millones seiscientos setenta mil doscientos diecisiete (VN \$17.359.670.217), en el marco del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal

establecido por la Ley Nacional N° 25917 y sus modificatorias, y al que la Provincia adhiera por las Leyes N° 13295 y N° 15036;

Que, el mencionado artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, también establece que la Tesorería General de la Provincia, previa autorización del Ministerio de Economía, podrá solicitar la negociación y cotización de dichas Letras y disponer de su liquidación y registro; como así también, con la intervención previa de dicho Ministerio, podrá celebrar acuerdos y/o contratos, que resulten necesarios para la implementación y seguimiento de las mismas;

Que, a efectos de la instrumentación en el mercado local de la emisión de las Letras del Tesoro, la licitación pública de los mencionados títulos se realizará en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima (M.A.E.) a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho Mercado en materia de concertación, registro y liquidación de las operaciones con Letras;

Que, asimismo, para incentivar la participación de inversores y pequeños ahorristas del mercado de capitales, se requiere reconocer a los agentes y/o mercados intervinientes comisiones por las posturas presentadas, toda vez que ello implica un esfuerzo de venta;

Que, mediante el artículo 8° de la Resolución del Ministro de Economía N°4/19 han sido delegadas en la Subsecretaría de Finanzas las competencias conferidas a este Ministerio de Economía mediante el artículo 76 de la Ley N° 13767 y los incisos a), d) e i) del artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, en relación a las Letras del Tesoro a ser emitidas en el Ejercicio 2019 en el marco de los artículos 2° de la Ley N° 15077 y el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 61 de la Ley N° 14393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14552 -;

Que, han tomado la intervención de su competencia Tesorería General de la Provincia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 76 de la Ley N° 13767, los Decretos N° 3260/08 y N° 3264/08, el artículo 2° de la Ley N° 15077 y el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 61 de la Ley N° 14393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14552- y la Resolución del Ministro de Economía N°4/19;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE FINANZAS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º. Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro a treinta y un (31) días por un monto de hasta valor nominal pesos quinientos millones (VN \$500.000.000), a emitir por la Tesorería General de la Provincia en el marco del Décimo Tramo del "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2019".

a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a treinta y un (31) días con vencimiento el 31 de octubre de 2019".

b) Moneda de emisión y pago: pesos (\$).

c) Moneda de Integración: pesos (\$) y/o dólares estadounidenses (USD), al tipo de cambio de integración a determinarse al momento de la licitación.

d) Fecha de licitación: 26 de septiembre de 2019.

e) Fecha de emisión: 30 de septiembre de 2019.

f) Fecha de liquidación: 30 de septiembre de 2019.

g) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: valor nominal pesos uno (VN \$1).

h) Tipo de Instrumento: Letras a descuento.

i) Precio de emisión: con descuento sobre su valor nominal, al precio que surja del proceso licitatorio.

j) Plazo: treinta y un (31) días.

k) Vencimiento: 31 de octubre de 2019.

l) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

m) Garantía: recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.

n) Régimen de colocación: licitación pública.

ñ) Régimen de adjudicación: subasta tipo holandesa de precio único.

o) Tipo de Oferta: oferta parcial.

p) Importe de las ofertas:

1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$ 1).

2) Tramo No Competitivo: las posturas por montos menores a valor nominal pesos un millón (VN\$ 1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).

3) Para los importes comprendidos entre valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y valor nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN\$ 9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.

q) Forma de liquidación: a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.

r) Listado y Negociación: se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E. y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.

s) Titularidad: estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.

t) Comisiones: tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las

colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.

u) Participantes: podrán participar de las licitaciones:

1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.

2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.

Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.

v) Agente de cálculo: será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

w) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

x) Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.

y) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

z) Rescate anticipado: las Letras precitadas podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada, conforme el procedimiento que se establezca mediante Resolución de la Subsecretaría de Finanzas a dictarse a tales efectos.

a') Legislación aplicable: Argentina.

b') Tratamiento impositivo: gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 2º. Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro a sesenta (60) días por un monto de hasta valor nominal pesos cien millones (VN \$100.000.000), a emitir por la Tesorería General de la Provincia en el marco del Décimo Tramo del "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2019".

a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a sesenta (60) días con vencimiento el 29 de noviembre de 2019".

b) Moneda de emisión y pago: pesos (\$).

c) Moneda de Integración: pesos (\$) y/o dólares estadounidenses (USD), al tipo de cambio de integración a determinarse al momento de la licitación.

d) Fecha de licitación: 26 de septiembre de 2019.

e) Fecha de emisión: 30 de septiembre de 2019.

f) Fecha de liquidación: 30 de septiembre de 2019.

g) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: valor nominal pesos uno (VN \$1).

h) Tipo de Instrumento: Letras a descuento.

i) Precio de emisión: con descuento sobre su valor nominal, al precio que surja del proceso licitatorio.

j) Plazo: sesenta (60) días.

k) Vencimiento: 29 de noviembre de 2019.

l) Amortización: integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

m) Garantía: recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley Nº 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.

n) Régimen de colocación: licitación pública.

ñ) Régimen de adjudicación: subasta tipo holandesa de precio único.

o) Tipo de Oferta: oferta parcial.

p) Importe de las ofertas:

1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).

2) Tramo No Competitivo: las posturas por montos menores a valor nominal pesos un millón (VN\$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).

3) Para los importes comprendidos entre valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y valor nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN\$ 9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.

q) Forma de liquidación: a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.

r) Listado y Negociación: se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.

s) Titularidad: estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.

t) Comisiones: tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.

u) Participantes: podrán participar de las licitaciones:

1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.

2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.

Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.

v) Agente de cálculo: será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

w) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

x) Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con

derecho al cobro.

y) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

z) Rescate anticipado: las Letras precitadas podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada, conforme el procedimiento que se establezca mediante Resolución de la Subsecretaría de Finanzas a dictarse a tales efectos.

a') Legislación aplicable: Argentina.

b') Tratamiento impositivo: gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 3º. Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro a ciento veintitrés (123) días por un monto de hasta valor nominal pesos cien millones (VN \$100.000.000) a emitir por la Tesorería General de la Provincia, en el marco del Décimo Tramo del "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2019".

a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento veintitrés (123) días con vencimiento el 31 de enero de 2020".

b) Moneda de emisión y pago: pesos (\$).

c) Moneda de Integración: pesos (\$) y/o dólares estadounidenses (USD), al tipo de cambio de integración a determinarse al momento de la licitación.

d) Fecha de licitación: 26 de septiembre de 2019.

e) Fecha de emisión: 30 de septiembre de 2019.

f) Fecha de liquidación: 30 de septiembre de 2019.

g) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: valor nominal pesos uno (VN \$1).

h) Tipo de Instrumento: Letras con cupón de interés.

i) Precio de emisión: a la par.

j) Interés:

1) Tasa aplicable: en la fecha de vencimiento se pagará en pesos el monto máximo entre: (i) los intereses devengados a la tasa fija nominal anual a licitar y (ii) el valor nominal dividido por el tipo de cambio de integración más un interés nominal anual de 7,50%, y multiplicado el resultado por el tipo de cambio final, menos el valor nominal.

2) Cálculo de interés: para el punto j) 1) (i) se calcularán sobre el valor nominal, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo a esta última; para el punto j) 1) (ii) se calcularán sobre el valor nominal dividido por el tipo de cambio de integración, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo a esta última.

3) Fecha de pago de interés: se pagará un (1) servicio de interés, el 31 de enero de 2020. Si la fecha de pago no fuere un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

4) Convención de Intereses: días reales sobre la base de años de 365 días.

k) Tipo de cambio final: a determinarse al momento de la licitación.

l) Plazo: ciento veintitrés (123) días.

m) Vencimiento: 31 de enero de 2020.

n) Amortización: integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

ñ) Garantía: recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley Nº 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.

o) Régimen de colocación: licitación pública.

p) Régimen de adjudicación: subasta tipo holandesa de precio único.

q) Tipo de Oferta: oferta parcial.

r) Importe de las ofertas:

1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).

2) Tramo No Competitivo: las posturas por montos menores a valor nominal pesos un millón (VN\$ 1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).

3) Para los importes comprendidos entre valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y valor nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN\$ 9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.

s) Forma de liquidación: a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.

t) Listado y Negociación: se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.

u) Titularidad: estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.

v) Comisiones: tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.

w) Participantes: podrán participar de las licitaciones:

1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.

2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.

Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.

x) Agente de cálculo: será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

y) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

z) Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.

a) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

b) Rescate anticipado: las Letras precitadas podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada, conforme el procedimiento que se establezca mediante Resolución de la Subsecretaría de Finanzas a dictarse a tales efectos.

c) Legislación aplicable: Argentina.

d) Tratamiento impositivo: gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 4°. Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, a publicar el llamado a licitación pública, establecer el horario límite de admisión de ofertas, recepcionar las ofertas recibidas desde el M.A.E., establecer la variable de corte, elaborar el ordenamiento y el listado de preadjudicación con un detalle de los importes en valores nominales y efectivos a ser colocados, pudiendo, de corresponder, realizar asignaciones por prorrateo, comunicar los resultados del llamado a licitación pública a través de la red de comunicaciones provista por el M.A.E. y tomar toda otra medida que el perfeccionamiento de la operatoria requiera. Asimismo, autorizar al Director Provincial de Deuda y Crédito Público, a suscribir y aprobar (incluyendo el uso de la firma facsímil) los documentos de difusión y todo otro documento relacionado que resulte necesario a tales fines.

ARTÍCULO 5°. La Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, cuando las circunstancias así lo ameriten, podrá extender el plazo para la recepción de ofertas como así también modificar la fecha de licitación y/o emisión y/o liquidación de las Letras del Tesoro y aquellos otros términos financieros que resultaren modificados en virtud de dicha prerrogativa.

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, a ampliar los importes a ser colocados al momento de la adjudicación de Letras del Tesoro, a declarar total o parcialmente desierta la licitación pública en caso de no convalidar todas o algunas de las ofertas recibidas y a dictar todas las normas, realizar las gestiones, actos y tomar toda otra medida que sea necesaria, acorde con las practicas usuales de los mercados, a los efectos de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 7°. La Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público conformará la adjudicación e informará a la Tesorería General de la Provincia el resultado de la licitación pública de Letras del Tesoro, a los efectos de la colocación y liquidación de dichos instrumentos.

ARTÍCULO 8°. Autorizar a la Tesorería General de la Provincia a solicitar la negociación y cotización de las Letras del Tesoro en mercados locales o internacionales y disponer de su liquidación a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen y su depósito a través de la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 9°. Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, a realizar la intervención previa establecida en el artículo 76 inciso i) del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, respecto a los acuerdos y/o contratos que la Tesorería General de la Provincia celebre con entidades financieras oficiales y/o privadas, mercados autorregulados y organizaciones de servicios financieros de información y compensación de operaciones del país o del exterior, que resulten necesarios para la implementación y seguimiento de las Letras del Tesoro.

ARTÍCULO 10. Los gastos, incluidas las comisiones, que se originen en la emisión y/o contrataciones relacionadas con la emisión de Letras del Tesoro, serán imputados con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1- Partida Parcial 6 en lo que respecta a "Comisiones y gastos bancarios". La emisión de Letras a descuento, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 8 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 9 en lo que respecta a los descuentos convalidados. La emisión de Letras con cupón de interés fijo, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1 en lo que respecta a los intereses que devenguen.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Tesorería General de la Provincia y a Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido archivar.

**Pedro Héctor Rabasa**, Subsecretario

## RESOLUCIÓN N° 256-TGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 27 de Septiembre de 2019

**VISTO** la RESOL-2019-117-GDEBA-SSFIMEGP, por las que se aprueban los términos y condiciones para la Emisión del Décimo Tramo de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2019, las Leyes N° 13767, N° 15077, 15078 y N° 10189, los Decretos N° 3260/08 y 3264/08, la RESOL-2019-11-GDEBA-TGP, y

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 76 de la Ley N° 13767 otorga a la Tesorería General de la Provincia la facultad de emitir Letras del Tesoro con la finalidad de cubrir deficiencias estacionales de caja, por hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General;

Que el artículo 2° de la Ley N° 15077 de Operaciones de Crédito Público fijó en la suma de Pesos ocho mil quinientos catorce millones (\$8.514.000.000) o su equivalente en otras monedas, el monto máximo de autorización para la emisión de Letras del Tesoro;

Que el artículo 56 de la Ley N° 14552 modifica el artículo incorporado por el artículo 61 de la Ley N° 14393 a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 (Texto Ordenado según Decreto N° 4502/98) y sus modificatorias, por el que se autoriza a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13767, al solo efecto de cancelar las letras emitidas en el marco del Programa de Emisión de Letras del Tesoro de

la Provincia de Buenos Aires del Ejercicio anterior por hasta la suma autorizada para dicho Programa;

Que por RESOL-2019-11-GDEBA-TGP, se aprobó el Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2019, que establezca los términos generales del mismo, por un monto máximo de hasta Valor Nominal pesos diecinueve mil ochocientos sesenta y dos millones (\$19.862.000.000) o su equivalente en otras monedas;

Que por RESOL-2019-15-GDEBA-TGP, RESOL-2019-73-GDEBA-TGP, RESOL-2019-111-GDEBA-TGP, RESOL-2019-136-GDEBA-TGP, RESOL-2019-156-GDEBA-TGP y su modificatoria RESOL-2019-160-GDEBA-TGP, RESOL-2019-169-GDEBA-TGP, RESOL-2019-205-GDEBA-TGP, RESOL-2019-226-GDEBA-TGP y RESOL-2019-241-GDEBA-TGP, se emitieron los primeros nueve tramos del Programa para el ejercicio 2019 por un monto total de Valor Nominal pesos cuarenta y dos mil seiscientos setenta y seis millones novecientos setenta y cuatro mil setenta y cuatro (VN \$42.676.974.074);

Que por RESOL-2019-53-GDEBA-TGP, RESOL-2019-85-GDEBA-TGP, RESOL-2019-52-GDEBA-TGP, RESOL-2019-51-GDEBA-TGP, RESOL-2019-84-GDEBA-TGP, RESOL-2019-117-GDEBA-TGP, RESOL-2019-82-GDEBA-TGP, RESOL-2019-118-GDEBA-TGP, RESOL-2019-143-GDEBA-TGP, RESOL-2019-200-GDEBA-TGP, RESOL-2019-119-GDEBA-TGP, RESOL-2019-142-GDEBA-TGP, RESOL-2019-162-GDEBA-TGP, RESOL-2019-141-GDEBA-TGP, RESOL-2019-163-GDEBA-TGP, RESOL-2019-210-GDEBA-TGP, RESOL-2019-216-GDEBA-TGP RESOL-2019-164-GDEBA-TGP y RESOL-2019-232-GDEBA-TGP se ha producido el rescate de Letras del Tesoro por un montototal de Valor Nominal pesos veintiséis mil ciento ochenta y un millones ciento noventa y cinco mil cuarenta y nueve (VN \$26.181.195.049);

Que el inciso e) del artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, establece que el monto máximo de autorización citado se afectará por el Valor Nominal en circulación;

Que consecuentemente, el monto de Letras del Tesoro en circulación a la fecha de la presente alcanza a la suma de Valor Nominal pesos dieciséis mil cuatrocientos noventa y cinco millones setecientos setenta y nueve mil veinticinco (VN \$16.495.779.025);

Que el artículo 57 de la Ley de Administración Financiera y el Sistema de Control de la Administración General del Estado Provincial N° 13767 define que el Crédito Público se regirá por la citada ley, su reglamentación y las leyes que aprueben las operaciones específicas;

Que por RESOL-2019-97-APN-SECH#MHA de la Secretaría de Hacienda del Ministerio Hacienda de la Nación, fue otorgada la autorización de emisión de letras por hasta la suma de Valor Nominal pesos diecisiete mil trescientos cincuenta y nueve millones seiscientos setenta mil doscientos diecisiete (VN \$17.359.670.217) o su equivalente en moneda extranjera, en el marco del Régimen de Responsabilidad Fiscal establecido por las Leyes Nacionales N° 25917, y N° 27341 y al que la Provincia de Buenos Aires adhirió por Leyes N° 13295 y N° 15036;

Que el inciso a) del artículo 76 del Decreto Reglamentario N° 3260/08 -Anexo Único-, instituye que el Ministerio de Economía establecerá en cada oportunidad las respectivas condiciones financieras de emisión;

Que en el marco del Decreto N° 450/16, mediante el artículo 8° de la RESOL-2019-4-E-GDEBA-MEGP, han sido delegadas en la Subsecretaría de Finanzas las competencias que le fueran conferidas a este Ministerio mediante el artículo 76 de la Ley N° 13767 y los incisos a), d) e i) del artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, en relación a las Letras del Tesoro a ser emitidas en el Ejercicio 2019 en el marco de los artículos 2° de la Ley N° 15077 y el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 61 de la Ley N°14393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14552;

Que por ello mediante la RESOL-2019-117-GDEBA-SSFIMEGP, se han establecido los términos y condiciones de Emisión de Letras del Tesoro por hasta un monto total de Valor Nominal pesos setecientos millones (VN \$700.000.000);

Que en particular la RESOL-2019-117-GDEBA-SSFIMEGP, establece los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro a emitir a treinta y un (31) días con vencimiento el 31 de octubre de 2019, a sesenta (60) días con vencimiento el 29 de noviembre de 2019, y a ciento veintitrés (123) días con vencimiento el 31 de enero de 2020, por Valores Nominales pesos quinientos millones (VN \$500.000.000), la primera y pesos cien millones (VN \$100.000.000) cada una, las últimas dos;

Que mediante NO-2019-33718966-DPDYCPMEGP la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, comunicó el tipo el cambio de integración y el tipo de cambio final a aplicarse en el procedimiento de cálculo de intereses de las letras a ciento veintitrés (123) días con vencimiento el 31 de enero de 2020;

Que el mencionado acto licitatorio se llevó a cabo en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima (M.A.E.), a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho Mercado, en materia de concertación, registración y liquidación de las operaciones con letras;

Que el artículo 4° de la RESOL-2019-117-GDEBA-SSFIMEGP autoriza a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, a publicar el llamado a licitación pública, establecer el horario límite de admisión de ofertas, recepcionar las ofertas recibidas desde el M.A.E., establecer la variable de corte, elaborar el ordenamiento y el listado de preadjudicación con un detalle de los importes en valores nominales y efectivos a ser colocados, pudiendo, de corresponder, realizar asignaciones por prorrateo;

Que conforme al artículo 6° de la resolución antes mencionada, la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público se encuentra facultada a ampliar el monto a ser colocado, así como a declarar total o parcialmente desierta la licitación pública según se determine;

Que conforme al artículo 7° de la resolución referida, la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, conformó la adjudicación e informó a la Tesorería General de la Provincia el resultado de la licitación pública;

Que la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención de su competencia en el acto licitatorio;

Que los respectivos Certificados Globales de las citadas Letras del Tesoro serán depositados en el sistema de depósito colectivo administrado por la Caja de Valores Sociedad Anónima, en su calidad de entidad depositaria conforme lo establecido por la Ley N° 20643;

Que las emisiones adjudicadas están contenidas dentro del límite establecido en la Ley N° 15077 de operaciones de Crédito Público;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones establecidas en la Ley de Administración Financiera y el Sistema de Control de la Administración General del Estado Provincial N° 13767 y su Decreto Reglamentario N° 3260/08.

Por ello,

**EL TESORERO GENERAL DE LA**



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Emitir Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a treinta y un (31) días con vencimiento el 31 de octubre de 2019 por un importe de Valor Nominal pesos ochocientos sesenta y siete millones ochocientos treinta y nueve mil novecientos ochenta y seis (VN \$867.839.986) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:

- a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a treinta y un (31) días con vencimiento el 31 de octubre de 2019".
- b) Moneda de emisión y pago: Pesos (\$).
- c) Moneda de Integración: Pesos (\$) y/o Dólares Estadounidenses (USD) al tipo de cambio de la Comunicación "A" 3500 publicado por el BCRA del 26 de septiembre de 2019.
- d) Fecha de licitación: 26 de septiembre de 2019.
- e) Fecha de emisión: 30 de septiembre de 2019.
- f) Fecha de liquidación: 30 de septiembre de 2019.
- g) Monto total a ser colocado: Por un monto de Valor Nominal pesos ochocientos sesenta y siete millones ochocientos treinta y nueve mil novecientos ochenta y seis (VN \$867.839.986).
- h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
- i) Tipo de Instrumento: Letras a descuento.
- j) Precio de emisión: Con descuento sobre su valor nominal, al precio que surja del proceso licitatorio.
- k) Plazo: treinta y un (31) días.
- l) Vencimiento: 31 de octubre de 2019.
- m) Amortización: Integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
- n) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley Nº 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
- ñ) Régimen de colocación: Licitación pública.
- o) Régimen de adjudicación: Subasta tipo holandesa de precio único.
- p) Tipo de Oferta: Oferta parcial.
- q) Importe de las ofertas:
  - 1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$ 1).
  - 2) Tramo No Competitivo: Las posturas por montos menores a Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
  - 3) Para los importes comprendidos entre Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y Valor Nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.
- r) Forma de liquidación: a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.
- s) Listado y Negociación: se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.
- t) Titularidad: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
- u) Comisiones: Tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.
- v) Participantes: Podrán participar de las licitaciones:
  - 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
  - 2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.
- w) Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.
- x) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.
- y) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.
- z) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.
  - a') Rescate anticipado: las Letras precitadas podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada, conforme el procedimiento que se establezca mediante Resolución de la Subsecretaría de Finanzas a dictarse a tales efectos.
  - b') Legislación aplicable: Argentina.
  - c') Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 2º. Emitir Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a sesenta (60) días con vencimiento el 29 de noviembre de 2019 por un importe de Valor Nominal pesos doscientos cuarenta y siete millones quinientos cincuenta y ocho mil setecientos treinta y cinco (VN \$247.558.735) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:

- a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a sesenta (60) días con vencimiento el 29 de noviembre de 2019".
- b) Moneda de emisión y pago: Pesos (\$).

- c) Moneda de Integración: Pesos (\$) y/o Dólares Estadounidenses (USD) al tipo de cambio de la Comunicación "A" 3500 publicado por el BCRA del 26 de septiembre de 2019.
- d) Fecha de licitación: 26 de septiembre de 2019.
- e) Fecha de emisión: 30 de septiembre de 2019.
- f) Fecha de liquidación: 30 de septiembre de 2019.
- g) Monto total a ser colocado: Por un monto de Valor Nominal pesos doscientos cuarenta y siete millones quinientos cincuenta y ocho mil setecientos treinta y cinco (VN \$247.558.735).
- h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
- i) Tipo de Instrumento: Letras a descuento.
- j) Precio de emisión: Con descuento sobre su valor nominal, al precio que surja del proceso licitatorio.
- k) Plazo: sesenta (60) días.
- l) Vencimiento: 29 de noviembre de 2019.
- m) Amortización: Integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
- n) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
- ñ) Régimen de colocación: Licitación pública.
- o) Régimen de adjudicación: Subasta tipo holandesa de precio único.
- p) Tipo de Oferta: Oferta parcial.
- q) Importe de las ofertas:
- 1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$ 1)
  - 2) Tramo No Competitivo: Las posturas por montos menores a valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
  - 3) Para los importes comprendidos entre valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y valor nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.
- r) Forma de liquidación: a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.
- s) Listado y Negociación: se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.
- t) Titularidad: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
- u) Comisiones: Tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.
- v) Participantes: Podrán participar de las licitaciones:
- 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
  - 2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.
- Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.
- w) Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.
- x) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.
- y) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro.
- z) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.
- a') Rescate anticipado: las Letras precitadas podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada, conforme el procedimiento que se establezca mediante Resolución de la Subsecretaría de Finanzas a dictarse a tales efectos.
- b') Legislación aplicable: Argentina.
- c') Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 3º. Emitir Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento veintitrés (123) días con vencimiento el 31 de enero de 2020, por un importe de Valor Nominal pesos quinientos tres millones seiscientos cincuenta y cinco mil ochocientos cincuenta y siete (VN \$503.655.857) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:

- a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento veintitrés (123) días con vencimiento el 31 de enero de 2020".
- b) Moneda de emisión y pago: Pesos (\$).
- c) Moneda de Integración: Pesos (\$) y/o Dólares Estadounidenses (USD) al tipo de cambio de la Comunicación "A" 3500 publicado por el BCRA del 26 de septiembre de 2019.
- d) Fecha de licitación: 26 de septiembre de 2019.
- e) Fecha de emisión: 30 de septiembre de 2019.
- f) Fecha de liquidación: 30 de septiembre de 2019.
- g) Monto total a ser colocado: Por un monto de Valor Nominal pesos quinientos tres millones seiscientos cincuenta y cinco mil ochocientos cincuenta y siete (VN \$503.655.857).
- h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
- i) Tipo de Instrumento: letras con cupón de interés.

j) Precio de emisión: a la par.

k) Interés:

1) Tasa aplicable: en la fecha de vencimiento se pagará en pesos el monto máximo entre: (i) los intereses devengados a la tasa fija nominal anual 63,00% licitada y (ii) el valor nominal dividido por el tipo de cambio de integración más un interés nominal anual de 7,50%, y multiplicado el resultado por el tipo de cambio final, menos el valor nominal.

2) Cálculo de interés: para el punto k) 1) (i) se calcularán sobre el valor nominal, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo a esta última; para el punto k) 1) (ii) se calcularán sobre el valor nominal dividido por el tipo de cambio de integración, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo a esta última.

3) Fecha de pago de interés: se pagará un (1) servicio de interés el 31 de enero de 2020. Si la fecha de pago no fuere un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

4) Convención de Intereses: días reales sobre la base de años de 365 días.

l) Tipo de cambio final: tipo de cambio de la Comunicación "A" 3500 publicado por el BCRA correspondiente al tercer día hábil anterior a la fecha de vencimiento.

m) Plazo: ciento veintitrés (123) días.

n) Vencimiento: 31 de enero de 2020.

ñ) Amortización: Integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

o) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley Nº 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.

p) Régimen de colocación: Licitación pública.

q) Régimen de adjudicación: Subasta tipo holandesa de precio único.

r) Tipo de Oferta: Oferta parcial.

s) Importe de las ofertas:

1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$ 1)

2) Tramo No Competitivo: Las posturas por montos menores a Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).

3) Para los importes comprendidos entre Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y Valor Nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.

t) Forma de liquidación: a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.

u) Listado y Negociación: se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.

v) Titularidad: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.

w) Comisiones: Tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.

x) Participantes: Podrán participar de las licitaciones:

1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.

2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.

Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.

y) Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

z) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

a') Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.

b') Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

c') Rescate anticipado: las Letras precitadas podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada, conforme el procedimiento que se establezca mediante Resolución de la Subsecretaría de Finanzas a dictarse a tales efectos.

d') Legislación aplicable: Argentina.

e') Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 4º. Los gastos, incluidas las comisiones, que se originen en la emisión y/o contrataciones relacionadas con la emisión de Letras del Tesoro, serán imputados con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15078 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1:- Partida Parcial 6 en lo que respecta a "Comisiones y gastos bancarios". La emisión de Letras a descuento, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15078 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 8 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 9 en lo que respecta a los descuentos convalidados. La emisión de Letras con cupón de interés, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15078 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1 en lo que respecta a los intereses que devenguen.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Horacio Stavale**, Tesorero General

## RESOLUCIÓN N° 222-SMGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 23 de Septiembre de 2019

**VISTO** el expediente N° EX-2018-32548738-GDEBA-DLPSMGP, por el cual tramita la aprobación de la Addenda al Contrato de Locación de Servicios - Ley N° 10.430 de la agente Catalina CAPPELLOTTO, en los términos de los artículos 111 inciso c), 115 y 116 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y el artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, y

### CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se promueve la aprobación de la Addenda al Contrato de Locación de Servicios - Ley N° 10.430 de la agente Catalina CAPPELLOTTO, (D.N.I N° 34.889.116 - Clase 1989), a partir del 1° de junio de 2019, a fin de modificar las cláusulas 1° y 5° del Anexo N° IF-2019-04787451-GDEBA-DDLDPRLSMGP, aprobado por la Resolución N° RESOL-201991-GDEBA-SMGP, notificada el 2 de mayo de 2019, con motivo del incremento del monto contractual fundado en la ampliación de las tareas asignadas;

Que en el orden 11 se adjunta el anexo IF-2018-32385938-GDEBA-DLPSMGP en virtud del cual se hacen constar los antecedentes de la postulante y certificados de estudios requeridos, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º de la reglamentación de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96), aprobada por el Decreto N° 4161/96;

Que en el orden 101 luce agregada la Resolución N° RESOL-2019-91-GDEBASMGP, notificada en fecha 2 de mayo de 2019, en virtud de la cual se aprueban los Contratos de Locación de Servicios -Ley N° 10.430, que como Anexo N° IF-2019-04787451-GDEBADDLDPRLSMGP, pasan a integrar la misma;

Que en el orden 106 el Director Provincial de Comunicación Interna solicita la modificación de la contraprestación establecida en el Contrato de Locación de Servicios - Ley N° 10.430, incorporado en el Anexo N° IF-2019-04787451-GDEBA-DDLDPRLSMGP, en virtud de la ampliación de las tareas originariamente asignadas a la agente de maras; 10.430, incorporado en el Anexo N° IF-2019-04787451-GDEBA-DDLDPRLSMGP, en virtud de la ampliación de las tareas originariamente asignadas a la agente de maras;

Que asimismo en el orden 107 la autoridad con competencia resolutoria manifiesta su expresa conformidad a la modificación del Contrato de Locación de Servicios de referencia, dejando expresamente establecido que la contratación quedará modificada a partir del 1° de junio de 2019, en sus cláusulas 1° y 5° en los términos solicitados, resultando inalteradas las restantes cláusulas convenidas;

Que en el orden 109 la Dirección de Contabilidad y Presupuesto documenta el registro contable del gasto, señalando que se mantiene en todos sus términos el registro obrante en el orden 41, con cargo a las partidas programáticas específicas del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, Ejercicio Administrativo Financiero 2019, según la Ley N° 15.078;

Que el procedimiento instrumentado se encuadra legalmente en los artículos 111 inciso c), 115 y 116 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y el artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que han tomado la intervención de sus respectivas competencias bajo los números de orden 84 y 127 la Dirección Provincial de Relaciones Laborales de la Subsecretaría de Capital Humano dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, en el orden 88 la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda perteneciente al Ministerio de Economía y en el orden 95 la Contaduría General de la Provincia, correspondiendo la emisión del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades delegadas en el artículo 2º del Decreto N° DECTO-2019-1-GDEBA-GPBA y el artículo 3º inciso 2) del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

### EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y N° 1/19 EL SECRETARIO DE MEDIOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar en la Jurisdicción 1.1.1.06 - GOBERNACIÓN, Auxiliar 22 - SECRETARÍA DE MEDIOS, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso c), 115 y 116 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y el artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, la Addenda al Contrato de Locación de Servicios - Ley N° 10.430 de la agente Catalina CAPPELLOTTO (D.N.I N° 34.889.116 - Clase 1989), a partir del 1° de junio de 2019, con la prestación de servicios y condiciones allí detalladas, que como documento electrónico INLEG2019-17430889-GDEBA-DDLDPRLSMGP, pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019, Ley N° 15.078, Jurisdicción 1.1.1.06 - GOBERNACIÓN, Auxiliar 22 - SECRETARÍA DE MEDIOS, Entidad 0, Unidad Ejecutora 367, Programa 1, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 1, Obra 0, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Ubicación Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 14 -Secretarios Privados y Asesores.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Relaciones Laborales de la Subsecretaría de Capital Humano dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda, perteneciente al Ministerio de Economía, a la Contaduría General de la Provincia, y a la Secretaría Legal y Técnica, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Mariano Javier Mohadeb, Secretario

ANEXO/S

anexo 5d1cbcd47489b34a1f586a893b373e2f99908ed121fd160c6cc663887a4db2fa

[Ver](#)

# Licitaciones

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS

### Licitación Pública N° 15/19

POR 15 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación Pública la siguiente obra:

Objeto: "Repavimentación y Nuevos Estacionamientos para la puesta en valor de la estructura vial del Grupo Bosque Este" - UNLP.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, Calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to. La Plata, el día 22 de octubre de 2019 a las 10.00 horas.

Ubicación: Diag. 113 y Calle 64 - La Plata.

Presupuesto oficial: Pesos quince millones ochocientos setenta y un mil novecientos cuarenta y seis con 00/100 (\$ 15.871.946,00).

Plazo de ejecución: Ciento Veinte (120) días corridos.

Consulta de legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, Calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to. La Plata, de lunes a viernes de 9 a 13 hs. hasta el 08 de octubre del 2019.

Compra de legajos: Administración de Presidencia - Tesorería, calle 7 N° 776 -La Plata de Lunes a Viernes de 7.30 a 13 hs. hasta el 08 de octubre del 2019.

Precio del legajo: Pesos Quince mil Ochocientos Con 00/100 ( \$ 15.800,00)

sep. 13 v. oct. 3

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS

### Licitación Pública N° 16/19

POR 15 DÍAS - "Ampliación y Refacción del Departamento de Construcciones" - Facultad de Ingeniería.

La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación Pública la siguiente obra: Objeto: "Ampliación y Refacción del Departamento de Construcciones" - Facultad de Ingeniería.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, Calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to.- La Plata, el día 29 de octubre de 2019 a las 10.00 horas.

Ubicación: Calle 115 entre 47 y 48 - La Plata.

Presupuesto Oficial: Pesos Treinta y Cinco Millones Trescientos Cuarenta y Un Mil Doscientos Nueve con 41/100 ( \$ 35.341.209,41 ).

Plazo De Ejecución: Trescientos (300) días corridos.

Consulta de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, Calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to. - La Plata, de lunes a viernes de 9 a 13 hs. hasta el 11 de octubre del 2019.

Compra de Legajos: Administración de Presidencia - Tesorería, calle 7 N° 776 - La Plata de Lunes a Viernes de 7:30 a 13 hs. hasta el 11 de octubre del 2019.

Precio del Legajo: Pesos Treinta y Cinco Mil Trescientos con 00/100 ( \$ 35.300,00) -

sep. 19 v. oct. 9

## MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

### Licitación Pública Nacional N° 9/19

POR 15 DÍAS - Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 09/2019

Número del Proceso de Contratación 46-0060-LPU19.

Tipo de Obra: Reparación de Puentes.

Obra: Ruta Nacional N° A001 (Acceso Sudeste) - Tramo: Wilde - Puente Nicolás Avellaneda - Sección: Puentes S/A°

Sarandí, Canal Santo Domingo, Calle las Flores y Av. San Martín y Túneles Peatonales en Calles Lincoln y Bahía Blanca - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial y Plazo de Obra: Pesos Cincuenta y Nueve Millones Doscientos Sesenta y Ocho Mil ( \$ 59.268.000,00), referidas al mes de abril de 2018 y un Plazo de Obra de Seis (6) Meses.

Garantía de las Ofertas: Pesos Quinientos Noventa y Dos Mil Seiscientos Ochenta (\$ 592.680,00).

Apertura de Ofertas: 18 de octubre del 2019 a las 11:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>) portal electrónico de contrataciones de Obra Pública.

Valor, Disponibilidad del Pliego y Consultas: Pesos Cero (\$ 0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 17 de septiembre de 2019 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>) portal electrónico de contrataciones de Obra Pública.

sep. 25 v. oct. 16

## **MUNICIPALIDAD DE JUNÍN**

### **Licitación Pública N° 32/19**

POR 3 DÍAS - Expte. N° 4059-3621/2019.

Objeto: "Provisión de Materiales, Mano de Obra, Maquinarias y Equipos para la Construcción de Pavimento en Villa del Parque".-

Presupuesto Oficial: Pesos Nueve Millones Ciento Treinta y Ocho Mil Cuarenta y Cuatro con 68/100 cvos.- (\$ 9.138.044,68.-)-

Consulta y Venta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o adquisición, a partir del día Veintiséis (26) de septiembre de 2019 y hasta el día Catorce (14) de octubre de 2019 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, Avda. Rivadavia N° 80 - 2do Piso.- Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4631600/6 INT. 323.-

Valor del Pliego: Pesos Cinco Mil con 00/100 ctvos.-(\$ 5.000,00.-)-

Plazo de Obra: Noventa (90) días corridos

Apertura de las Propuestas: La apertura de las Propuestas, se realizará el día Quince (15) de octubre de 2019, a las Diez horas (10:00), en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 -2do Piso- Junín, Bs. As.-

Importante: Las firmas adquirentes de Pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, Domicilio Legal en la ciudad de Junín (B).

sep. 26 v. sep. 30

## **MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

### **Licitación Pública N° 89/19**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Expediente: D-4060-790/19. Decreto N°3638/2019. Apertura: 08/10/2019, a las 10:00 hs.

Para contratar la Obra: "Puesta en Valor Jardín N° 917 - Monte Chingolo", sito en la calle Centenario Uruguayo N° 2800, con un Presupuesto Oficial de Pesos: Cinco Millones Ciento Sesenta y Un Mil Setecientos Veintiuno (\$ 5.161.721,00).

Pliegos e informes: Por la Dirección General de Compras, invítase a las empresas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la Apertura de las Propuestas en la Dirección General de Compras. La adquisición del Pliego será sin costo. Además el Pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.

Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras - Avda. Hipólito Yrigoyen 3863 3º Piso, Lanús Oeste, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su Apertura y en presencia de los interesados en concurrir al acto.

sep. 27 v. sep. 30

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 122/19**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación para la Provision de Insumos Descartables, Requeridos para el Hospital Materno Infantil Dr. Oscar Alende, Dependiente de la Secretaría de Salud.

Presupuesto Oficial: \$ 9.512.768,00

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y Hora de Apertura: 16 de octubre de 2019 a las 11:00 hs.

Retiro de Pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er - Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220-Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00.

Valor del Pliego: \$ 21.000,00

Venta de Pliegos: desde el día 9 al 11 de octubre de 2019 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

sep. 27 v. sep. 30

**MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA****Licitación Pública N° 416R-4424-2019**

POR 2 DÍAS - Corresponde Expte. N° 416R-4424-2019. Llámase a Licitación Pública N° 416R-4424-2019, para la Ejecución de la Obra "Ampliación y Refacción Edificia E.P. N° 70 y E.S. N° 25" de la ciudad de Bahía Blanca, con un Presupuesto Oficial de Pesos Once Millones Trescientos Setenta y Un Mil Cuatrocientos Doce con Sesenta y Tres Centavos (\$11.371.412,63.-) con un Anticipo Financiero del 20%, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Apertura de las propuestas: Día 15 de octubre de 2019 a las 10:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura.-

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.-

Valor Pliego: Pesos Once Mil Trescientos Setenta y Uno (\$11.371.-)

Para la presente licitación se exigirá Capacidad de Contratación otorgada por el Registro de Licitadores de la Municipalidad de Bahía Blanca de \$16.109.501,23. Bahía Blanca, 18 de septiembre de 2019

sep. 27 v. sep. 30

**MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA****Licitación Pública N° 416R-4425-2019**

POR 2 DÍAS - Corresponde al Expte. 416R-4425-2019. Llámase a Licitación Pública N° 416R-4425-2019, para la Ejecución de la Obra "Reparaciones en Edificio E.P. N° 26" de la ciudad de Bahía Blanca, con un Presupuesto Oficial de Pesos Tres Millones Trescientos Veinticuatro Mil Quinientos Cincuenta y Ocho con Ochenta y Tres Centavos (\$3.324.558,83.-), con un Anticipo Financiero del 20%, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Apertura de las propuestas: Día 15 de octubre de 2019 a las 10:30 horas, en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura.-

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.-

Valor Pliego: Pesos Tres Mil Trescientos Veinticuatro con Cincuenta y Cinco Centavos (\$3.324,55.-)

Para la presente licitación se exigirá Capacidad de Contratación otorgada por el Registro de Licitadores de la Municipalidad de Bahía Blanca de \$5.814.977,95. Bahía Blanca, 18 de septiembre de 2019

sep. 27 v. sep. 30

**MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA****Licitación Pública N° 416R-4710-2019**

POR 2 DÍAS - Expediente N° 416R-4710-2019

Llamado a Licitación Pública N° 416R-4710-2019, para la ejecución de la obra "Refacción Cielorrasos Jardín de Infantes N° 909" con un Presupuesto Oficial de Pesos Dos Millones Setecientos Veinticinco Mil Doscientos Ochenta y Cuatro con Veintiocho Centavos (\$ 2.725.284,28.-) Considerando un Anticipo Financiero del 20%, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Fecha de apertura: 15 de octubre de 2019 a las 11:00 hs., en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento de Proyectos y Obras

Valor Pliego: Pesos dos mil setecientos veinticinco con veintiocho centavos (\$2.725,28.-).

Para la presente Licitación se exigirá Capacidad de Contratación otorgada por el Registro de Licitadores de la Municipalidad de Bahía Blanca de \$ 4.769.247,49. Bahía Blanca, 23 de septiembre de 2019

sep. 27 v. sep. 30

**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO****Licitación Pública N° 25/19****Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública para: "Provisión de Medicamentos"

Expediente: 8752/2019

Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, el día 9 de Octubre de 2019, a las 10:00 horas.

Consulta y Adquisición del Pliego: Se realizará en la Dirección General de Compras, Av. Centenario 77, 1° piso - San Isidro, los días hábiles en el horario de 8 a 13:30 horas hasta el 7 de octubre de 2019.-

Presupuesto Oficial: Presupuesto Oficial será de \$ 47.071.606,00 (Pesos Cuarenta y Siete Millones Setenta y Un Mil Seiscientos Seis con 00/100).

Valor del Pliego: Será de \$ 47.000,00- (Pesos Cuarenta y Siete Mil con 00/100)

Es indispensable constituir domicilio especial en el partido de San Isidro.

sep. 30 v. oct. 1°

**MUNICIPALIDAD DE HIPÓLITO YRIGROYEN****Licitación Pública N° 3/19**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llamado a Licitación Pública para la Contratación para la Realización de la Obra de Desarme y Armado posterior de un Galpón ubicado en el ex cuadro de Estación Ferrocarril en la localidad de Henderson.-

Expediente Administrativo: 4057- 509/19

Consulta de Pliegos: a partir del día 30 de septiembre de 2019 y hasta el día 24 de octubre de 2019 inclusive, de 7:00 hs. a 13:00 hs. en la Oficina de Ingresos Públicos.- Las consultas solamente podrán ser solicitadas por los adquirentes de pliegos, hasta el día 24 de octubre de 2019. El pliego completo de la licitación podrá ser consultado en la Dirección de Obras Públicas de la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen

Presentación de Propuestas: Los proponentes podrán presentar sus ofertas hasta las 10:30 horas del día 25 de octubre de 2019 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen, Moreno y 9 de Julio - Henderson

Fecha de Apertura: La apertura de las ofertas será el día 25 de octubre de 2019 a las 11 horas, en la Secretaría de Gobierno.

sep. 30 v. oct. 1°

## **MUNICIPALIDAD DEL PILAR SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 84/19**

POR 2 DÍAS - Expte. N° 9730/19 - Decreto N° 2910/19

Llámesse a Licitación Pública N° 84/2019 por el cual Solicita la Adquisición de Insumos de Alimentos Secos para el Armado de Bolsones Alimentarios, a fin de Cubrir las Necesidades Básicas a las Familias en Situación de Vulnerabilidad Social, en el término aproximado de 3 (tres) meses, de todo el Partido del Pilar, que son asistidos por el equipo de trabajadores/as sociales de la Dirección de Fortalecimiento a familias, perteneciente a la Secretaria General

Apertura: 24/10/2019

Hora: 11:00 horas

Presupuesto Oficial: \$ 25.362.000,00- (Pesos Veinticinco Millones Trescientos Sesenta y Dos Mil con 00/100.-)

Valor del Pliego: \$ 25.400,00 (Pesos Veinticinco Mil Cuatrocientos con 00/100)

Lugar de Apertura y Compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

sep. 30 v. oct. 1°

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 105/19**

#### **Tercer Llamado**

#### **Anulación**

POR 1 DÍA - Por la presente Publicación, se informa la Anulación de la Licitación Pública N°105/19 (3er. Llamado), Referente a la Provisión de Motos.

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 207/19**

POR 2 DÍAS - Motivo: Restitucion Digital Fotogramétrica.

Fecha Apertura: 22 de octubre de 2019, a las 10:00 horas.

Expediente N°: 7766/2019 INT

Valor del Pliego: \$ 10.841.- (Son Pesos Diez Mil Ochocientos Cuarenta y Uno )

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almuerzo 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

sep. 30 v. oct. 1°

## **MUNICIPALIDAD BAHÍA BLANCA**

### **Licitación Pública N° 416R-4703-2019**

POR 2 DÍAS - Llámesse a Licitación Pública N° 416R-4703-2019, para la ejecución de la obra "Refacción Subsecretaría de Educación - Blandengues nro. 152" de la ciudad de Bahía Blanca, con un Presupuesto Oficial de Pesos Dos Millones Novecientos Catorce Mil Ciento Cincuenta y Uno con Setenta y Ocho Centavos (\$2.914.151,78.-), con un Anticipo Financiero del 20% en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Apertura de las Propuestas: Día 16 de octubre de 2019 a las 10:30 horas, en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura.-

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.-

Valor Pliego: Pesos Dos Mil Novecientos Catorce con Quince Centavos (\$2.914,15.-)



Para la presente licitación se exigirá Capacidad de Contratación otorgada por el Registro de Licitadores de la Municipalidad de Bahía Blanca de \$5.099.765,62.-  
Corresponde Expte. N°416R-4703-2019

sep. 30 v. oct. 1°

## MUNICIPALIDAD BAHÍA BLANCA

### Licitación Pública N° 416R-4705-2019

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 416R-4705-2019, para la ejecución de la obra "Refacciones en Escuela Secundaria N° 8" de la ciudad de Bahía Blanca, con un Presupuesto Oficial de Pesos Seis Millones Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Ochenta y Uno con Treinta y Siete Centavos (\$6.559.881,37.-), con un Anticipo Financiero del 20% en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Apertura de las Propuestas: Día 16 de Octubre de 2019 a las 10:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura.-

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.-

Valor Pliego: Pesos Seis Mil Quinientos Noventa y Nueve (\$6.599.-)

Para la presente Licitación se exigirá Capacidad de Contratación otorgada por el Registro de Licitadores de la Municipalidad de Bahía Blanca de \$10.933.135,62.-

Corresponde Expte. N°416R-4705-2019

sep. 30 v. oct. 1°

## MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

### Licitación Pública N° 416R-4711-2019

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 416R-4711-2019, para la ejecución de la obra "Refacción Edilicia E.P. N°4 Bartolomé Mitre" de la ciudad de Bahía Blanca, con un Presupuesto Oficial de Pesos Dos Millones Setecientos Setenta y Dos Mil Seiscientos Treinta y Dos con Seis Centavos (\$2.772.632,06.-), con un Anticipo Financiero del 20% en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Apertura de las Propuestas: Día 17 de Octubre de 2019 a las 10:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura.-

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.-

Valor Pliego: Pesos Dos Mil Setecientos Setenta y Dos (\$2.772.-)

Para la presente licitación se exigirá Capacidad de Contratación otorgada por el Registro de Licitadores de la Municipalidad de Bahía Blanca de \$4.852.106,11.-

Corresponde Expte. N°416R-4711-2019

sep. 30 v. oct. 1°

## OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.

### Licitación Pública N° 10/19

POR 2 DÍAS - Referencia: "Adquisición de Camión, Grúa Hidráulica Articulada y Carrocería Volcadora"

Expediente: 1023-P-2019

Presupuesto Oficial: \$6.043.778,00

Fecha de Apertura: 18 de octubre de 2019 - 11:00 hs.

Informes y Venta del Pliego: En Mar del Plata: French 6737 - 1° Piso - Oficina de Compras, de lunes a viernes de 8:15 a 14:00. En Buenos Aires: Casa de Mar del Plata: Av. Callao N° 237 (1085) Capital Federal. Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hs.

E-mail: [compras@osmgp.gov.ar](mailto:compras@osmgp.gov.ar). Web-site: [www.osmgp.gov.ar](http://www.osmgp.gov.ar)

Lugar de Apertura: Oficina de Compras - French 6737 1° Piso

Valor del Pliego: \$800,00.-

sep. 30 v. oct. 1°

# Varios

## HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27° "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor PABLO ANTONIO GAMARRA, Legajo 123.202, a los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, que por los Decretos Provinciales nro. 2, 3, 4 y 5, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires del 03/01/2019, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez.

Expediente N° 21100-611892-2009-0-1.

sep. 24 v. sep. 30

**HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**

POR 5 DÍAS - De acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora CAROLINA BEATRIZ BERMUDEZ, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 13 de junio de 2019, en el Expediente N° 21100-638712-2009-0-1, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 13 de junio de 2019. ... Resuelve: ... Artículo Segundo: Declarar patrimonialmente responsable a la señora Carolina Beatriz Bermudez por transgresión a los artículos 112, 113 y 114 de la Ley N° 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T.O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos veintitrés mil seiscientos treinta (\$ 23.630,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo Tercero: Notificar a la señora Carolina Beatriz Bermudez el cargo pecuniario que se le formula por el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 (multas - Pesos) CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo se le hace saber que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo Quinto: Rubricar..., archívese. Firmado: Gustavo Eduardo Diez (Vocal); Ariel Héctor Pietronave (Vocal); Juan Pablo Peredo (Vocal) Daniel Carlos Chillo (Vocal); Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente), ante mí: Ricardo César Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)".

**Ricardo César Patat**, Director

sep. 25 v. oct. 1º

**HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**

POR 5 DÍAS - De acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la Sra. YÉSSICA ANALÍA VALDEZ, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en el Expediente N° 4-038.0-2018 relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de General Alvarado por el Ejercicio 2018, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora, a fin de que lo conteste ofreciendo toda prueba de descargo (Artículo 29º Ley 10.869 y sus modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (artículos 16 y 28º Ley citada).

**Ricardo César Patat**, Director

sep. 25 v. oct. 1º

**HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**

POR 5 DÍAS - De acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor ARTURO DANIEL FREGGIARO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora en el Expediente Nro. 4-087.0-2010 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Pergamino, Ejercicio 2010. Al mismo tiempo se hace saber que el H. Tribunal, al día de la fecha se encuentra constituido de la siguiente forma: Eduardo B. Grinberg (Presidente); Daniel Carlos Chillo (Vocal); Juan Pablo Peredo (Vocal); Ariel Héctor Pietronave (Vocal); Gustavo Eduardo Diez (Vocal).

**Ricardo César Patat**, Director

sep. 25 v. oct. 1º

**HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**

POR 5 DÍAS - De acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor SERGIO HUGO ALONSO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora en el Expediente Nro. 4-087.0-2010 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Florencio Varela, Ejercicio 2018. Al mismo tiempo se hace saber que el H. Tribunal, al día de la fecha se encuentra constituido de la siguiente forma: Eduardo B. Grinberg (Presidente); Daniel Carlos Chillo (Vocal); Juan Pablo Peredo (Vocal); Ariel Héctor Pietronave (Vocal); Gustavo Eduardo Diez (Vocal).

**Ricardo César Patat**, Director

sep. 25 v. oct. 1º

**HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**

POR 5 DÍAS - De acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el

término de cinco (5) días a los señores ARENA ADRIANA MERCEDES; FRETES ALICIA INÉS; GONZALEZ ESTELA ELENA; CACERES CARLOS; RUIZ MATÍAS; CUELLO JULIO HORACIO y RUIZ HÉCTOR RAFAEL, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en el Expediente N° 4-223.0-2018 relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Malvinas Argentinas por el Ejercicio 2018, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora, a fin de que lo conteste ofreciendo toda prueba de descargo (Artículo 29º Ley 10.869 y sus modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Artículos 16 y 28º Ley citada).

**Ricardo César Patat**, Director

sep. 25 v. oct. 1º

## HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al Sr. BAENA ROBERTO OMAR, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en el Expediente N° 4-092.0-2018 relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Pinamar por el Ejercicio 2018, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora, a fin de que lo conteste ofreciendo toda prueba de descargo (Artículo 29º Ley 10.869 y sus modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Artículos 16 y 28º Ley citada).

**Ricardo César Patat**, Director

sep. 25 v. oct. 1º

## HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con el Artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de Cinco (5) días al señor JORGE ALBERTO TELERMAN, a los efectos del artículo 10 de la Ley 10.869 y modificatorias, que por los Decretos Provinciales nro. 2, 3, 4 y 5, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires del 03/01/2019, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín GRINBERG; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez. Expediente N° 2-302.0-2016, relativo a la rendición de cuentas del Instituto Cultural de La Provincia de Buenos Aires por el Ejercicio 2016.

**Ricardo César Patat**, Director

sep. 25 v. oct. 1º

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-222014-12 a FELIPA AYALA la resolución N° 910.510 de fecha 07/03/2019.

### RESOLUCIÓN N° 910.510

VISTO, el expediente N° 21557-222014-12 iniciado por Felipa Ayala, por el cual se solicitara reconocimiento de servicios insalubres, y

#### CONSIDERANDO,

Que se presenta la titular solicitando reconocimiento de servicios insalubres desempeñados en Hospital Municipal de Avellaneda "Dr. Eduardo Wilde"; como Auxiliar de Enfermería, desde el 10-07-1979 al 13-05-1981 Y COMO Mucama del 1-04-1998 al 1-04-2012; por un total del 15 años, 11 meses y 5 días, conforme surge de las certificaciones agregadas lo dispuesto en los art. 2,3 sstes y cctes del Decreto Ley N°9650/80, art.24 a de la Ley 12245 y fojas 15;

Que a partir del 1-8-2010 se le efectúan mayores aportes;

Que del análisis de los actuados surge que el período a reconocer comprende el lapso antedicho por aplicación del caso "Subías" y la insalubridad dispuesta por el Decreto N° 1785 y Ley N° 12.245;

Que a foja 65 y sstes se practicó cargo deudor por aportes personales no efectuados por el lapso en cuestión el que asciende a la cantidad de \$ 97.230,75 de conformidad a lo normado por los arts. 2, 4 y 19 de la Ley Previsional,

Que a foja 48 obra dictamen de la Fiscalía de Estado y Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 07/03/2019, según consta en el Acta N° 3452;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

### EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1. Computar como insalubres las tareas desempeñadas por Felipa Ayala en Hospital Municipal de Avellaneda "Dr. Eduardo Wilde"; como Auxiliar de Enfermería, desde el 10-07-1979 al 13-05-1981 Y como Mucama del 1-04-1998 al 1-04-2012; por un total del 15 años, 11 meses y 5 días, conforme surge de las certificaciones agregadas lo dispuesto en los art. 2,3 sstes y cctes del Decreto Ley N°9650/80, art. 24 a de la Ley 12245 y fojas 15.

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor por aportes personales no efectuados el que asciende a la cantidad de \$ 97.230,75 de conformidad a lo normado por los arts. 2, 4 y 19 de la Ley Previsional .

ARTÍCULO 3. Intimar a Felipa Ayala para que proponga forma de pago del cargo deudor impuesto –en el plazo de 10 días-, para el supuesto de cancelar en un solo pago la deuda por aportes personales, se deberá depositar el importe en la cuenta de este IPS N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Bs. As. Casa Matriz de La Plata, y acompañar el correspondiente comprobante de pago a la Dirección de Recaudación y Fiscalización. Dejar constancia que la deuda deberá estar cancelada al momento de entrar en el goce del beneficio. Supeditar la entrega de las actuaciones a la cancelación de la deuda de \$ 97.230,75

ARTÍCULO 4. Para el supuesto de no recepcionarse propuesta acorde, la Dirección de Planificación y Control de Gestión - Sector Gestión y Recupero de Deudas - deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta por aportes personales.

ARTÍCULO 5. Registrar. Pasar al Sector Gestión y Recupero de Deudas para que tome la intervención que hace a su competencia; registre y notifique. Cumplido siga su trámite como por derecho corresponda. Cumplido archivar.

Departamento de Resoluciones  
**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente

sep. 25 v. oct. 1°

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-211097-11 a los derechohabientes de NIDIA ALINA DE GRATI la Resolución N° 923.662 de fecha 12/09/2019.

### RESOLUCIÓN N° 923.662

VISTO el expediente N° 21557-211097-11 por el cual NIDIA ALINA DE GRATI, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

#### CONSIDERANDO:

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos por el Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. Que durante la tramitación de su beneficio de Jubilación Ordinaria se produjo el fallecimiento de la solicitante con fecha 22 de septiembre de 2018, por lo que corresponde en consecuencia revocar el acto y reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo; Por ello,

#### EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTICULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 918518, de fecha 26 de junio de 2019, atento los argumentos vertidos en los considerandos que anteceden.

ARTICULO 2°. RECONOCER que a Nidia Alina DE GRATI, con documento DNI N° 6.174.737, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 18 hs. Enseñanza Media - Desfavorabilidad 1, al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 18 hs. Enseñanza Media, al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 18 hs. Enseñanza Media - Desfavorabilidad 1, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación y al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 12 hs. Enseñanza Media, desempeñado en Colegios Privados Transferidos, todos con 24 años, el que debía ser liquidado a partir del día 1o de marzo de 2012 día siguiente al cese, y hasta el 22 de septiembre de 2018, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTICULO 3°. NOTIFICAR al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994.

ARTICULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento de Resoluciones  
**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente

sep. 25 v. oct. 1°

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-181829-11 a los derechohabientes de VIRGINIA VIOTTO la Resolución N° 923.473 de fecha 04/09/2019.

### RESOLUCIÓN N° 923.473

VISTO el expediente N° 21557-181829-11 atento la observación formulada por el Fiscal de Estado contra la Resolución N° 833.935 del 25 de febrero de 2016 y;

#### CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 833.935 de fecha 25 de febrero de 2016 se reconoció el derecho que le asistía a Virginia VIOTTO al goce del jubilación por Edad Avanzada a partir del 1° de noviembre de 2014, y hasta el 28 de septiembre de 2014, día en que se produce su fallecimiento;

Que el Fiscal de Estad, formula observación contra la Resolución de referencia, entendiéndose que no corresponde acordar

el beneficio, en virtud del criterio de beneficio único establecido en el artículo 66 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O 1994), estableciendo asimismo que devienen ilegítimos los pagos efectuados a la causante desde el momento en que se dió el alta en planilla de pagos transitorio, correspondiendo en consecuencia practicar el pertinente cargo deudor por haberes percibidos indebidamente;

Que atento lo planteado precedentemente, la observación formulada por el Fiscal de Estado en los términos del artículo 7647/70, toda vez que la autoridad administrativa podrá anular, modificar, o sustituir de oficio sus propias resoluciones, antes de la notificación a los interesados, por lo que corresponde Revocar la Resolución 833.935 de fecha 25 de febrero de 2016, debiéndose denegar el beneficio a la titular de autos, y declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente, por el periodo comprendido entre el 1° de noviembre de 2010 al 30 de agosto de 2014, fecha en que se produce su deceso;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.** REVOCAR la Resolución N° 833.935 de fecha 25 de febrero de 2016, por la que fue reconocido el derecho que le asistía a Virginia VIOTTO con documento DNI N° 0.851.718, al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

**ARTICULO 2°.** DENEGAR el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA a Virginia VIOTTO con documento DNI N° 0.851.718 atento los argumentos vertidos en los considerandos.-**ARTICULO 3°.** DECLARAR legítimo el cargo deudor por la suma de pesos doscientos un mil novecientos noventa y ocho, con cuarenta y cinco centavos (201.988,45).INTIMAR a los derecho habientes de la titular, para que en el plazo de veinte (20) días cancelen la deuda o celebren un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, , ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes contra el acervo hereditario y aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos.-

Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar.

**ARTICULO 4°.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto de Previsión Social, el interesado podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de veinte (20) días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.

**ARTICULO 5°.** REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar al Fiscal de Estado, atento el dictamen de fojas 86 "in fine" Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento de Resoluciones  
**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente

sep. 25 v. oct. 1°

**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-161039-10 a NORMA ESTER GARCIA la Resolución N° 918.703 de fecha 26/06/2019.

**RESOLUCIÓN N° 918.703**

VISTO, el expediente N°21557-161039/10 correspondiente a NORMA ESTER GARCIA, en cual solicita la reducción de la afectación de los haberes mensuales y;

**CONSIDERANDO**

Que conforme lo dispuesto por Resolución N°884928 de fecha 22/2/2018, se declaró legítimo el cargo deudor practicado por haberes percibidos indebidamente, ordenándose la afectación del 20% de los haberes mensuales, hasta la cancelación total de la deuda, que asciende a la suma de \$48.241,05.

Que en esta instancia, se presenta la titular de autos, solicitando la reducción de la afectación al 10%.

Que teniéndose presente el monto de la deuda y conforme las facultades discrecionales de este Instituto, no corresponde hacer lugar a lo solicitado, conforme los términos del Art.61 del Decreto -Ley 9650/80.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Rechazar la solicitud efectuada por la titular de autos, de reducción de afectación del porcentaje, atento el monto de la deuda, las facultades discrecionales conferidas a este Instituto y los términos del art.61 del Decreto-Ley 9650/80 T.O 600/94.

**ARTICULO 2°:** Registrar. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Departamento de Relatoria/ Coordinación Gestión T Recupero de Deuda  
**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente

sep. 25 v. oct. 1°

**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-210399-11 a los derechohabientes de MARÍA ELISA MONTANE la Resolución N° 923.474 de fecha 04/09/2019.

**RESOLUCIÓN N° 923.474**

VISTO el expediente N° 21557-210399-11 que trata la situación previsional de María Elisa MONTANE y;

**CONSIDERANDO:**

Que por la Resolución N° 896.139, de fecha 1o de agosto de 2018, se extinguió el beneficio de Jubilación por Invalidez a la titular de autos, ya que la misma había reingresado a la actividad en relación de dependencia, quedando encuadrada dentro de la causales de extinción del beneficio previstas en el artículo 64 inc.b) del Decreto-Ley 9650/80 (T.O 1994);  
Que en el mismo acto fue declarado el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente entre el 3 de noviembre de 2011 (fecha de comienzo del beneficio), y el 30 de julio de 2016 (fecha en que se produce la baja preventiva del beneficio), la que asciende a la suma de pesos ochocientos veinte mil quinientos ochenta y dos, con ocho centavos (\$820.582,08);  
Que se produce el fallecimiento de la titular con anterioridad a la notificación de la misma, por lo que corresponde revocar el artículo 2° de la Resolución 896.139, de fecha 1o de agosto de 2018, dictando un nuevo acto que declare el cargo deudor contra los derecho habientes de la titular;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTICULO 1°. REVOCAR el artículo 2o de la Resolución N° 896.139, de fecha 1o de agosto de 2018, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTICULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor por la suma de pesos ochocientos veinte mil quinientos ochenta y dos, con ocho centavos (\$820.582,08), intimando a los derecho habientes de la titular, ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes. INTIMAR a los derecho habientes de la titular, para que en el plazo de veinte (20) días cancelen la deuda o celebren un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes contra el acervo hereditario y aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos.-Para el primer supuesto deberá realizar un deposito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar.

ARTICULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto de Previsión Social, el interesado podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de veinte (20) días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.

ARTICULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento de Resoluciones  
**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente

sep. 25 v. oct. 1°

**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notificar por 5 días en el expediente N° 21557-048697-06 a los derechohabientes de SAN LUÍS RODOLFO REINALDO la liquidación de la deuda formulada por gestión y recupero de deudas, derivada de la Resolución N° 747.515 de fecha 12/06/2013, la que asciende a la suma de pesos novecientos sesenta y ocho mil doscientos treinta y seis con 26/100 (\$ 968.236,26) .

**RESOLUCIÓN N° 747.515****LIQUIDACIÓN DE DEUDA - DETERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE HABERES****DATOS DEL EXPEDIENTE:**

CUIL: 24048007879

Nro Expediente: 21557048697006000

Tipo. Doc: DNI PARA SEXO MASCULINO

Nro. Doc: 4800787

Apellido: SAN LUIS

Nombre: RODOLFO REINALDO

**DATOS DEL CAUSANTE**

Tipo. Doc: DOCUMENTO NACIONAL DE

Nro. Doc: 2603021

**IDENTIDAD**

Apellido: ANGELERI

Nombre: ANTONIA NILDA

## DATOS DEL BENEFICIO

Código:1 (PENSIÓN DERIVADA)

Número: 5026030210

## DATOS DE LA RESOLUCIÓN

Resolución:

Fecha de Resolución:

Observación:

Fecha de Notificación de Resolución:

Fecha de Intimación de Deuda:

## DATOS DE LA DEUDA

Nro de deuda: 117880

Fecha de Liquidación 21-06-2019

Fecha de Origen: 30-08-2018

Tipo de deuda: CAMBIO DE CÓDIGOS (BENEFICIO DENEGADO, ESPOSA NO REUNE CONDICIONES)

Descripción:

## TOTALES

Mensualidades: \$893701,86

Intereses Sobre Mensualidades: \$0.0

S.A.C.: \$74534,40

Intereses Sobre S.A.C.:\$0.0

## PERIODOS:

Fecha de Inicio 04-03--2006

Fecha Hasta: 30-08-2009

Sueldo: 31329,40

Repart: OS.A.C.: 74534,40

SACs comp.: 6

SACs parc.: 2 (178 días)

Beneficio Activo: NO

Presup. Ult. Sub Peri.: 21329,40

Usuario Valido mfernandez

TOTAL DEUDA: \$968236,26

**Marian Fontana Mariani, A/C** Departamento de Relatoria

sep. 25 v. oct. 1°

**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-492018-19 a los derechohabientes de MIRIAM CELESTE MOREIRA la Resolución N° 924.019 de fecha 12/09/2019.

**RESOLUCIÓN N° 924.019**

VISTO el expediente N° 21557-492018-19 por el cual Miriam Celeste Moreira, solicita el beneficio de Jubilación Por Invalidez, en los términos del Decreto-Ley N5 9650/80 (T.O. 1994), y;

## CONSIDERANDO:

Que, durante la tramitación de su beneficio de Jubilación por Invalidez se produjo el fallecimiento de la causante, por lo que en consecuencia corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTICULO 1°. RECONOCER que a Miriam Celeste Moreira, con documento DNI N5 17.610.903, le asistía derecho al goce del beneficio de Jubilación Por Invalidez equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico Categoría 6 - 48hs, con 7 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud, el que deba ser liquidado a partir del día 24 de febrero de 2018, día siguiente al cese, y hasta el 26 de mayo de 2019, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTICULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados poden interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley NT 9650/80 T. O. 1994).

ARTICULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones

**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente

sep. 25 v. oct. 1°

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70)

- 1.- EXPEDIENTE N° 21557-465116-18, ESPINO EVA MIRTA S/Suc.
- 2.- EXPEDIENTE N° 21557-505561-19, MENDEZ MIGUEL ÁNGEL S/Suc.
- 3.- EXPEDIENTE N° 21557-92196-08, FRANCHINI HÉCTOR ENRIQUE S/Suc.
- 4.- EXPEDIENTE N° 21557-379431-16, AYALA RAMÓN CRISTINO S/Suc.

**Celina Sandoval**, Departamento Técnico Administrativo

sep. 25 v. oct. 1°

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-319478-15 a los derechohabientes de SUSANA MARÍA BUENO la resolución N° 923.253 de fecha 04/09/2019.

### RESOLUCIÓN N° 923.253

VISTO el expediente N° 21557-319478-15 por el cual Susana María Bueno, solicita el beneficio de Jubilación Ordinaria, en los términos del Decreto-Ley 9650/80 (T.O. 1994), y;

#### CONSIDERANDO:

Que, durante la tramitación de su beneficio de Jubilación Ordinaria se produjo el fallecimiento de la causante, por lo que en consecuencia corresponde reconocer el derecho que le asista al goce del mismo;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

#### EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTICULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 917.350 de fecha 19 de junio de 2019, por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento de la titular de autos.

ARTICULO 2°. RECONOCER que a Susana María BUENO, con documento DNI N° 5.280.097, le asistía derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor - Desfavorabilidad 1 - 39hs, con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que deba ser liquidado a partir del día 1o de mayo de 2015, da siguiente al cese, y hasta el 19 de mayo de 2016, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTICULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) das de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTICULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento de Resoluciones

**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente

sep. 25 v. oct. 1°

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-385806-16 a RUEDA, ADELAIDA PETRONA la Resolución N° 918.469 de fecha 26/06/2019.

### RESOLUCIÓN N° 918.469

VISTO, el expediente N° 21557-385806-16 correspondiente a la Sra Rueda, Adelaida Petrona, DNI 12.953.374 en el cual resulta un cargo deudor por aportes personales no efectuados en carácter de Becaria, derivada del reconocimiento de servicios;

#### CONSIDERANDO:

Que el Honorable Directorio del Instituto de Previsión Social dicta la Resolución N° 897.865 de fecha 22 de Agosto del 2018, reconociendo los servicios como personal Becaria en el Hospital Interzonal General de Agudos "Vicente López y Planes" de General Rodríguez dependiente del Ministerio de Salud, en lo que respecta al período comprendido entre el 19/10/1996 hasta el 31/12/1998; conforme los argumentos vertidos precedentemente por el Reconocimiento por la



Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires como prestadas bajo relación de dependencia con la Administración Provincial (Causa B 65.219, Pisano, Juan José" de fecha 30/06/2009).

Que asimismo, declara legítimo el cargo deudor por aportes personales de los citados periodos que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 54/100 CENTAVOS (\$ 39.989,54) y por Contribuciones Patronales la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS VEINTIUNO CON 75/100 CENTAVOS (\$ 34.276,75), intimándose al pago hasta saldar el total de la deuda.

Que notificada del acto administrativo en cuestión, se presenta la Sra. Rueda, Adelaida Petrona, DNI 12.953.374, con domicilio en Calle Larralde N° 1371 ,80, de la Ciudad de Villa evita, Moreno , Provincia de Buenos Aires, proponiendo como forma de pago, saldar la deuda por aportes personales en carácter de Becaria en 18 ( dieciocho) cuotas iguales mensuales y consecutivas de \$ 2221,75 (pesos dos mil doscientos veintiuno con 75/100 centavos) a abonar mensualmente hasta saldar el monto total adeudado, indicado anteriormente;

Que la propuesta de pago deviene atendible, en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo en virtud de lo normado por el art. 61 último párrafo del Decreto Ley 9650/80 y con sustento en el presente acto administrativo.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Receptar la propuesta de pago efectuada por la Sra. Rueda, Adelaida Petrona, DNI 12.953.374, con domicilio en Calle Larralde N° 1371 ,80, de la Ciudad de Villa Evita, Moreno , Provincia de Buenos Aires a fin de saldar la deuda que mantiene con este IPS en concepto de aportes personales en carácter de Becario en el Hospital Interzonal General de Agudos "Vicente López y Planes " de General Rodríguez dependiente del Ministerio de Salud, en lo que respecta al periodo comprendido entre el 19/10/1996 hasta el 31/12/1998; conforme los argumentos vertidos precedentemente por el Reconocimiento por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires como prestadas bajo relación de dependencia con la Administración Provincial (Causa B 65.219, Pisano, Juan José" de fecha 30/06/2009), que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 54/100 CENTAVOS (\$ 39.989,54).

**ARTICULO 2°.** Dejar establecido que la referida propuesta consiste en 18 (dieciocho) cuotas iguales mensuales y consecutivas de \$ 2221,75 (pesos dos mil doscientos veintiuno con 75/100 centavos) a abonar mensualmente hasta saldar el monto total adeudado, indicado anteriormente;

**ARTICULO 3°:** Poner en conocimiento al titular de autos que deberá depositar el importe de cada cuota indicada en el articulo anterior, hasta saldar el monto total adeudado, en la cuenta de este Organismo N° 50046/3, del Banco de la Provincia de Bs. As. Casa Matriz de La Plata, CBU 0140999801200005004639, debiendo acompañar copia de las boletas al Instituto de Previsión Social -Casa Central- Planta Baja, Hall Central, Sector Gestión y Recupero, los días Martes o Jueves de 8:30 hs. a 14:00 hs. o ante algún Centro de Atención Previsional (CAP) dependiente de este Organismo, más cercano a su domicilio o bien remitirlas vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar . Dejar sentado que la falta de pago de 2 (dos) cuotas consecutivas o 3 (tres) alternadas determinará, de pleno derecho, la caducidad de la presente aceptación. Disponiendo el recupero del crédito por la vía judicial de Apremio.

**ARTICULO 4°:** Establecer que el crédito reclamado en autos deberá encontrarse cancelado al momento de entrar en goce de la prestación jubilatoria o en su defecto de solicitar dicho beneficio quedando saldo pendiente de cancelación se procederá a descantar el 20% (veinte por ciento) mensual del haber jubilatorio hasta cancelar el mismo.

**ARTICULO 5°:** Registrar. Pasar las presentes actuaciones al Sector Notificaciones dependiente de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas a efectos de notificar a la deudora. Hecho, pasen a Recursos de Entes Provinciales por la deuda de contribuciones patronales vuelvan al Sector Título Ejecutivo para verificar el ingreso de las sumas adeudadas, hasta la cancelación total del crédito reclamado.

Departamento de Relatoria/ Coordinación Gestión T Recupero de Deudas/Título Ejecutivo  
**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente

sep. 25 v. oct. 1°

## **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-082292-07 a OFELIA LEZICA la Resolución N° 923.581 de fecha 12/09/2019.

### **RESOLUCIÓN N° 923.581**

VISTO los expedientes N° 21557-082292-07 que trata la situación previsional de Ofelia Lezica, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 511.164 de fecha 4 de septiembre de 2003 se reajustó el beneficio de la titular en base al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de Segunda EEM con más de un turno, al 70 % de Profesora 8 hs. EEM desempeñado en el Instituto General San Martín Dipregep N° 4218 y al 59 % de Profesora EEM 6 hs desempeñado en el Instituto Peralta Ramos Dipregep N° 4211, todos con 24 años, a liquidarse a partir del 1/06/2001, día siguiente al cese;

Que posteriormente se presentó la interesada solicitando el reajuste de su prestación, con servicios desempeñados como Directora de Segunda Nivel Medio en la Dipregep N° 4218;

Que al tomar intervención a fs. 166, el Fiscal de Estado advirtió que a efectos de obtener el reajuste arriba citado, la titular

cesó con fecha 1/06/2001, entre otros, en el cargo que desempeñaba como Directora de Segunda Nivel Medio en la Dipregep N° 4218;

Que de la certificación de fs. 133 de la Dirección General de Cultura y Educación surge como alta del cargo mencionado el día 2/06/2001, es decir, el día posterior al cese invocado, concluyéndose la ficción creada para obtener una prestación en este Instituto, al no cumplir el requisito de cese exigido por el artículo 71 del Decreto Ley N° 9650/80 T.O. 1994;

Que en consecuencia, se dictó la Resolución N° 918.606 del 26/06/2019 por la que se revocó la Resolución N° 511.164 en virtud del reingreso inmediato y posterior en el mismo cargo que diera lugar al reajuste, se reajustó la prestación de conformidad con lo actuado por las áreas técnicas a fs. 110/113 a partir del 1/03/2007, día siguiente al último cese y se ordenó practicar cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente por el período comprendido entre el comienzo del reajuste otorgado por Resolución 511.164, esto es 1/06/2001, y hasta el 28/02/2007, fecha real de cese;

Que atento surge de fs. 128 que con fecha 18/05/2016 se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde la revocación de la Resolución N° 918.606 por haber sido dictada con posterioridad al mismo, reconociéndose el derecho que le asistía al reajuste;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.** REVOCAR a contrario sensu de lo normado en el art. 114 de la Ley 7647/70 la Resolución N° 918.606 de fecha 26 de junio de 2019 y la Resolución N° 511.164 de fecha 4 de septiembre de 2003, atento las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente.

**ARTICULO 2°.** RECONOCER que a Ofelia Lezica con documento DNIF N° 2.445.026, le asistía el derecho al Reajuste de su beneficio en base al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Director de 2da. Enseñanza Media o Técnica (más de un turno), al 70 % de Profesor EEM 8 hs. y al 65 % de Profesor EEM 6 hs., todos con 24 años desempeñados en Colegios Privados, el que debía ser liquidado a partir del día 1/03/2007 y hasta el 18/05/2016, fecha en que se produjo su fallecimiento.

**ARTICULO 3°.** PRACTICAR cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente desde el 1/06/2001 y hasta el 28/02/2007, debiendo compensarse las sumas que resulten a favor de la causante en virtud de lo dispuesto en el artículo que antecede con la deuda que se liquide hasta la concurrencia de la menor, debiendo darse intervención al Sector Gestión y Recupero de Deudas en caso de quedar sumas pendientes de recupero a favor de este Instituto, y declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, en caso de resultar sumas a favor del causante.

**ARTICULO 4°.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

**ARTICULO 5°.** REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Remitir al Departamento Liquidación y Pago de Haberes.

Departamento Resoluciones

**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente

sep. 25 v. oct. 1°

**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-388917-16 a los derechohabientes de DORA OFELIA DÍAZ la Resolución N° 923.156 de fecha 03/09/2019.

**RESOLUCIÓN N° 923.156**

**VISTO** el expediente N° 21557-388917-16 por el cual Dora Ofelia Díaz, solicita el beneficio de Jubilación por Edad Avanzada, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que, durante la tramitación de su beneficio de Jubilación por Edad Avanzada se produjo el fallecimiento de la causante, por lo que en consecuencia corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.** RECONOCER que a Dora Ofelia Diaz, con documento DNI N° 10.518.889, le asistía derecho al goce del beneficio de Jubilación por Edad Avanzada equivalente al 46% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico Categoría 7 - 48hs, con 18 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del día 1o de enero de 2017, día siguiente al cese, y hasta el 28 de marzo de 2017, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

**ARTICULO 2°.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-La Plata,

ARTICULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento de Resoluciones  
**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente

sep. 25 v. oct. 1°

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-182100-11 a los derechohabientes de AGUSTÍN GOROSITO la Resolución N° 923.580 de fecha 12/09/2019.

### RESOLUCIÓN N° 923.580

VISTO el expediente N° 21557-182100-11 por el cual AGUSTÍN GOROSITO, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

#### CONSIDERANDO:

Que encontrándose prima facie reunidos los requisitos legales, se dio de alta en planillas transitorias de pago al beneficio pretendido por el titular desde el 1/11/2010, día siguiente al cese;

Que al tomar intervención el Fiscal de Estado, advirtió que la documentación obrante en las actuaciones adolecen de una serie de irregularidades, tales como la falta de firma del peticionante en los formularios de inicio, la Resolución de baja en copia simple y la falta de informe en la certificación agregada del porcentual sobre el que se practicaron los aportes y contribuciones;

Que se instó el trámite a fin de subsanar las anomalías apuntadas y en ocasión de citar al titular para que incorpore la firma se tomó conocimiento de su fallecimiento, ocurrido con fecha 4/05/2012;

Que cabe mencionar que sin perjuicio de lo establecido por el artículo 57 del Decreto Ley N° 9650/80 T.O. 1994 en cuanto a los caracteres que revisten las prestaciones que se regulan en la norma citada, entre ellos el de ser personalísimas y sólo corresponder a los propios beneficiarios, la falta de suscripción de los formularios de inicio no implica, en el caso de autos, obstáculo para haber continuado con el trámite de estilo, toda vez que se encuentran acreditados los requisitos de edad y servicios para ello;

Que en consecuencia, en la circunstancia particular de haber fallecido el titular sin integrar la firma pertinente a la solicitud de la prestación, la voluntad de instar tal gestión se infiere de los términos en que se ha producido su cese (a los efectos jubilatorios), por ende tal omisión se puede suplir con el consentimiento tácito del causante a la continuidad del trámite jubilatorio sin manifestar oposición alguna;

Que cabe mencionar que surge del cruce informático entre la base de datos de beneficiarios activos y la base de datos del Registro Único Permanente de Afiliados (RUPA), el reingreso a la actividad por parte del causante en tareas comunes, incurriendo en la limitación prevista por el artículo 60 del Decreto Ley N° 9650/80 T.O. 1994;

Que en virtud de ello, a fs. 47 se liquidó deuda por los haberes percibidos indebidamente por el período 1/04/2011 (fecha de reingreso) y hasta el 4/05/2012 (fecha en que se produjo su fallecimiento), que asciende a la suma de pesos veinticuatro mil setenta y dos con 05/100 (\$ 24.072,05)

Que teniendo en cuenta que el causante no había denunciado oportunamente el reingreso a la actividad en tareas comunes en el plazo de ley, en caso de efectuar una petición expresa por parte de algún derechohabiente, no correspondería computar los nuevos servicios para cualquier reajuste o transformación;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado y de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

### EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Agustín GOROSITO, con documento DNIM N° 7.118.592, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA equivalente al 43 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio, Categoría 2-30 hs. con 16 años de antigüedad desempeñado en Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del día 1/11/2010, día siguiente al cese, y hasta el 31/03/2011, fecha en que reingresó a la actividad, convalidándose en esta instancia lo abonado en carácter transitorio por el período referido.

ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente, por el período comprendido desde el 1/04/2011 y hasta el 3/05/2012, que asciende a la suma de pesos veinticuatro mil setenta y dos 05/100 (\$ 24.072,05).

ARTÍCULO 3°. DAR intervención al Sector Gestión y Recupero de Deudas para que de curso a la confección del pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda declarada legítima en el artículo que antecede, debiéndose intimar mediante edictos a los derechohabientes a fin de proceder a la apertura del juicio sucesorio y eventualmente, se deberá dar intervención al Fiscal de Estado a fin de que tome la intervención de su competencia y tenga a bien evaluar la apertura del juicio sucesorio de Agustín Gorosito.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto de Previsión Social, el interesado podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento de Resoluciones  
**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente

sep. 25 v. oct. 1°

**MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N°5993 expediente de Registro Institucional N° 21.100-958.779/10, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, quien resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada. Que se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: La Plata, 20 de Septiembre de 2018 Visto el expediente N° 21.100-958.779/10 correspondiente a la causa contravencional N° 5.993, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada SEGURIDAD DEL OESTE S.R.L., y Considerando: Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 26 de julio de 2010, en la sede de la firma Seguridad del Oeste S.R.L., sita en la calle Belgrano N° 801 de la localidad y partido de Morón, lugar en el cual la comisión policial constató que la mencionada empresa no funciona más en el lugar, asimismo se entrevistaron con un testigo, quien manifestó que la empresa de marras no funciona en el lugar hace más de tres años; Que la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que la empresa Seguridad del Oeste S.R.L., se encontraba habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada, mediante Resolución N° 2154 de fecha 28 de junio de 2000, con sede social autorizada en la calle Belgrano esquina Entre Ríos N° 801 de la localidad y partido de Morón, y cancelada de oficio por Resolución 89/17 de fecha 20 de febrero de 2017. Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada Seguridad del Oeste S.R.L., ha dejado de funcionar en su sede social autorizada sita en calle Belgrano esquina Entre Ríos N° 801 de la localidad y partido de Morón; Que la Ley N° 12.297, en su artículo 24 inciso d) obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a contar con una sede dentro del territorio provincial en la que se deberá conservar toda la documentación requerida por la normativa vigente, la que será considerada domicilio legal de la empresa, para cuyo cambio o modificación deberá requerirse autorización previa a la Autoridad de Aplicación, conforme lo preceptuado por el artículo 28 inciso b) de la ley citada, a riesgo a de incurrir; Que el artículo 56 de la ley 12.297 no sería de aplicación, ya que se trata de una decisión condicionada a causas o medidas que hubieran obstado el otorgamiento de la habilitación respectiva por parte de la Autoridad de Aplicación, y su aplicación devendría en abstracto, toda vez que se trata de una prestadora que ya se encuentra cancelada, no obstante, en la especie sería aplicable la multa prevista en el artículo 52 de la ley 12.297, por infracción al artículo 47 inciso h de la citada norma; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de ciento seis mil trescientos cuarenta y cuatro con ochenta y un centavos (\$ 106.344,81); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en Ejercicio de las Facultades que le Confiere la Resolución N° 122/16 el Director Provincial de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Seguridad del Oeste S.R.L., con domicilio social autorizado en la calle Belgrano esquina Entre Ríos N° 801 de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires; con multa de pesos un millón sesenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho con diez centavos (\$1.063.448,10), equivalente a diez (10) vigías; por haberse acreditado plenamente en autos que carece de una sede dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires (artículos 24 inciso d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 52 de la Ley 12.297 y artículo 24 inciso d) del Decreto N° 1.897/02). Artículo 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCION N°388

Alberto Greco, Director

sep. 26 v. oct. 2

**MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 6871 expediente de Registro Institucional N° 21.100-288.153/14, que se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, en donde resulta imputado el Señor PAREDES HUGO EUGENIO, que se ha dictado la Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "La Plata, 11 de abril de 2016. Visto el expediente N° 21.100-288.153/14 correspondiente a la causa contravencional N° 6.871, en la que resulta imputado el señor Hugo Eugenio Paredes, y Considerando: Que mediante el acta de fojas 2 y 3, labrada el 25 de septiembre de 2014, en la intersección de las calles De Los Paraísos y De Las Tipas de la localidad de Ciudad Jardín, partido de Tres de Febrero; se constató la existencia de una garita emplazada en la vía pública y la presencia del señor Hugo Eugenio Paredes, DNI N° 23.991.511, quien se encontraba realizando tareas de seguridad y vigilancia, vestía ropa de civil y carecía de credencial habilitante; Que el Departamento Informes dependiente de la Oficina Provincial para la Gestión

de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección el servicio constatado y el señor Hugo Eugenio Paredes, no se encontraban habilitados por el Organismo de Contralor; Que debidamente emplazado el señor Hugo Eugenio Paredes, compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma, sin aportar nuevos elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada; Que el acta de inicio de estas actuaciones cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuado su contenido por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que el señor Hugo Eugenio Paredes, ha desarrollado un servicio de serenos particulares sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación; Que en igual sentido se expidió Asesoría Letrada de Policía, en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de catorce mil doscientos ochenta y nueve con doce centavos (\$ 14.289,12); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 10, 15 y 23 de la Ley Nº 14.803, la Ley Nº 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en Ejercicio de las Facultades que le Confiere la Resolución Nº 122/16 el Director General de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Sancionar al señor Hugo Eugenio Paredes, DNI Nº 23.991.511, con domicilio real y constituido en calle Lavalle Nº 2.009 de la localidad de William Morris, partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires; con una multa de pesos setenta y un mil cuatrocientos cuarenta y cinco con sesenta centavos (\$ 71.445,60) equivalente a cinco (5) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto Nº 4.069/91). Artículo 2º. Disponer la clausura del servicio de serenos particulares constatado adoptándose el procedimiento del caso (artículo 26 del Decreto Nº 4.069/91). Artículo 3º. Hacer saber al imputado que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto Nº 1.897/02. ARTÍCULO 4º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal Nº 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN Nº 177.  
Alberto Greco, Director

sep. 26 v. oct. 2

## MINISTERIO DE PRODUCCIÓN DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

POR 3 DÍAS - Registro Número Dos: Manifestación de Descubrimiento de una Mina De Arcilla, sita en el Partido de Lobería, Denominada "LA MORENA", a nombre de "MARÍA ANDREA RODRIGUEZ, ROBERTO RAÚL RODRIGUEZ, MÓNICA ELENA RODRIGUEZ Y DAGNY ANGÉLICA ANDERSON DE RODRIGUEZ", Expediente Nº EX-2018-18371549-GDEBA-DPMMPGP.-----Tandil, 21 de Agosto de 2018.- Señor Director Provincial de Minería. LA PLATA Ref. Manifestación de descubrimiento. De mi consideración: Los que suscriben María Andrea Rodríguez, Roberto Raúl Rodríguez, Mónica Elena Rodríguez y Dagny Angélica Anderson de Rodríguez en carácter de propietarios tienen el agrado de dirigirse al Sr. Directora efectos \_de manifestar el descubrimiento de un yacimiento de arcilla en la fracción Catastral 'Circ. XII Parc.1166a del partido de Lobería con domicilio real en la calle. Se establece como zona de reserva el polígono definido por los puntos ABCDEF del croquis que se adjunta y planillas de coordenadas. La mina se llamará La Morena. Acompaño muestra del material extraído. Hay cuatro firmas hológrafas y las respectivas aclaraciones: Mónica Rodríguez, Dagny Anderson de Rodríguez, María Andrea Rodríguez, Roberto Rodríguez. Denuncio como domicilio real calle y domicilio legal en La Plata calle 48 Nº 633 Piso 5 Of. 502 Hay un sello Provincia de Buenos Aires Ministerio de Producción 31 de AGO 2018 Dirección Provincial de Minería ENTRADA, 9:00 hs.--- DEPARTAMENTO MINERÍA. Visto lo solicitado, se informa que, la manifestación de descubrimiento queda ubicada en el punto: M.D. cuyas coordenadas son X=5817767 e Y=5596891. La zona de indisponibilidad ocupa el sector indicado en el gráfico que precede, dentro de la parcela, cuya nomenclatura catastral es Circ. XII, Parcela 1160a, del Partido de Lobería. (Hay un croquis) El polígono que define la zona de indisponibilidad esta dado por las siguientes coordenadas: Punto A: Norte 5817525,4296, Este 5597129,6034; B: Norte 5817761,7061, Este 5596733,7060; C: Norte 5817946,7465, Este 5596833,4034; D: Norte 5818015,0789 Este 5597050,9928; E: Norte 5818605,8070, Este 5597614,7386 y F: Norte 5818520,3758, Este 5597700,6989. NO EXISTE SUPERPOSICIÓN CON OTROS DERECHOS MINEROS. ÁREA CATASTRO MINERO [...] Digitally signed by GDE BUENOS AIRES [...] Date 2018.09.19 12:49:03-03'00' Carlos Arturo Mellano Personal Profesional Dirección de Desarrollo y Fiscalización Minera Ministerio de la Producción.--- GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES 2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón Providencia Número: PV-2019-13103442-GDEBA-DDYFMMMPGP LA PLATA, BUENOS AIRES 22 de Mayo de 2019 Referencia: Manifestación de Descubrimiento "La Morena" DIRECCIÓN DE PROVINCIAL DE MINERA: Visto el estado de las presentes actuaciones, conforme la documentación acompañada en los ordenes 21 a 23, en respuesta al requerimiento de fecha 22 de febrero de 2019, correspondería inscribir en el Registro de Minas la manifestación de descubrimiento de arcilla, en el partido de Lobería, bajo la denominación "La Morena", a nombre de María Andrea RODRIGUEZ, Roberto Raúl RODRIGUEZ, Mónica Elena RODRIGUEZ y Dagny Angélica ANDERSON DE RODRIGUEZ. Se eleva proyecto de Disposición a sus efectos. ESCRIBANISA DE MINAS-DEPARTAMENTO MINERÍA. Ditially signed by GDE BUENOS AIRES [...] Date 2019.05.22 09:45.58-03'00'. María Julia Covo Personal Profesional Dirección de Desarrollo y Fiscalización Minería Ministerio de Producción.---LA PLATA, BUENOS AIRES Miércoles 19 de Junio de 2019. Referencia: Manifestación de Descubrimiento La Morena VISTO el expediente EX-2018-18371549-GDEBA-DPMMPGP, y CONSIDERANDO: Que a orden 2 obra la manifestación de descubrimiento de arcilla correspondiente a la segunda categoría de minerales, por parte de María Andrea RODRIGUEZ, Roberto Raúl RODRIGUEZ, Mónica Elena RODRIGUEZ, y Dagny Angélica ANDERSON de RODRIGUEZ, en la Circ. XII parc.1160a del

partido de Lobería y solicitan se registre la mina con la denominación "LA MORENA"; Que junto con la presentación mencionada anteriormente se acompañó muestra del mineral; Que en el orden 6, obra la intervención del Área Catastro Minero, de la que se desprende que la manifestación de descubrimiento queda ubicada en el punto: M.D. cuyas coordenadas son X=5817767 e Y=5596891; Que el área de indisponibilidad queda circunscripta en las coordenadas Punto A: Norte 5817525,4296, Este 5597129,6034; B: Norte 5817761,7061, Este 5596733,7060; C: Norte 5817946,7465, Este 5596833,4034; D: Norte 5818015,0789 Este 5597050,9928; E: Norte 5818605,8070, Este 5597614,7386 y F: Norte 5818520,3758, Este 5597700,6989; Que en el orden 10, luce intervención del Departamento Geología; Que en el orden 22 se encuentra el comprobante del pago del sellado por el descubrimiento; Que en el orden 23 se aduna informe de dominio del que surge que la titularidad del inmueble superficial es de los descubridores; Que en los órdenes 12 y 25 interviene la Escribanía de Minas; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 51 a 53 y 171 del Código de Minería; Por ello, LA DIRECTORA PROVINCIAL DE MINERÍA DISPONE ARTÍCULO 1°. Incribir en el Registro de Minas la manifestación de descubrimiento de arcilla, mineral de segunda categoría, bajo la denominación mina "LA MORENA", sita en el partido de Lobería a nombre de María Andrea RODRIGUEZ, Roberto Raúl RODRIGUEZ, Mónica Elena RODRIGUEZ y Dagny Angélica ANDERSON de RODRIGUEZ. ARTÍCULO 2°. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días. ARTÍCULO 3°. Emplazar a los interesados para que realicen las publicaciones ordenadas en el artículo 2° dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de sus derechos (art. 43 del Decreto N° 14.700/57). ARTÍCULO 4°. Hacer saber a los interesados que deberá declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de sus derechos (arts. 68, 69, 70 y 71 del Código de Minería). ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, notificar.

**Carola Patane**, Directora.

sep. 26 v. sep. 30

### **GRUPO DINAL S.A.**

POR 3 DÍAS - Por Asamblea del 13/09/2019 se aprobó el Aumento de Capital Social de \$200.000 a \$1.000.000, reformándose el artículo 4. Se emiten \$1.000.000 acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y un voto cada uno. Conforme Artículo 194 LGS los socios podrán ejercer el canje de los certificados y los derechos de acrecer en la Sede Social calle (48) Boulogne Sur Mer Nro. 5086 de la Localidad y Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires. Rodrigo Martín Esposito, Abogado.

sep. 26 v. sep. 30

### **EMPRENDIMIENTOS PALERMO S.A.**

POR 3 DÍAS - Se hace saber por tres días que, Emprendimientos Palermo S.A., con sede social en Santa María N° 6.500, Barrio Altamira, Lote 96, Rincón de Milberg, Tigre, Provincia de Buenos Aires, inscripta ante la DPPJ, por Resolución DPPJ 7393 del 23/11/2007, Folio de Inscripción 22614 del 27/11/2007, Legajo N° 153218, Matrícula N° 86357, por Asamblea General Extraordinaria unánime del 03/01/2018 aprobó: a) la reducción voluntaria del capital social de \$ 8.737.177 a \$ 100.000, conforme Art. 203 Ley 19.550; b) el Estado de Situación Patrimonial Especial de Reducción de Capital al 30/11/2017; y c) la reforma del Artículo Cuarto del Estatuto (Capital). La valuación del activo, pasivo y patrimonio neto anterior a la reducción del capital social es la siguiente: Activo: \$ 18.769.264,95; Pasivo: \$ 4.581.996,77 y Patrimonio Neto: \$ 14.187.268,18. La valuación del activo, pasivo y patrimonio neto posterior a la reducción del capital social es la siguiente: Activo: \$18.769.264,95; Pasivo: \$13.716.971,69 y Patrimonio Neto: \$5.052.293,26. Oposiciones de Ley, en Santa María N° 6.500, Barrio Altamira, Lote 96, Rincón de Milberg, Tigre, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 hs. Daniela Paula Manesi. T° XL F°140, CASI. Autorizado por Acta de Asamblea del 03/01/2018.

sep. 26 v. sep. 30

### **FEGALAS S.A.**

POR 3 DÍAS - Matrícula 66.862. S/ Reforma Estatuto, Renuncia y designación Director suplente. P/Esc. 149 del 31/07/2019 ante Reg. Not. 108 de Gral. Pueyrredón, se Modif. Art. 4° "El capital social es de Pesos Un Millón de Pesos (\$1.000.000) representado por 10000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de Pesos 100 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su monto, conforme al art. 188 de la ley 19550".- P/Acta Directorio del 25/07/2019, renuncia a su cargo de Directora suplente: Norma Gladys Giovanelli, DNI 1.875.667, CUIT 27-01875667-1, viuda, jub., dom. en Luro 2405 MDP; y p/Acta Asam. Gral. Extra. unánime del 31/07/2019 se designa Director Suplente: Felicitas Galante Salas: arg., nacida el 12/12/1988, solt. hija de Jorge Mario Galante y Marcela Beatriz Salas, DNI 34.217.204, CUIL 27-34217204-6, empleada, dom. en Rodríguez Peña 1736 9 D de CABA.; quien acepto el cargo.

sep. 26 v. sep. 30

### **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

#### **DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 6800 expediente de Registro Institucional N° 21.100-71.538/14, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, quien resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada PREVENT SECURITY S.R.L. Que se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: La Plata, 6 de enero de 2014 La Plata, Visto el expediente N° 21.100-071.538/14 correspondiente a la causa contravencional N° 6.800, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada Prevent Security S.R.L., y

Considerando: Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 6 de enero de 2014, en un objetivo denominado "Plaza Central Canning", sito en Avenida Castell N° 1.277 de la localidad de Canning, partido de Ezeiza; se constató la presencia de los vigiladores de la empresa Prevent Security S.R.L.: Diego Emilio Lozano, DNI N° 12.854.504 y Brian Collado, DNI N° 36.722.953 quienes se encontraban realizando tareas de seguridad y vigilancia, vestían uniforme con logo de la encartada, carecían de credencial habilitante y poseían un equipo de comunicaciones marca Nokia, modelo C2, serie N° 356334/05/36/6029; Que la prestadora de servicios de seguridad privada Prevent Security S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 1.179 de fecha 14 de julio de 2006, con último domicilio autorizado en la calle Alem N° 1.560, piso 1º, departamento 7º de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora; Que el Departamento Informes dependiente de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección, el equipo de comunicaciones y el personal consignado no se encontraban declarados ante la Autoridad de Aplicación; Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa Prevent Security S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación, con personal que carecía de alta de vigilador y utilizaba un equipo de comunicaciones no declarado ante la Autoridad de Aplicación Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentra la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos que hacen al personal y equipos de comunicaciones utilizados en el ejercicio de las funciones de seguridad, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 47 inciso b) y d) y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 27 del Decreto N° 1.897/02; Que en igual sentido se expidió Asesoría Letrada de Policía en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cincuenta y tres mil novecientos noventa y nueve con sesenta y seis centavos (\$ 53.999,66); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en Ejercicio de las Facultades que le Confiere la Resolución N° 122/16 el Director General de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Prevent Security S.R.L., CUIT N° 30-70941676-2, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la matrícula N° 70.765, con sede social autorizada en la calle Alem N° 1.560, piso 1º, departamento 7º de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora y domicilio constituido en el asiento del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente y multa de pesos quinientos treinta y nueve mil novecientos noventa y seis con sesenta centavos (\$ 539.996,60), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada con personal que carecía de alta de vigilador y utilizaba un equipo de comunicaciones no declarado ante la Autoridad de Aplicación (artículos 47 inciso b) y d) y artículo 27 del Decreto N° 1.897/02). ARTÍCULO 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. ARTÍCULO 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad y en el Boletín Oficial una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar

RESOLUCION N° 218

Alberto Crespo, Director

sep. 26 v. oct. 5

## PODER JUDICIAL RESOLUCIÓN N° 10/19

La Plata, 24 de septiembre de 2019.

POR 3 DÍAS - Expte SPL 4/14.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 338 ter inciso 6º del Código Procesal Penal, el Ministerio de Justicia confeccionó y remitió el listado de ciudadanos candidatos a desempeñarse como Jurados, para el presente período 2019, el que fue depurado, publicado en el Boletín Oficial y oficializado por Resolución de la Suprema Corte de Justicia N° 2539/18.

Que en virtud de haber resultado insuficiente la cantidad de ciudadanos incluidos en dichos listados, para cubrir la necesidad de los debates programados para algunos departamentos judiciales (Azul, Bahía Blanca, Necochea, Pergamino y San Nicolás), a solicitud de esta Secretaría, el Ministerio de Justicia remitió el listado adicional, para incorporar al listado vigente del presente año 2019.

Que no obstante haber sido ampliada la lista de ciudadanos mediante Resolución de la Suprema Corte N° 1437/19, subsiste, en el Departamento Judicial Necochea, la necesidad de aumentar nuevamente la cantidad de candidatos, toda vez que la nómina actual continúa siendo insuficiente para abastecer la demanda de debates designados con la integración de jurados populares.

Que recibida en esta Secretaría la nómina adicional para dicho departamento judicial corresponde, conforme lo normado en los párrafos 4º y 5º del Artículo 338 ter del Código Procesal Penal y el Artículo 4º del Acuerdo 3729, efectuar la publicación en el Boletín Oficial por el término de tres días para que, dentro del plazo de quince (15) días corridos computados desde la última publicación, cualquier ciudadano pueda presentar observaciones por posibles errores materiales o incumplimiento de alguno de los requisitos legales.

Que tales objeciones deberán ser presentadas ante la Oficina Central de Juicios por Jurados sita en Calle 12 N° 817 - 1° piso – (1900) La Plata, o bien a través de correo electrónico, a la dirección [jurados@scba.gov.ar](mailto:jurados@scba.gov.ar).

POR ELLO, el señor Secretario de Planificación de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones y en virtud de la competencia asignada por Acuerdos 3536 y 3729

#### RESUELVE:

Artículo 1º: Ordenar la publicación en el Boletín Oficial, por el término de tres (3) días, de los listados adicionales de ciudadanos “prima facie” habilitados para desempeñarse como jurados en el Departamento Judicial Necochea, en cumplimiento de lo normado en el Artículo 338 ter párrafo 4) del C.P.P., el que se adjunta como anexo a la presente.

Artículo 2º: Hacer saber que las observaciones u objeciones a esta nómina, por posibles errores materiales o incumplimiento de alguno de los requisitos legales, deberán ser presentadas ante la Oficina Central de Juicios por Jurados sita en Calle 12 N° 817 - 1° piso – (1900) La Plata, o bien a través de correo electrónico a la dirección [jurados@scba.gov.ar](mailto:jurados@scba.gov.ar), dentro del plazo de quince (15) días corridos computados desde la última publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 3º: Comunicar la presente y su Anexo por correo electrónico.

**Néstor Trabucco**, Secretario.

sep. 27 v. oct. 1º

#### ANEXO/S

ANEXO [c7d4faa8f0f96e5425843cd82e88ce4c695853526a304c1a96ca8671c64c9ba2](#)

[Ver](#)

### MINISTERIO DE TRABAJO

#### Delegación Regional Tandil

POR 2 DÍAS - El Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, Delegación Regional Tandil en Pinto 520 en la ciudad de Tandil, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de DANIEL ALBERTO MANCHINELLI DNI. 28.448.725 en el EE-2019-32318052-GDEBA-DLRTYETMTGP. Tandil, 19 septiembre de 2019.

**Blas Pugliese**, Delegado.

sep. 27 v. sep. 30

### CÁMARA PRIMERA DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL

#### Departamento Judicial San Nicolás

Periodo 2020-2023

POR 3 DÍAS - Convocatoria de Aspirantes a Síndicos Concursales Categorías “A” y “B”, Martilleros Enajenadores, Enajenadores que no sean Martilleros y Evaluadores para el Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires.

Se informa que esta Excm. Cámara Primera de Apelación en lo Civil y Comercial de San Nicolás (conforme los Arts. 253, 261 y 262 de la Ley de Concursos y Quiebras N° 24.522 y sus modif.) en fecha 19/09/2019 ha abierto dicha Convocatoria para el Período 2020/2023 a cuyo fin se establece el lapso entre las fechas 08/10/2019 y 31/10/2019 inclusive en que se recibirán: en la sede de la Delegación del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la ciudad de San Nicolás, los pedidos de los aspirantes para actuar como Síndicos Concursales categorías “A” y “B” (Art. 253 de la ley citada); en la sede del Colegio de Martilleros de la ciudad de San Nicolás, los pedidos de aspirantes para actuar como martilleros enajenadores; y en Mesa de Entradas de la Excm. Cámara Primera de Apelación en lo Civil y Comercial de San Nicolás, durante días y horarios hábiles, las solicitudes de inscripción para integrar los registros de Enajenadores que no sean martilleros (Art. 261, Ley 24.522) y de Evaluadores (Art. 262, Ley 24.522, conf. Ley 25.589). Para conocer los requisitos que deberán cumplimentarse al momento de la inscripción, dirigirse a las sedes indicadas para cada caso.-

**María Raquel Maggi**, Secretaria Actuarial

sep. 27 v. oct. 1º

### MINISTERIO DE SEGURIDAD

#### DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 8069, Registro Institucional Nro 21.100-460.879/19, al Sr. RIVERO MIGUEL ÁNGEL, titular del D.N.I. 17.058.284, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.-

sep. 27 v. oct. 3

### MINISTERIO DE SEGURIDAD

#### DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 8054, Registro Institucional Nro 21.100-443.060/19, al Sr. ALAIN DANIEL DOLORES MINAYA, titular del D.N.I. 41.110.213, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.-



sep. 27 v. oct. 3

**MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 7260, Registro Institucional Nro 21.100-388.901/16, al Socio Gerente, Apoderado y/o Representante Legal de la firma SEGURIDAD FRANCISCO DURAN Y ASOCIADOS S.A., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.-

sep. 27 v. oct. 3

**MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 8026, Registro Institucional Nro 21.100-434.026/19, al Sr. ALVARENGA JOSÉ MIGUEL, titular del D.N.I. 94.225.896, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.-

sep. 27 v. oct. 3

**MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 7631, Registro Institucional Nro 21.100-015.986/18, al Socio Gerente, Apoderado y/o Representante Legal de la firma SECURITY PROFESSIONAL GROUP S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.-

sep. 27 v. oct. 3

**MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 7377, Registro Institucional Nro 21.100-546.770/17, al Socio Gerente, Apoderado y/o Representante Legal de la firma S&S SEGURIDAD Y SERVICIOS S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.-

sep. 27 v. oct. 3

**MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 7907, Registro Institucional Nro 21.100-294.039/18, al Administrador, Apoderado y/o Representante Legal de la firma BARRIO PARQUE LAS NACIONES a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.-

sep. 27 v. oct. 3

**MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 8205, Registro Institucional Nro 21.100-574.920/19, al Socio Gerente, Apoderado y/o Representante Legal de la firma ACP SEGURIDAD S.A., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.-

sep. 27 v. oct. 3

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

POR 5 DÍAS - Notifico a CACCIOLA S.A.C.I.I. con domicilio en calle Lavalle N° 520, Tigre, Provincia de Buenos Aires, que en virtud del Expediente N° 2417-6035/18, por el cual tramita el recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio contra la Disposición N° DI-2018-13-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP, que la sancionara por infracción al artículo 206 del Decreto N° 2608/89, aplicando una (1) multa de pesos quinientos sesenta y dos (\$ 562), que a efectos del tratamiento del Recurso Jerárquico interpuesto en subsidio podrá mejorar o ampliar los fundamentos de su recurso en el plazo de 48 horas (conforme artículo 91 del Decreto Ley N° 7.647/70).

sep. 27 v. oct. 3

## REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3 Del Partido de General San Martín

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial Nro.3 de General San Martín, en virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374 cita y emplaza por 30 días a titulares de dominio y/o a quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles de la nómina que se detalla a continuación según su ubicación y nomenclatura catastral del Partido de General San Martín, a presentar oposición en su sede sita en calle 91 - San Martín 1972 2do. Piso Oficina 19, los días lunes, martes y viernes en el horario de 13 a 15 hs.-

NUMERO--EXPEDIENTE--UBICACIÓN--NOMENCLATURACATASTRAL--TITULAR DOMINIAL .-

- 1)--2147-047-3-12902/98- 101-9 de Julio 5975. Villa Ballester.- III-F-71-14-GIOVENELLI Oscar Felipe.--
- 2)--2147-047-3-3/18-130- San Lorenzo 1977. Villa Ballester.-II-J-36-21b-AVELLANEDA Elva Olga y PEREZ Rafael Osvaldo.-
- 3)--2147-047-3-2944/09-49- Libertad 6458. Villa Ballester.---II-H-43-12- Gilberto AGÜERO.-
- 4)--2147-047-3-11366/97-178- Las Rosas 5339. Barrio Libertador- III-M-82-16-GLANSAL Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria.-
- 5)--2147-047-3-1/2019-103- Buenos Aires 7698. Barrio Libertador.- III-K-53-7-VIDAL de BURNOS Nélica Beatriz.-
- 6)--2147-047-3-2666/00-91- Calle B número 8539. Villa Lanzone.- III-B-51 – LANZONE Roberto Hector.-
- 7)--2147-047-3-11/08-100-Entre Ríos 1441 ex.1426. Villa Ballester.-II-K-13-21-MACLEOD Guillermo
- 8)--2147-047-3-3/19-139- Tucumán 6785. Loma Hermosa.-III-R-54-8d-ALTIERI Antonio Domingo y ALTIERI Vicente.-
- 9)--2147-047-3-12438/98-121- Las Calas 7550. Barrio Libertador.-III-M-57-3-GLANSAL Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria.-
- 10)--2147-047-3-1/18-130- San Lorenzo número 1977. Villa Ballester. -II-J-36-21b-AVELLANEDA Eva Olga; PEREZ Rafael Osvaldo.-

Martin Pilar Susana, Escribana

sep. 27 v. oct. 1°

## MOROMIO S.A.

POR 3 DÍAS - Por asamblea general extraordinaria N° 36, de fecha 16 de septiembre de 2019, se resolvió la reducción voluntaria del capital social en la suma de \$ 60.000.-, es decir, de \$ 1.860.000 a \$ 1.800.000, con efectos al 31 de julio de 2018; Balance Especial de Reducción Voluntaria de Capital al 31 de julio de 2018: activo antes de la reducción: \$ 12.912.951,25; Pasivo antes de la reducción: \$ 3.503.666,13; Patrimonio Neto anterior a la reducción: \$ 9.409.285,12. Activo luego de la reducción: \$ 12.852.951,25; Pasivo luego de la reducción: \$ 3.503.666,13. Patrimonio Neto luego de la reducción: \$ 9.349.285,12. La sociedad inscripta el 22 de marzo de 1991, matrícula 29133 - Legajo 1/52906. Oposiciones en término de ley en calle 53 N° 2867 Necochea provincia de Buenos Aires. Autorizado: Alberto Luis Berdaner, Abogado, T° XXV, F° 99, C.A.S.I.

sep. 27 v. oct. 1°

## AGENCIA DE RECAUDACIÓN

POR 5 DÍAS - La Jefa del Departamento de Relatoría Área Interior de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, hace saber que en autos caratulados "SAN PEDRO RESORT S.A", correspondiente al expediente N° 2360-0011770/2018, se ha dictado la siguiente disposición: "Por ello, Artículo 1°. Iniciar el Procedimiento Determinativo y Sumarial de conformidad a lo normado por los artículos 113, 68 y 69 del Código Fiscal - Ley 10.397 - TO 2011, concordantes y modificatorias, en orden a establecer la obligación fiscal de la firma San Pedro Resort S.A, CUIT 30-70966580-0, con domicilio fiscal sito en calle Navarro N° 5264 Piso 2° depto. 2 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su carácter de Agente de Recaudación del Régimen General de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (actividad 07) correspondiente al período fiscal 2014 (Enero a Diciembre), conforme los argumentos vertidos en los considerandos de la presente. Se deja expresa constancia que la presente determinación posee el carácter de Parcial y se encuentra limitada a la verificación del cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo del contribuyente, en su carácter de de Agente de Recaudación del Régimen General de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (actividad 07), para el período citado precedentemente. Artículo 2°. Establecer "prima facie" que los montos de impuesto (percepciones) ajustado del Agente de referencia en su carácter de Agente de Recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Régimen General de Percepción (actividad 07), en concordancia con las actividades, base imponible, alícuotas y demás consideraciones referentes a su tratamiento tributario, que se encuentran reflejados en la Planilla de Liquidación Formulario R-341 que forma parte de la presente Disposición y que será notificado, ascienden a valores históricos a: Período fiscal 2014 (Enero a Diciembre): 01/2014 1°Q: \$18.127,56; 2°Q: \$15.139,09; 02/2014 1°Q: \$8.070,92, 2°Q: \$18.226,39, 03/2014 1°Q: \$16.765,74, 2°Q: \$8.857,85, 04/2014 1°Q: \$25.980,91, 2°Q: \$8.332,76, 05/2014 1°Q: \$15.860,86, 2°Q: \$2.767,10, 06/2014 1°Q: \$11.996,96; 2°Q: \$18.572,82, 07/2014 1°Q: \$3.773,35; 2°Q: \$23.209,24; 08/2014 1°Q: \$15.225,13, 2°Q: \$21.693,49, 09/2014 1°Q: \$11.558,48, 2°Q: \$21.896,01, 10/2014 1°Q: \$9.215,12, 2°Q: \$30.131,77, 11/2014 1°Q: \$20.786,28, 2°Q: \$48.157,75, 12/2014 1°Q: \$35.409,59; 2°Q: \$12.365,77; totalizando la suma de Pesos Cuatrocientos Veintidos Mil Ciento Veinte con 94/100 (\$ 422.120,94). Artículo 3°. Establecer "prima facie" que el monto de las percepciones omitidas de realizar y adeudadas al Fisco, conforme los argumentos expuestos en los considerandos de la presente y en concordancia con la parcialidad del presente acto, ascienden a valores históricos a: Período fiscal 2014 (Enero a Diciembre): 01/2014 1°Q: \$14.852,15; 2°Q: \$13.820,03; 02/2014 1°Q: \$6.844,41, 2°Q: \$13.469,50, 03/2014 1°Q: \$11.770,68, 2°Q: \$7.405,86, 04/2014 1°Q: \$17.830,54, 2°Q: \$5.670,20, 05/2014 1°Q: \$10.639,83, 2°Q: \$2.436,16, 06/2014 1°Q: \$8.098,86; 2°Q: \$8.919,39, 07/2014 1°Q: \$3.046,09; 2°Q: \$18.525,13; 08/2014 1°Q: \$10.744,64, 2°Q: \$14.949,85, 09/2014 1°Q: \$8.111,97, 2°Q: \$15.353,10, 10/2014 1°Q: \$7.178,98, 2°Q: \$21.387,93, 11/2014 1°Q: \$16.313,15, 2°Q:

\$25.657,38, 12/2014 1ºQ: \$23.524,34; 2ºQ: \$10.498,05, totalizando la suma de Pesos Doscientos Noventa y Siete Mil Cuarenta y Ocho con 22/100 (\$ 297.048,22), conforme Planilla de Liquidación Formulario R-341 que forma parte de la presente disposición, cuya copia se acompaña, las que deberán abonarse con más los accesorios previstos en el artículo 96 y los recargos del artículo 59 del Código Fiscal (TO 2011), concordantes y modificatorias, calculados a la fecha de su efectivo pago. Artículo 4º. Instruir el sumario previsto por los artículos 68 y 69 del Código Fiscal - Ley 10.397 - TO 2011, concordantes y modificatorias, a la firma San Pedro Resort S.A, CUIT 30-70966580-0, por haberse constatado "prima facie" la comisión de la infracción prevista y penada por artículo 61 párrafo segundo del citado Código. Artículo 5º. Establecer "prima facie" que corresponde aplicar al contribuyente fiscalizado un recargo del sesenta por ciento (60%) del monto de impuesto no percibido y no ingresado al fisco provincial respecto de los períodos 2014 (Enero a Noviembre), conforme lo Establecido por el art. 59 inc. f) del Código Fiscal de la provincia de Buenos Aires - Ley 10397 (TO 2011), concordantes y modificatorias y del setenta por ciento (70%) por el período 2014 (Diciembre) de acuerdo a lo previsto en el artículo 59 inciso g) del citado cuerpo legal (texto según Ley 14.653, vigente desde el 01/01/2015), los que se calculan sobre el importe original con más los intereses establecidos por el artículo 96 del Código Fiscal, en virtud de haber transcurrido más de 180 días desde la fecha en que debió ingresar el monto correspondiente a las percepciones que ha omitido realizar en el marco de lo dispuesto en las presentes actuaciones. Artículo 6º Dejar constancia que en caso de prestar conformidad con las diferencias notificadas mediante el presente acto administrativo, dentro del plazo de 15 (quince) días desde la notificación del mismo, la graduación de las multas – prescriptas en el artículo 61 segundo párrafo del Código Fiscal - Ley 10.397 - TO 2011, concordantes y modificatorias, se reducirá de pleno derecho a 2/3 (dos tercios) del mínimo legal (20%) conforme lo dispone el artículo 64 segundo párrafo del mencionado texto legal, considerándose concluido el procedimiento determinativo por aplicación de lo establecido en el artículo 113 décimo párrafo del Código Fiscal citado. Artículo 7º. Establecer "prima facie" que atento a lo normado por los artículos 21 incisos 2 y 4, y artículos 24 y 63 del Código Fiscal - Ley 10.397- (TO 2011) concordantes y modificatorias, resulta "prima facie" responsable solidario e ilimitado con el contribuyente de autos, por el pago del gravamen establecido en el presente acto, recargos e intereses, como asimismo por las multas que les podría corresponder, los señores Abuaf Martín Hugo, DNI 22.363.935; (CUIT 20-22363935-7); Domicilio Pedro Moran N° 5162 C.A.B.A. (CP.1419); en su calidad de Presidente, desde el inicio de la verificación, atento que asume su cargo el 20/08/2013 hasta el 02/07/2014 y Villa Luis Oscar, DNI 11.691.453 (CUIT: 20-11691453-1); Domicilio Bartolome Mitre N°1226 - San Pedro (CP.2930); en su carácter de Presidente, desde 03/07/2014 al 31/12/2014, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente acto. Artículo 8º. Hacer saber a la firma y a los "prima facie" declarados responsables solidarios, que notificada la presente y dentro de los 15 días, podrán interponer por escrito descargo que hace a su derecho, acompañando la prueba documental y ofreciendo la restante de la que intente valerse, en el domicilio que se constituye por la Agencia de Recaudación a los fines del presente procedimiento en Av. Colon N°3032 piso 2º de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires. Artículo 9. Dejar constancia que los pagos que efectúen los contribuyentes y responsables en virtud de determinaciones de oficio deberán ser comunicados por escrito dentro del término de quince (15) días a la dependencia de la que emane la disposición que determina el tributo adeudado, ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 34 inciso b) del Código Fiscal (TO 2011) concordantes y modificatorias, y en los artículos 86 y 88 de la Disposición Normativa Serie "B" 1/04 y sus modificatorias. Artículo 10. Hacer saber a la firma y a los "prima facie" responsables solidarios, que notificada la presente, podrán proceder a la unificación de la representación conforme lo dispone el artículo 19 del Decreto-Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Buenos Aires (Decreto-Ley 7647/70). Artículo 11. Registrar a través del Departamento Registro y Protocolización dependiente de la Gerencia de Coordinación Jurídica Administrativa, perteneciente a la Agencia de Recaudación Provincia de Buenos Aires, cumplido proceda a concretarse la notificación legal del presente acto con copia de la Planilla de Liquidación Formulario R-341 que forma parte integrante del mismo (artículo 162 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires - Ley 10.397 (TO 2011) y concordantes de años anteriores), mediante remisión de copia fiel del mismo al domicilio fiscal electrónico de la firma San Pedro Resort S.A, CUIT 30-70966580-0, a los domicilios sitios en Navarro N°5264 Piso 2º depto. 2 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Avenida España N°740 de la Ciudad de San Pedro, Provincia de Buenos Aires y asimismo mediante la notificación por edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y a los "prima facie" responsables solidarios, señores: Abuaf Martín Hugo DNI 22.363.935 (CUIT 20-22363935-7) al domicilio sito en calle Pedro Moran N°5162 - C.A.B.A. (CP.1419) y Villa Luis Oscar DNI 11.691.453 (CUIT 20-11691453-1) al domicilio sito en Bartolome Mitre N°1226 - San Pedro (CP. 2930) provincia de Buenos Aires, todo bajo debida constancia de lo actuado.

sep. 30 v. oct. 4

## HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora CELESTE GABRIELA NAVARRO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado fallo con fecha 18 de septiembre de 2019, en el Expediente N° 21100-412678-2015-0-1, Ministerio de Seguridad, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 18 de septiembre de 2019.-... Resuelve Artículo Segundo: Declarar patrimonialmente responsable a la señora Celeste Gabriela Navarro, D.N.I. N° 38.624.371, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos diez mil doscientos ochenta y siete (\$ 10.287,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo Tercero: Notificar a la señora Celeste Gabriela Navarro el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 014099980120000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que la responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de

interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo Quinto: Rubricar Firmado: Doctor Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Gustavo Eduardo Díez; Ariel Héctor Pietronave y Juan Pablo Peredo (Vocales); ante mí: Ricardo César Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)". La Plata, 23 de septiembre de 2019.

**Ricardo César Patat**, Director

sep. 30 v. oct. 4

## HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor ALEJANDRO MARIO CAYUELA, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado fallo con fecha 18 de septiembre de 2019, en el Expediente Nº 21100-295077-2011-0-1, Ministerio de Justicia y Seguridad, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 18 de septiembre de 2019.-... Resuelve Artículo Segundo: Declarar patrimonialmente responsable al señor Alejandro Mario Cayuela, D.N.I. Nº 22.798.902, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley Nº 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley Nº 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos diez mil doscientos ochenta y siete (\$ 10.287,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo Tercero: Notificar al señor Alejandro Mario Cayuela el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo Quinto: Rubricar Firmado: Doctor Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Gustavo Eduardo Díez; Ariel Héctor Pietronave y Juan Pablo Peredo (Vocales); ante mí: Ricardo César Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)". La Plata, 23 de septiembre de 2019.

**Ricardo César Patat**, Director

sep. 30 v. oct. 4

## HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor SIMEÓN EDUARDO SANABRIA, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado fallo con fecha 18 de septiembre de 2019, en el Expediente Nº 21100-72362-2014-0-1, Ministerio de Seguridad, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 18 de septiembre de 2019.-... Resuelve Artículo Segundo: Declarar patrimonialmente responsable al señor Simeón Eduardo Sanabria, D.N.I. Nº 27.286.141, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley Nº 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley Nº 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos veintitrés mil seiscientos treinta (\$ 23.630,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo Tercero: Notificar al señor Simeón Eduardo Sanabria el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo Quinto: Rubricar Firmado: Doctor Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Gustavo Eduardo Díez; Ariel Héctor Pietronave y Juan Pablo Peredo (Vocales); ante mí: Ricardo César Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)". La Plata, 23 de septiembre de 2019.

**Ricardo César Patat**, Director

sep. 30 v. oct. 4

## HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor RUBÉN ÁNGEL LABUNTES, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado fallo con fecha 18 de septiembre de 2019, en el Expediente Nº 21100-384772-2012-0-1, Ministerio de Seguridad, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 18 de septiembre de 2019.-... Resuelve Artículo Segundo: Declarar patrimonialmente responsable al señor Rubén Ángel Labuntes, D.N.I. Nº 11.906.962, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley Nº 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley Nº 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos dieciséis mil setecientos sesenta y siete (\$ 16.767,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo Tercero: Notificar al señor Rubén Ángel Labuntes el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9 -

CBU 014099980120000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo Quinto: Rubricar Firmado: Doctor Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Gustavo Eduardo Díez; Ariel Héctor Pietronave y Juan Pablo Peredo (Vocales); ante mí: Ricardo César Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)". La Plata, 23 de septiembre de 2019.

**Ricardo César Patat**, Director

sep. 30 v. oct. 4

## HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber al señor JOSÉ FRANCISCO NICOCIA, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado fallo con fecha 18 de julio de 2019, en el Expediente Nº 4-066.0-2013 de la Municipalidad de Lobería, ejercicio 2013, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 18 de julio de 2019.-... Resuelve Artículo Quinto: Por los fundamentos expuestos en el considerando quinto, mantener la multa de \$ 2.900, que fuera aplicada al Sr. José Francisco Nicocia, conforme el artículo quinto (considerando quinto-considerando primero, inciso 9)) del fallo de las cuentas del ejercicio 2013 (artículo 39 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias). Artículo Séptimo: Notificar a los señores...José Francisco Nicocia... lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal Nº 1.865/4 (multas-Pesos)-CBU 0140999801200000186543, a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires (CUIT 30-66570882-5), debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y Juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (artículo 159º de la Constitución Provincial y artículo 33º de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias). Artículo Décimo: Rubricar Firmado: Doctor Eduardo Benjamín Grinberg (presidente); Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo; Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Díez (vocales); ante mí: Ricardo César Patat, Director General de Receptoría y Procedimiento. La Plata, 23 de septiembre de 2019.

**Ricardo César Patat**, Director.

sep. 30 v. oct. 4

## HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores GERMÁN ROA, VICTORIA ELENA ELGARTE, NÉLIDA ROSA CASINO, MARÍA INÉS LARRUBIA, ZULMA MARIANA RODRIGUEZ y LUCAS MANUEL VEIGA, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, les ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora en el Expediente Nº 4-012.0-2018, relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Berisso por el Ejercicio 2018. Al mismo tiempo se hace saber que el H. Tribunal, al día de la fecha se encuentra constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Díez. La Plata, 23 de septiembre de 2019.

**Ricardo Cesar Patat**, Director

sep. 30 v. oct. 4

## HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores HUMBERTO ARAMAYO y PORTO GILBERTO CARAVALHO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, les ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora en el Expediente Nº 4-038.0-2018, relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de General Alvarado por el Ejercicio 2018. Al mismo tiempo se hace saber que el H. Tribunal, al día de la fecha se encuentra constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Díez.

La Plata, 23 de septiembre de 2019.

sep. 30 v. oct. 4

**HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores MACHADO CLAUDIA GABRIELA, SACHINO, MARCELO CESAR HORACIO, TAMIS, RAUL ESTEBAN, QUAIN, LUCIANA GISELA y USABARRENA, HERNÁN OSCAR, LARDIZABAL, GUSTAVO JOSÉ, PETRUCCI, MARIA CRISTINA, MARI, JAVIER ALEJANDRO, CASTRO, ALEJANDRO AGUSTÍN, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, les ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora en el Expediente N° 4-061.0-2018, relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de La Plata por el Ejercicio 2018. Al mismo tiempo se hace saber que el H. Tribunal, al día de la fecha se encuentra constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez.  
La Plata, 23 de septiembre de 2019.

sep. 30 v. oct. 4

**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 2918-27995-93 CARO, HERNÁN LEONEL la Resolución N° 909.279 de fecha 13/02/2019.

**RESOLUCIÓN N° 909.279**

VISTO, el expediente N° 2918-27995/93 correspondiente a CARO, Osvaldo Juan s/suc en el cual se ha detectado la existencia de percepciones indebidas de haberes pensionarios y

**CONSIDERANDO,**

Que por Resolución n° 869104 de fecha 29 de junio de 2017 se ordena practicar cargo deudor a Caro, Hernán Leonel desde el 07/12/05 al 02/07/10, conforme lo normado por el art. 37 del Decreto Ley 9650/80;

Que se procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por CARO, Hernán Leonel, ascendiendo lo adeudado a la suma de \$ 67.299,06;

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, y cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 08/12;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos el cual asciende a la suma de \$67.299,06 por el lapso 07/12/05 al 02/07/10, por haberes indebidamente percibidos por Caro, Hernán Leonel.

ARTÍCULO 2º: Intimar de pago a Caro, Hernán Leonel, para que en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Bs. As. la suma total de \$67.299,06.

El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal n° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Bs. As., Casa Matriz de la Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeuda@ips.qba.gov.ar

ARTÍCULO 3º: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se procederá al recupero del crédito por vía de apremio de conformidad con lo dispuesto en el art.61 último párrafo, del Decreto Ley 9650/80, aplicándose los intereses moratorias establecidos en la Resolución n° 12/18.-

ARTÍCULO 4º: Registrar. Notificar. Cumplido, siga su trámite como corresponda.

Departamento Relatoria /Sector Gestión y Recupero de Deudas

**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente

sep. 30 v. oct. 4

**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-362809-16 MILAGRO VICENTE CEVERINO la Resolución N° 900.618 de fecha 02/10/2018.

**RESOLUCIÓN N° 900.618**

VISTO el expediente N° 21557-172240/10 correspondiente a GALLACIOTTI Maria Cristina S/SUC, atento haberse producido el fallecimiento del Sr. Ferrante, beneficiario de autos, y

**CONSIDERANDO**

Que oportunamente por Resolución de fecha N°783150 de fecha 12/2/2014 se declaró legítimo el cargo deudor practicado al Sr. Milagro Vicente CEVERINO, el cual asciende a la suma de \$19.722,64;  
Que con posterioridad, se advierte que dicho acto ha sido dictado con posterioridad al deceso del causante de autos, acaecido con fecha 9/12/2013;  
Que corresponde revocar a contrario sensu de lo normado por el art.114 del Decreto-Ley 7647/70 la Resolución N° 783150, debiéndose dictar un nuevo acto que declare legítimo el cargo deudor practicado en autos;  
Que dictado el pertinente acto administrativo se deberá notificar el mismo mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial, en los términos del art. 66 del Decreto-Ley 7647/70, a los posibles derecho-habientes del causante de autos;  
Que si cumplido el plazo correspondiente no existiere presentación alguna por parte de los derecho-habientes, se deberá imprimir el trámite de rigor tendiente a confeccionar el pertinente título ejecutivo.  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Revocar a contrario sensu de lo normado en el art.114 del Decreto-Ley 7647/70, la Resolución N° 783150, declarar legítima la deuda de \$19.722,64 derivada de haberes percibidos indebidamente por el beneficiario de autos.  
ARTÍCULO 2°: Notificar el mismo mediante la publicación de Edictos en e Boletín Oficial, en los términos del art.66 del Decreto-Ley 7647/70, a los posibles derecho-habientes del beneficiario de autos.  
ARTÍCULO 3°: Si cumplido el plazo correspondiente no existiere presentador alguna por parte de los derecho-habientes, se deberá imprimir el trámite de rigor tendiente a la confección del pertinente título ejecutivo.  
ARTÍCULO 4°: Registrar. Pasar las presentes actuaciones al Área Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Cumplido seguir el trámite como por derecho correspondda.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoria  
**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente.

sep. 30 v. oct. 4

## **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-362809-16 CLAUDEL AIDA GRACIELA la Resolución N° 920.027 de fecha 17/07/2019.

### **RESOLUCIÓN N° 920.027**

VISTO, el expediente N° 21557-362809-16 correspondiente a CLAUDEL Aida Graciela, el cual trata sobre el reconocimiento de servicios desempeñados como personal becario y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que se presenta la titular solicitando reconocimiento de los servicios prestados como Personal Becario, a los fines previsionales, en el hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F Piñeyro" de Junín;  
Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis si bien no configuran relación de empleo publico tal como dispone expresamente el Art. 6 del Decreto 5725/89 Reglamento de Becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza "La vinculación existente entre el Becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por la que no resulta aplicable el régimen para el Personal de la Administración Publica de la Provincia de Bs. As., en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituye relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y la agente;  
Que de lo actuado se desprende que la Sra. Claudel, revistó idéntica situación que el personal de Planta, motivo este que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el artículo 2 del Decreto -Ley 9650/80 por lo que deviene atendible su reconocimiento;  
Que asimismo obra Resolución a fs.5/6 de fecha 17/4/2015, por la cual le son reconocidos los servicios prestados como Personal Becario por el período 1/8/2006 al 31/5/2009.  
Que en este entendimiento, se practica cargo deudor por aportes personales y contribuciones patronales no efectuados, por el periodo comprendido desde el 1/8/2006 al 31/5/2009 el cual asciende a la suma de \$ 37.879,80 y \$ 32.468,40 respectivamente, conforme a los Artículos 4,19,61 del Decreto -Ley 9650/80;  
Que ha tomado debida intervención el Sr. Fiscal de Estado;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley 8587;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Reconocer a la Sra. Aída Graciela Claudel, los servicios desempeñados como Becario por el período 1/8/2006 al 31/5/2009, en el Ministerio de Salud, conforme los argumentos vertidos precedentemente y artículo 2 de la Ley 9650/80.  
ARTICULO 2°: Declarar legitimo el cargo deudor practicado por aportes personales y contribuciones patronales no efectuados, el cual asciende a la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON 60/100 CENTAVOS (\$31.871,60) y PESOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON 52/100 CENTAVOS (\$27.318,52) respectivamente, conforme Arts. 4 y 19 y 61 del Decreto- Ley 9650/80.

ARTÍCULO 3º: Intimar de pago a la titular de autos, para que proponga forma de pago del cargo deudor impuesto, para el supuesto de cancelar en un solo pago la deuda por aportes personales, se deberá depositar el importe en la cuenta de este IPS N° 50046/3 del Banco de la Provincia de Bs. As. Casa Matriz de La Plata, en el plazo de 60 días de notificado el acto administrativo y acompañar el correspondiente comprobante de pago a la Dirección de Recaudación y Fiscalización.

ARTÍCULO 4º: Para el supuesto de no recepcionarse propuesta acorde a Dirección de Planificación y Control de Gestión - Sector Gestión y Recupero- deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda por aportes personales no efectuados.

ARTÍCULO 5º: Registrar. Notificar. Dar Intervención a la a Dirección de Recaudación y Fiscalización - Departamento Entes Provinciales- a los fines de proceder al recupero de las contribuciones patronales. Cumplido seguir el trámite como por derecho corresponda.

DEPARTAMENTO RELATORIA

**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente

sep. 30 v. oct. 4

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-282510-14 ELOISA CATALINA SERRANO la Resolución N° 919.389 de fecha 11/07/2019.

### RESOLUCIÓN N° 919.389

VISTO, el expediente N° 21557-282510-14 correspondiente a Rufino Antonio PONCE, D.N.I. N° 10.530.006 en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente por Eloisa Catalina SERRANO, con posterioridad al fallecimiento del causante, y;

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 861658 de fecha 5 de abril de 2017, se acordó el beneficio de pensión a la Sra. Serrano, ello atento el vinculo invocado y las constancias de autos.

Que en esta instancia corresponde practicar cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por la beneficiaria atento el reconocimiento expreso realizado por a misma a fojas 11, el cual asciende a la suma de Pesos diecinueve mil setecientos sesenta con 05/100 (\$19.760,05), de conformidad con los términos del artículo 61 del Decreto Ley 9650/80.

Que ha tomado intervención el Sr. Fiscal de Estado.

Por ello,

### EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a Eloisa Catalina SERRANO por haberes indebidamente percibidos con posterioridad al fallecimiento del causante, el cual asciende a la suma de Pesos diecinueve mil setecientos sesenta con 05/100 (\$ 19.760,05), por haberes indebidamente percibidos de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Afectar el 20 % de los haberes previsionales mensuales, a los fines de la cancelación total de la deuda impuesta, conforme la facultad otorgada por el artículo 61 del Decreto Ley 9650/80.

ARTÍCULO 3º: Dejar sin efecto la denuncia penal, en virtud del reconocimiento expreso realizado por la Sra. Serrano.

ARTÍCULO 4º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas - Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoria

**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente

sep. 30 v. oct. 4

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica que en los expedientes que seguidamente se detallan, el Registro de la Propiedad Inmueble ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (artículo 66 del decreto-ley n° 7647/70) y con con sustento en lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto-ley N° 7543/69 T.O. Por Decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución N° 1215/84.

1.- Expediente N° 2803-79247-1991, Gómez Haydee, DNI 2.130.072, número de inscripción 01-1335/9, fecha 20/03/2019, monto: \$ 24.324,68.

**María Evangelina Fortier**, Subdirectora.

sep. 30 v. oct. 4

## REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Bahía Blanca

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial 1 del Partido de Bahía Blanca, con competencia en los



RNRD Nº 1 de los Partidos de Coronel Rosales, Villarino y Monte Hermoso, cita y emplaza al/los titulares de dominio o quienes se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la debidamente fundada, en el domicilio de 19 de Mayo Nº 490/496 en la ciudad de Bahía Blanca en el horario de 8:00 hs a 12:00 hs.

- 1.- Expediente 2147-007-1-70/2019 - Beneficiaria: MANSILLA, Beatriz - Domicilio: Drago nº3320 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: 007-II-D-313T-34A - Titular de Dominio: DIGNANI, Luis Gervasio.
- 2.- Expediente 2147-111-1-12/2019 - Beneficiaria: LASHERAS, Cintia Daniela - Domicilio: Calle 16 nº30, Pedro Luro - Villarino - Nomenclatura Catastral: 111-XIV-B-131-4 - Titular de Dominio: PEREZ, Angel.
- 3.- Expediente 2147-007-1-278/2016 - Beneficiario: GUAJARDO ILLESCA, Enrique Rodelindo - Domicilio: Misioneros nº 2.188 - Barrio Stella Maris - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: 007-II-B-Ch.203-Pc. 6 - Titular de Dominio: SALA y CEVASCO, Josefina; Emilia; Enriqueta; Adelina; RIGANI, Josefa Angela y ACCINELLI de CAPON ó ACCINELLI y SALA, Elba María.
- 4.- Expediente 2147-007-1-279/2016 - Beneficiarios: NEIRA GANGA, Juan Bautista y POBLETE VIDAL, Lidia Elizabeth - Domicilio: Misioneros nº 2.182 - Barrio Stella Maris - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: 007-II-B-Ch.203-Pc. 6 - Titular de Dominio: SALA y CEVASCO, Josefina; Emilia; Enriqueta; Adelina; RIGANI, Josefa Angela y ACCINELLI de CAPON ó ACCINELLI y SALA, Elba María.
- 5.- Expediente 2147-007-1-280/2016 - Beneficiarios: MORALES RIQUELME, Juan Osmin y MORALES INFANTE, Araceli Solange - Domicilio: Cristo Redentor nº 2.688 - Barrio Stella Maris - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: 007-II-B-Ch.203-Pc. 6 - Titular de Dominio: SALA y CEVASCO, Josefina; Emilia; Enriqueta; Adelina; RIGANI, Josefa Angela y ACCINELLI de CAPON ó ACCINELLI y SALA, Elba María.
- 6.- Expediente 2147-007-1-281/2016 - Beneficiario: GODOY, José Alejandro - Domicilio: Cristo Redentor nº 2.680 - Barrio Stella Maris - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: 007-II-B-Ch.203-Pc. 6 - Titular de Dominio: SALA y CEVASCO, Josefina; Emilia; Enriqueta; Adelina; RIGANI, Josefa Angela y ACCINELLI de CAPON ó ACCINELLI y SALA, Elba María.
- 7.- Expediente 2147-007-1-282/2016 - Beneficiaria: VIDAL, Cristina Mabel - Domicilio: Cristo Redentor nº 2.650 - Barrio Stella Maris - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: 007-II-B-Ch.203-Pc. 6 - Titular de Dominio: SALA y CEVASCO, Josefina; Emilia; Enriqueta; Adelina; RIGANI, Josefa Angela y ACCINELLI de CAPON ó ACCINELLI y SALA, Elba María.
- 8.- Expediente 2147-007-1-283/2016 - Beneficiario: SOTO GEISSER, Arturo del Tránsito - Domicilio: Cristo Redentor nº 2.634 - Barrio Stella Maris - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: 007-II-B-Ch.203-Pc. 6 - Titular de Dominio: SALA y CEVASCO, Josefina; Emilia; Enriqueta; Adelina; RIGANI, Josefa Angela y ACCINELLI de CAPON ó ACCINELLI y SALA, Elba María.
- 9.- Expediente 2147-007-1-284/2016 - Beneficiario: MOYANO, Gustavo Daniel - Domicilio: Cacique Venancio nº 2.159 - Barrio Stella Maris - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: 007-II-B-Ch.203-Pc. 6 - Titular de Dominio: SALA y CEVASCO, Josefina; Emilia; Enriqueta; Adelina; RIGANI, Josefa Angela y ACCINELLI de CAPON ó ACCINELLI y SALA, Elba María.
- 10.- Expediente 2147-007-1-285/2016 - Beneficiarios: QUINTANA, Daiana Yanela Ivana y RIAÑO, Juan Pablo - Domicilio: Cacique Venancio nº 2.165 - Barrio Stella Maris - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: 007-II-B-Ch.203-Pc. 6 - Titular de Dominio: SALA y CEVASCO, Josefina; Emilia; Enriqueta; Adelina; RIGANI, Josefa Angela y ACCINELLI de CAPON ó ACCINELLI y SALA, Elba María.
- 11.- Expediente 2147-007-1-286/2016 - Beneficiarios: POLANCO, Víctor Omar y SOTO ESPINOZA, Natalie Marjorie - Domicilio: Cacique Venancio nº 2.165 - Barrio Stella Maris - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: 007-II-B-Ch.203-Pc. 6 - Titular de Dominio: SALA y CEVASCO, Josefina; Emilia; Enriqueta; Adelina; RIGANI, Josefa Angela y ACCINELLI de CAPON ó ACCINELLI y SALA, Elba María.
- 12.- Expediente 2147-007-1-287/2016 - Beneficiario: VALENZUELA ACUÑA, Carlos Alberto - Domicilio: Cacique Venancio nº 2.177 - Barrio Stella Maris - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: 007-II-B-Ch.203-Pc. 6 - Titular de Dominio: SALA y CEVASCO, Josefina; Emilia; Enriqueta; Adelina; RIGANI, Josefa Angela y ACCINELLI de CAPON ó ACCINELLI y SALA, Elba María.
- 13.- Expediente 2147-007-1-307/2016 - Beneficiario: CARDENAS SALAZAR, Leandro Nicolás - Domicilio: Los Naranjos nº 2.687 - Barrio Stella Maris - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: 007-II-B-Ch.203-Pc. 6 - Titular de Dominio: SALA y CEVASCO, Josefina; Emilia; Enriqueta; Adelina; RIGANI, Josefa Angela y ACCINELLI de CAPON ó ACCINELLI y SALA, Elba María.
- 14.- Expediente 2147-007-1-1293/97 - Beneficiario: REYES PRIETO, José del Carmen - Domicilio: 17 de mayo nº 1.585 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-240-a-16 - Titular de Dominio: Arturo C. Perkins.
- 15.- Expediente 2147-007-1-71/2019 - Beneficiario: TOMASELLI, Carlos Salvador - Domicilio: Emilio Rojas nº 1470 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-336T-19 - Titular de Dominio: LEON, Recaredo.
- 16.- Expediente 2147-007-1-55/2017 - Beneficiarios: BARRIENTOS GUTIERREZ, Walter y FORTINI, Sofia Maricel - Domicilio: Sargento Iturra nº 2561 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-246-246H-30 - Titular de Dominio: MONES DE GUTIERREZ, Elvira.
- 17.- Expediente 2147-113-1-252/2015 - Beneficiario: ODDO BRINGAS, Gustavo Ruben - Domicilio: Barrio ATE V - Casa nº 51 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-455-w y 455-am- Titular de Dominio: SOCIEDAD CIVIL BARRIO A.T.E.V.
- 18.- Expediente 2147-007-1-49/2017 - Beneficiario: ORTIZ, José Alberto - Domicilio: Juan Ambrosetti nº 1.362 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: IV-E-36-36-v-9 - Titular de Dominio: PIERAGOSTINI, Mariano José.
- 19.- Expediente 2147-007-1-49/2017 - Beneficiario: ORTIZ, José Alberto - Domicilio: Juan Ambrosetti nº 1.362 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: IV-E-36-v-9 - Titular de Dominio: PIERAGOSTINI, Mariano José.
- 20.- Expediente 2147-111-1-1/2018 - Beneficiaria: GIOVENTU, Claudia Andrea - Domicilio: Dr. Rene Favalaro nº1475, Mayor Buratovich - Villarino - Nomenclatura Catastral: XIII-B-164-11 - Titular de Dominio: ANSALDI de BURATOVICH, Victoria.
- 21.- Expediente 2147-111-1-1/2018 - Beneficiaria: GIOVENTU, Claudia Andrea - Domicilio: Dr. Rene Favalaro nº1475, Mayor Buratovich - Villarino - Nomenclatura Catastral: XIII-B-164-14 - Titular de Dominio: ANSALDI de BURATOVICH, Victoria.
- 22.- Expediente 2147-111-1-23/2017 - Beneficiario: CONDORI, Claudio - Domicilio: Calle 8, Pilar

- 86 - Barrio Primavera - Mayor Buratovich - Villarino - Nomenclatura Catastral: XIII-C-187-5 - Titular de Dominio: BURATOVICH, Santiago Miguel.
- 23.- Expediente 2147-111-1-23/2017 - Beneficiario: CONDORI, Claudio - Domicilio: Calle 8, Pilar 86 - Barrio Primavera - Mayor Buratovich - Villarino - Nomenclatura Catastral: XIII-C-187-8 - Titular de Dominio: BURATOVICH, Santiago Miguel.
- 24.- Expediente 2147-007-1-66/2019 - Beneficiario: SANCHEZ, Fernando Gabriel - Domicilio: Patricios n° 1642 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-331-331m-43 - Titular de Dominio: QUATTOCCHIO, Pedro.
- 25.- Expediente 2147-007-1-325/2016 - Beneficiaria: TRAIMA, Miriam Jovita - Domicilio: Leopoldo Marechal n° 2.570 - Barrio Stella Maris - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.203-Pc.4 - Titular de Dominio: DIGNANI, Luis Gervasio y SAEZ, Juan Carlos.
- 26.- Expediente 2147-007-1-386/2016 - Beneficiarios: ALVAREZ, Enrique Segundo y GUZMAN, Gabriela Esther - Domicilio: Provincias Unidas n° 278 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-Ch.306-306-I-5 - Titular de Dominio: MUNIZ, Angel.
- 27.- Expediente 2147-111-1-35/2011 - Beneficiaria: DE PEDRO, Delia Aurora - Domicilio: San Martín n°920, Medanos - Villarino - Nomenclatura Catastral: I-A-20-25 - Titulares de Dominio: MASSONA, Jose, Rosa, Josefina, Emilia; BARDI y MASSONA, Santiago Juan, Carlos Justo; BARDI y MASSONE, Luis Maria, Elisa, Norberto.
- 28.- Expediente 2147-007-1-73/2019 - Beneficiario: AZPEITIA, Alejandra Fabian - Domicilio: Balboa n° 1323 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-295-295Y-3 - Titular de Dominio: PEREZ, Urbano.
- 29.- Expediente 2147-111-1-13/2016 - Beneficiario: BARBIERI, Santos Adolfo - Domicilio: Diagonal Norte n°473 - Pedro Luro - Nomenclatura Catastral: XIV-B-104-11 - Titular de Dominio: CICCONE, Francisco.
- 30.- Expediente 2147-007-1-72/2017 - Beneficiario: UBILLA, Marcela Luisa - Domicilio: Paso de los Andes 3330 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: IV-E-15V-16 - Titular de Dominio: VICENTE, Segundo.
- 31.- Expediente 2147-007-1-74/2019 - Beneficiaria: ROJAS, Mariela Noemi - Domicilio: Indiada n°2920 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-193-193E-13 - Titular de Dominio: IOMMI, Orlando Vicente.
- 32.- Expediente 2147-007-1-74/2019 - Beneficiaria: ROJAS, Mariela Noemi - Domicilio: Indiada n°2920 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-193E-13 - Titular de Dominio: IOMMI, Orlando Vicente.
- 33.- Expediente 2147-113-1-26/2016 - Beneficiaria: VILLARREAL, Claudia del Valle - Domicilio: 11 de septiembre n°1024, Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-B-Qta 9-9E-6D - Titular de Dominio: SCHIAPPACASSE de BRAVO, Luisa; BRAVO y SCHIAPPACASSE, Juan Enrique, Horacio Raúl, Héctor Eusebio.
- 34.- Expediente 2147-007-1-4347/2005 - Beneficiaria: WERZ CONTRERAS, María Nelida - Domicilio: 17 de Mayo 1531 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-240A -11 - Titular de Dominio: CURILEN AILLAPAN, Alfredo Rumaldo.
- 35.- Expediente 2147-111-1-6/2019 - Beneficiaria: MARECO, Ramona Alicia - Domicilio: calle 12 n°773 - Pedro Luro - Nomenclatura Catastral: XIV-B-137-12 - Titular de Dominio: MASTRANGELO, Julio.
- 36.- Expediente 2147-111-1-10/2019 - Beneficiarios: LEON LEON, Victor y ENCINAS CASTRO, Teodora - Domicilio: calle 17 n°630 - Pedro Luro - Nomenclatura Catastral: XIV-B-135-8 - Titular de Dominio: ABALAR, Eulogio y QUINTEROS, Avelina.
- 37.- Expediente 2147-111-1-5/2016 - Beneficiaria: HERRERA, María Isabel - Domicilio: calle 9 n°15 - Mayor Burartovich - Nomenclatura Catastral: XIII-C-198-1 - Titular de Dominio: ANSALDI DE BURATOVICH, Victoria.
- 38.- Expediente 2147-111-1-5/2016 - Beneficiaria: HERRERA, María Isabel - Domicilio: calle 9 n°15 - Mayor Burartovich - Nomenclatura Catastral: XIII-C-198-3 - Titular de Dominio: ANSALDI DE BURATOVICH, Victoria.
- 39.- Expediente 2147-111-1-13/2019 - Beneficiario: LAUMANN, Luis Alberto - Domicilio: Belgrano n°1252, Mayor Buratovich - Villarino - Nomenclatura Catastral: XIII-C-260-3 - Titulares de Dominio: RAPIMAN, Antonio y LAUMANN, Gerardo.
- 40.- Expediente 2147-007-1-52/2014 - Beneficiario: REINOSO FUENTEALBA, Cintia Gabriela y Nadia Belen - Domicilio: Jujuy 715 - Bahía Blanca: Nomenclatura Catastral: II-D-331-331J-11 - Titular de Dominio: GOMEZ, Dionicio.
- 41.- Expediente 2147-007-1-52/2014 - Beneficiario: REINOSO FUENTEALBA, Cintia Gabriela y Nadia Belen - Domicilio: Jujuy 715 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-331-331J-11 - Titular de Dominio: GOMEZ, Dionicio.
- 42.- Expediente 2147-007-1-371/2016 - Beneficiaria: UGARTE, María Esther - Domicilio: Godoy Cruz 1898, Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-289-289F-7 - Titular de Dominio: ARENAZ Jose, ALARIC Juan Enrique, BONZINI Alejo, FARACI Salvador, FERRANDI Luis, FIORETTI Raul Pascual, DE LA FUENTE Armando, GALLETTI Pedro, GARCIA DEL RIO Ezequiel, GIORGETTI Eladio, GUELER Miguel Angel, KAIRUZ Juan, MUSI Astinto Mario, PASCUAL Geronimo, PROZOROVICH Adolfo, PROZOROVICH Wladislavo, RIVARA Aldo Enrique, SPINELLI Haydee o Celia Haydee, SPINELLI ARAOZ Enrique, SPINELLI Jose, VACCA Ernesto Emilio, VIGLINO German Carlos, ZANCONI Arsenio, SPINELLI de COSTA Hilda Esther.
- 43.- Expediente 2147-007-1-43/2019 - Beneficiaria: GALAVANEVSKY, Monica Graciela - Domicilio: Las Heras n°612 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-C-146-16E - Titular de Dominio: GALAVANEVSKY, Issac.

Esteban Gualberto Scoccia, Escribano.

sep. 30 v. oct. 2

## Colegiaciones

### COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial de Quilmes

LEY 10.973

POR 1 DÍA - WOICIK JOSE LUIS D.N.I. N° 4.630.913 domiciliado en 142 N° 1481, Partido de Berazategui solicita Baja por Jubilación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la calle H. Primo 277 de Quilmes - Quilmes 16/9/19. Gustavo F. Santos, Secretario General.

## Transferencias

POR 5 DÍAS - **City Bell**. La Sra. MARÍA XIMENA LÓPEZ OROZ DNI N° 26.251.005, anuncia transferencia de fondo de comercio rubro Geriátrico, sito en Camino Gral. Manuel Belgrano 3108, City Bell, Buenos Aires, a favor del Sr. Gabriel Andrés Vigo, DNI 24.040.560. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

sep. 24 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - **Coronel Suárez**. MARIANO OTTAVIANI, domiciliado en Mitre 546 de Coronel Suárez DNI. 30.226.063 transfiere el Fondo de Comercio destinado a Venta de Café, Chocolate, Bombones y Afines sito en calle Brandsen 102-200 de Coronel Suárez a Juan Cruz Molina, domiciliado en Alberdi 842 de Coronel Suárez, DNI. 35.795.869. Libre de toda deuda. Reclamos de Ley en Av. Alsina 506. Cnel Suárez. Esc. Eduardo J. Bras. Reg. Not. n° 1-Cnel Suárez. Eduardo J. Bras. Notario

sep. 24 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. QIU, CHAIRONG transfiere a Qiu, Minhua Rubro: Autoservicio de primera categoria sito en 71 Profesor Aguer N° 4829 Villa Ballester Partido Gral. San Martín. Reclamos de ley en el lugar.

sep. 25 v. oct. 1°

POR 5 DÍAS - **San Martín**. ROMERO RAFAEL ESTEBAN y DOMINGUEZ JOSE MARIA S.H. CUIT 30-71418278-8 transfiere a Romero Rafael Esteban DNI 26321790 la habilitación de Peluquería y Salón de Belleza sito en calle (148) Moreno N° 2711, Villa Ballester. Reclamos de ley en el mismo.

sep. 25 v. oct. 1°

POR 5 DÍAS - **San Martín**. ALBINO SCHENFELD, GLORIA ANDRANA, NILDA GRACIELA DIAZ S.H. cuenta 993373/3 transfiere a Nilda Graciela Diaz DNI 21.324.480 la habilitación de Restaurant Comidas para Llevar sin espectaculo sito en (140) Mazzini N° 2514, Villa Ballester. Reclamos de ley en el mismo.

sep. 25 v. oct. 1°

POR 5 DÍAS - **José León Suárez**. NORMA GLORIA LASCORZ, DNI 12.204.807, transfiere a Rodrigo Martin Cillis, DNI 32.692.707, Perfumería Los Lirios, sito en Sarratea 9188 José León Suarez, Pdo. Gral. San Martín, Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo.

sep. 25 v. oct. 1°

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la ley 11.867, la razón social SLEVIN DIEGO HERNAN CUIT: 20-21476010-0, anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de la habilitación comercial, del rubro Papelería y Cotillón sito en la calle Juan Manuel De Rosas Brigadier y Tucumán de la ciudad/localidad Pilar, Partido Del Pilar, a favor de la razón social Tienda De Manualidades S.R.L, CUIT: 30-71637505-2, expediente de habilitación N° 5957/2015. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

sep. 25 v. oct. 1°

POR 5 DÍAS - **Trujui**. Vendedor: VALIENTE NURIA SOLEDAD, con DNI N° 31.387.491, CUIT 27-31387491-0 y domicilio real en Directorio 2496 de C.A.B.A. transfiere fondo de comercio del rubro: Agencia de Lotería, el local denominado "UMA", Expediente N° 198696-v-2018 y cuenta de comercio 87313874910, domicilio: Hernando de Magallanes N° 3.059 de la Localidad de Trujui, Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires (CP 1744). Comprador: Borrello Francisco Luis, con DNI 13.232.608 CUIT 20-13232608-9 y domicilio real en Hipólito Yrigoyen 750 Martínez, San Isidro, Provincia de Buenos Aires (CP1640).

sep. 25 v. oct. 1°

POR 5 DÍAS - **Del Viso**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, la razón social JUAN IGNACIO SASIAIÑ CUIT: 20-31702777-0 anuncia la transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Taller Cultural y de enseñanza sito en la calle Lago Trafal N 8856 de la Ciudad/Localidad Del Viso, Partido del Pilar, a favor de la razón social; Jeronimo Sasiaiñ, CUIT: 20-37843029-2, expediente de habilitación N 11686/2014. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del termino legal.

sep. 25 v. oct. 1°

POR 5 DÍAS - **Villa Elisa**. LURIO NORMA BEATRIZ, CUIT 23-13604323-4, domicilio 56 n° 443 de Villa Elisa - La Plata, vende, cede y transfiere Fondo de Comercio de calle 56 n° 443, a Damián Ricardo Serra y Emiliano Ezequiel Serra Sociedades Cap. I Sección IV, CUIT 30-71532776-3 domicilio social calle 56 número 443 de Villa Elisa - La Plata. Reclamos y oposiciones de ley se recibirán dentro de los diez días posteriores desde la última publicación en calle 48 n° 818 PB, de lunes a viernes de 9 a 13 hs. Mario Angel Colombini, Abogado.

sep. 25 v. oct. 1°

POR 5 DÍAS - **Moreno**. ZHANG GUOSHENG -DNI 94191847-C.U.I.T. 20-94191847-7, con dom. Centenario N° 1000, San Isidro, Pcia. De Bs. As., titular del comercio rubro Supermercado habilitado por Expediente N° 128883-Z-2012, Cta. Comercial N° 20941918477, ubicado en calle Aristóbulo Del Valle 2822- Moreno, Pcia. De Bs. As., transfiere fondo de comercio en forma gratuita a la Sr. Huang Huafeng. DNI 94739113- C.U.I.T. 20-94739113-6, con dom. Aristóbulo del Valle 2822, Moreno, Pcia. Buenos. Aires. Moreno. Septiembre 2 del 2019.

sep. 25 v. oct. 1°

POR 5 DÍAS - **Morón**. MARTÍN DAVID JIMÉNEZ- DNI: 38.662.619 cede habilitación municipal cuya actividad es Art. de Computación, Telefonía, Electronica, Audio y Video, Art. Escolares y de Librería - libros nuevos y usados, fotocopias - Juguetería - Librería Artística, Prestadora de Cobranza Terceros sitio en la calle Bartolomé Mitre 868 de la localidad y partido de Morón, Pcia de Bs. As. al Sr. Sebastián Mujica DNI: 20.189.664. Reclamos de ley en el mismo domicilio

sep. 25 v. oct. 1°

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. GODOY ANA EVA transfiere a Pérez Larrañaga Mirta Grisel su comercio almacén despensa de alimentos afines sitio calle 11 de Septiembre N° 5722, Villa Ballester. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

sep. 26 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. El Sr. CASTRO WALTER FABIO transfiere a la Sra. Arrua Rita Itati el fondo de comercio de rubro Cochería y/o Salas Velatorias ubicado en la calle Joaquín V González N° 2.420/22, José C Paz. Reclamos de ley en el mismo.

sep. 26 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - **La Plata**. La Sra. BARTOLOME LORENA NOEMI transfiere el Almacén y kiosco Lorena , con domicilio en 1 n° 1381 La Plata, partido de La Plata a Akita Liliana. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Dra. Oka Fusako. Contadora Pública.

sep. 26 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - **Haedo**. Claudia Toscani, Contadora Pública comunica que NATALIA CECILIA GARCÍA cede a Vanesa Alejandra García el 100% del fondo de comercio cuyo rubro es Regalería, Accesorios y Bazar, con el nombre de fantasía La Baroma sitio en La calle Av. Rivadavia 16.195 en la localidad de Haedo partido de Morón.

sep. 26 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - **Castelar**. BOCANEGRA SEBASTIAN GERARDO ANTONIO - CUIT: 20-26261239-3, transfiere a Lujan Paola Alejandra – CUIT: 27-29039557-2, local comercial cuyo rubro es: Almacén, Fiambrería, Lacteos, Comestibles Envasados, Bebidas Envasadas, por mostrador. Sitio en la calle Curuchet, Salvador N° 2699, de la localidad de Castelar, partido de Morón. Reclamos de ley en el mismo.

sep. 26 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - **Villa Gesell**. Transferencia de Fondo de Comercio. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867, el Sr. JOSÉ CUTULI, con DNI. 92.386.710, domiciliado en calle Paseo 113 N° 950 de Villa Gesell, anuncia la transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial de la UTF Lote 38 MC, del rubro de balneario sito en la Avda. Costanera entre paseo 111 y 112, localidad de Villa Gesell a favor del Sr. Norberto Oscar Magnani, DNI. 14.643.517, domiciliado en calle Bolívar 775 de Lomas de Zamora y Ricardo Daniel Magnani, DNI. 17.442.845, domiciliado en calle Calle 303 N° 1193 de Villa Gesell, bajo el expediente administrativo N° 4906/2010 letra S, iniciado en alcance 2 con fecha 13/06/2018. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Cr. Juan Carlos Jauregui. Contador Público.

sep. 26 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía**. MARTIN IGNACIO ALVAREZ transfiere a Emanuel Galati su comercio de Peluquería-Barbería-Cervecería en Av. Villegas 373 Ramos Mejía Pdo. de La Matanza Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

sep. 26 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. GIORDANELLA DORA TERESA, con rubro: «Venta de Artículos para el Peinador, Mobiliarios y Afines», sito en C. 110 - Pueyrredón N°2623, Localidad de Villa Ballester, Pdo. de Gral. San Martín, transfiere a Teulu Company S.A.S. Libre de deuda, reclamos de ley en el mismo.

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - **Villa Lynch**. LOIELO RAFAEL cede a Loielo José Rafael Emanuel Fondo de comercio del local sito en calle 103 Heredia n° 1300 de Villa Lynch, habilitado por Expediente n° 2753-L-05 bajo el Rubro Despensa anexo comidas para llevar, despacho de pan. Libre de deuda. Reclamos de Ley en el mismo.

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867, "La Razón Social GONOR S.R.L CUIT: 30-71456170-3, Anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Kiosco sito en la calle Colectora 12 de Octubre Km 49.5, Localidad de Pilar a favor de la Razón Social Mathu S.A CUIT: 30-71634489-0, bajo el expediente de habilitación N° 1078/2015 Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del termino legal.

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. IRENE ELENA GRANARA, DNI 6268881, esposa; Carolina Andrea Jackiewicz, DNI 24618727, hija; Leandra Paola Jackiewicz, DNI 25765953, hija; herederas de quien fue en vida Juan Alberto Jackiewicz bajo sucesión Jackiewicz Juan Alberto, número de expediente de sucesión: MO 40188/ 2018; venden, ceden y transfieren el fondo de comercio cuya actividad es elaboración y venta de helados y cafetería a la Sociedad J A J S.R.L. sito en la calle Juncal 302 esquina Olazabal de la localidad y partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires.

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - **San Andrés**. CASTRO ELBA MARTA transfiere fondo de comercio rubro Almacenes y Despensas, Productos de Granja, Aves y Huevos, Fruterías y Verdulerías. Sito en la calle (73) Islas Malvinas 3196, San Andrés, Pdo. De Gral. San Martín a Cabrera Noralia Silvina. Libre de toda deuda y/o gravamen. Reclamos de Ley en el mismo.

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - **Villa E. Necochea**. GIORDANELLA DORA TERESA, con rubro: «Depósito de artículos de perfumería, accesorios y otros artículos de tocador y limpieza», sito en C. 224 - R. Obligado N°1255/57/59, Localidad Villa E. Necochea, Pdo. de Gral. San Martín, transfiere a Teulu Company S.A.S. Libe de deuda, reclamos de ley en el mismo.

sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - **Virrey del Pino**. ZHENG JUNFEN vende a Lin Bingyong autoservicio con verdulería, carnicería, fiambrería, frutería y panadería artesanal comercializadora sito en Julio Verne 1110. Virrey del Pino. Reclamos de ley en el mismo.

sep. 30 v. oct. 4

POR 5 DÍAS - **Berazategui**. MARÍA ZAK, DNI N° 1.409.691 comunica la transferencia del servicio educativo Escuela Cristiana de Berazategui, Belgrano (calle 13) N° 4644, Berazategui a Gabriela Alejandra Suarez, DNI N° 14.277.513. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

sep. 30 v. oct. 4

POR 5 DÍAS - **La Plata**. Transmitente: LOPCHIEF S.R.L. CUIT 30-71548453-2, domicilio en San Martín 755, de Quilmes, Prov. de Bs. As. Adquirente: Dinro S.A. CUIT 30-70988760-9, Domicilio: Florida 520, 6 Piso, Oficina 611 de C.A.B.A. Acuerdan: 1) El transmitente manifiesta que es titular del fondo de comercio ubicado en calle 520 N° 2603 de La Plata, Prov. de Bs. As. rubro: Venta mayorista y minorista de pollos y troceo, anexo venta de lechones, troceado de cerdos, corderos, embutidos y huevos. 2) Que se transfiera el Fondo de Comercio y la Habilitación Municipal al adquirente. 3) A efectos legales se fija domicilio en calle Florida 520, 6 Piso, Oficina 609 de C.A.B.A.

sep. 30 v. oct. 4

POR 5 DÍAS - **Villa Udaondo**. El Sr. PABLO ELIAS ROSSI DNI 26.894.763 cede, vende o transfiere cuya actividad es venta de pastas frescas sin elaboración, sito en Udaondo 3902 de la localidad de Villa Udaondo Partido de Ituzaingó, Pcia. De Bs.As al Sr. Gastón Andres Graciano DNI 26.816.111, reclamos de ley en el mismo domicilio.

sep. 30 v. oct. 4

## Convocatorias

### CLINICA CITY BELL S.A.

#### Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria y extraordinaria para el 17 de Octubre de 2019 primera convocatoria a las 18 horas y segunda convocatoria 18:30 horas en domicilio legal 48 N° 726 Piso 10 C La Plata, con el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la documentación prevista en el Art. 234 inc 1 Ley de SC ejercicio cerrado 31 de enero de 2019.
- 2) Consideración de la gestión de los Directores y Remuneración.
- 3) Consideración de un aumento de Capital de 12000 acciones de 1 peso por acción, con una prima de emisión de 400. (pesos Cuatrocientos), 7200 Clase A con derecho a 5 votos por acción y 4800 Clase B con derecho a 1 voto por acción.
- 4) Posibilidad de los Sres. accionistas de ejercitar el derecho de acrecer acciones en función de su tenencia accionaria.
- 5) Ante la eventualidad que los accionistas no ejerzan su derecho de acrecer y ante la urgencia de solucionar la situación de la Clínica City Bell SA y atento a lo prescripto en el Artículo 197 de la Ley de Sociedades Comerciales evaluar la situación del ingreso de nuevos Accionistas y la integración de acciones que se den en pago de obligaciones preexistentes.
- 6) Accionistas que firmarán el acta.

Nota: Para asistir a la asamblea, se deberá cumplir con el Art. 238 de la LSC y con el Art. Décimo Noveno del estatuto social. El Directorio. No comprendida por el Art. 299. Dr. Roberto Alfredo Breide. Contador Público.

sep. 24 v. sep. 30

**CAMBIO GARCÍA NAVARRO, RAMAGLIO Y CIA S.A.****Asamblea General Ordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria el día 18 de octubre de 2019, a las 11 hs. en Primera Convocatoria, en el local de la calle San Martín 2574 local 2 y 3, Mar del Plata, y en Segunda Convocatoria a las 12 hs., dejándose constancia de que la Asamblea se realizará con los accionistas que se hallen presentes.

## ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria y Balance, notas, anexos e informes correspondientes al Ejercicio Económico N° 41, cerrado el 30 de junio de 2019.
- 3) Remuneración del Directorio y distribución de utilidades.

Nota: Sociedad no comprendida en el art. 299 Ley 19.550. El Directorio.

sep. 24 v. sep. 30

**CLÍNICA PERGAMINO S.A.****Asamblea Ordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria para el día 23 de octubre de 2019 a las 20 horas en la Primera Convocatoria y una hora después en Segunda Convocatoria en el domicilio de Avenida de Mayo 1115 de la Ciudad de Pergamino con el fin de tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, que incluye el Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos, Notas e Informe del Consejo de Vigilancia correspondientes al Ejercicio n° 62, finalizado el 30 de junio de 2019.
- 4) Informe sobre el criterio de valuación de los Bienes de Uso, conforme a las normas contables vigentes.
- 5) Aplicación de Resultados No Asignados.
- 6) Informe sobre el Valor Rescate de las acciones determinado de acuerdo al Artículo 4° de los Estatutos. Prórroga del plazo establecido por el artículo 221 de la Ley 19.550 para enajenar las acciones rescatadas. Nota: Esta Sociedad no está comprendida entre los casos previstos en el artículo 299 de la Ley 19.550. El Directorio.

sep. 24 v. sep. 30

**ASOCIACIÓN MUTUAL PERSONAL DE EDIFICIOS HORIZONTALES Y RENTA DE BAHÍA BLANCA****Asamblea General Ordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de octubre de 2019 a desarrollarse en nuestra sede social de España 462, a las 21.00 horas con el siguiente

## ORDEN DEL DÍA:

- 1) Apertura de la Asamblea con la lectura del acta anterior.
- 2) Elección de dos asambleístas para firmar el acta.
- 3) Consideración de las Memorias y Balances Generales de los ejercicios 2017/2018 y 2018/2019 para su aprobación.
- 4) Elección de autoridades con la renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
- 5) Proclamación de la lista ganadora.
- 6) Cierre de la Asamblea. Bahía Blanca, 18 de septiembre de 2019. Walter E. González, Presidente.

sep. 24 v. sep. 30

**MOSTO MAT S.A.****Asamblea General Ordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25/10/2019 a las 16 hs., en domicilio J. Camusso N° 1302 - Mar del Plata, para considerar el siguiente

## ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación 2 accionistas presentes para aprobar y firmar acta de asamblea.
- 2) Doc. art. 234 inc.1) Ley 19.550, ej. n° 33 finalizado el 30/06/2019.
- 3) Remuneración a directores y sindicatura.
- 4) Destino del resultado del ejercicio.
- 5) Inversión de la sociedad controlante.
- 6) Elección de un síndico titular y suplente por 1 año. Jorge A. Lucarini, Síndico.

sep. 25 v. oct. 1°

**MATERIA HERMANOS SACIF****Asamblea General Ordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 25/10/2019 a las 17 hs. en José Camusso N° 1302, Mar del Plata, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación 2 accionistas presentes para aprobar y firmar actade Asamblea.
- 2) Documentación Art. 234 inc. 1º) Ley 19.550, Ejercicio Económico N° 58 finalizado el 30/06/2019.
- 3) Remuneraciones a Directores y Sindicatura
- 4) Aporte a Sociedad Controlada.
- 5) Destino Resultado del Ejercicio.
- 6) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año. -Sociedad comprendida en el art. 299 de la Ley 19550. El Directorio. Jorge A. Lucarini, Síndico Titular.

sep. 25 v. oct. 1º

## INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO DE LA PLATA S.A.

### Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de octubre del 2019 en la sede social calle 3 N° 1476 de La Plata a las 9 y 10 hs en primera y segunda convocatoria.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración de documentación art. 234 inc 1º LSC del ejercicio cerrado el 31/05/19. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la L.S.C. El Directorio. Raúl Tassi, Presidente.

sep. 25 v. oct. 1º

## NCN NUEVA CLÍNICA DEL NIÑO DE LA PLATA S.A.

### Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 18 de octubre de 2019 en la sede social calle 63 n° 763 de La Plata, a las 13 y 14 horas en Primera y Segunda Convocatoria.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración de documentación art. 234 inc 299 de la L.S.C.
- 3) Elección de miembros del Directorio por ambas clases de acciones y a las 15 y 16 horas en Primera y Segundan Convocatoria.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Texto Ordenado de Estatuto Social. Sociedad no comprendida en el art 299 de la LSC. El Directorio. Raúl Tassi, Presidente.

sep. 25 v. oct. 1º

## INSTITUTO MÉDICO PLATENSE S.A.

### Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 18 de octubre de 2019 en la sede social calle 51 n° 315 de La Plata a las 11 y 12 horas en Primera y Segunda Convocatoria.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración de documentación art. 234 inc. 1º LSC del ejercicio cerrado el 30/06/19 Soc. no comprendida art. 299 LSC. El Directorio.

sep. 25 v. oct. 1º

## MONI ONLINE S.A.

### Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el 18 de octubre de 2019 a las 17:00 horas, en la calle N° 56, 720, Piso 14°, Departamento L, Ciudad de la Plata, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Restitución total de los aportes irrevocables efectuados por el accionista Finven Inc. por la suma de \$ 37.000.000 (pesos treinta y siete millones).

Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la Asamblea convocada a la Calle N° 56, 720, Piso 14°, Departamento L, Ciudad de la Plata de 10 a 18 hs. El Directorio.

El firmante fue autorizado a realizar el presente aviso convocatorio por Reunión de Directorio del 19 de septiembre de 2019. Guido Antolini. Abogado.

sep. 26 v. oct. 2

**CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA S.A.****Asamblea General Ordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse día 22/10/2019, 20 hs. en Independencia 1475 de Mar del Plata.

## ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Aumento de Capital. El Directorio. Horacio Jose Oteiza, CPN.

sep. 26 v. oct. 2

**CONSORCIO DE COPROPIETARIOS DEL EDIFICIO CALLE MITRE N° 3881, 3884,3885 3889, Y 3893 ESQUINA TUCUMÁN N° 2101/2105/2109 DE LA CIUDAD DE GENERAL SAN MARTÍN****Asamblea General Ordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Copropietarios del "CONSORCIO de Copropietarios del Edificio Calle Mitre N° 3881, 3885, 3889, y 3893 esquina Tucumán N° 2101/2109 de la Ciudad de San Martín, de la Provincia de Buenos Aires".-

Convócase a Asamblea General Ordinaria, a todos los copropietarios del referido Edificio a celebrarse el día 26/10/2019 , a las 15 hs., en Mitre N° 3885, en el palier del Piso 3, de la Ciudad de San Martín, de La Provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

## ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Legalidad de la constitución de la Asamblea.
  - 2º) Designación de 2 (dos) personas para suscribir el Acta.7
  - 3º) Ratificación y/o renovación e integración de los Órganos Administrador y Verificador.
  - 4º) Análisis y consideración Ejercicios 2017, 2018, y marcha del ejercicio en curso.
  - 5º) Consideración informe sobre trabajos realizados y a realizar.-
- Ricardo Cappa. Representante Legal del Organo Administrador.

sep. 26 v. oct. 2

**CORPORACION MÉDICA DE GENERAL SAN MARTÍN S.A.****Asamblea General Ordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo N° 2.566 1° y 2° Convocatoria. Se cita a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Octubre de 2019, a las 10:00 horas, en la calle Matheu 4023, Localidad y Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

## ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2º) Consideración documentación Art. 234, Inc.1, Ley 19550 y sus modificaciones, por el ejercicio económico N° 82 cerrado el 31 de mayo del 2019; Balance consolidado con empresas controladas;
- 3º) Distribución de resultados, fijación de honorarios al directorio, y de corresponder consideración de su fijación en exceso de los topes establecidos en el art. 261, Ley 19550 y sus modificaciones, en razón de las causales de excepción mencionadas en el mismo;
- 4º) Aprobación de la gestión del directorio por el ejercicio en consideración;
- 5º) Renovación del directorio por vencimiento del mandato, fijación de su número, designación de directores titulares y suplentes". Sociedad no incluida en el Art. 299, Ley 19550 y sus modificaciones.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deben solicitar su entrada con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha señalada para la reunión, días hábiles entre las 8:00 y las 11:00 horas, en la sede social sita en la calle Matheu 4023, Localidad y Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires. A falta de quórum la Asamblea se celebrará en segunda convocatoria a las 11:00 horas del mismo día. San Martín, Provincia de Buenos Aires, 20 de Septiembre de 2019. El Directorio.

sep. 26 v. oct. 2

**SUCESIÓN DE RUBEN MARTIN S.A.****Asamblea General Ordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de octubre de 2019 a las 14 horas en Primera Convocatoria y 15 horas en Segunda Convocatoria, a celebrarse en la sede social Ministro Brin 3868, Remedios de Escalada, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA:

1. Exposición de los motivos por los que la Asamblea se celebra fuera del término Estatutario.
2. Elección de Accionistas para firmar el Acta.
3. Consideración de la documentación prescripta Art. 234, Inc. 1, Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2018.
4. Consideración de la gestión del Directorio y su remuneración.
5. Tratamiento de los Resultados Acumulados



Sociedad No comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio.

sep. 26 v. oct. 2

## **CLUB GENERAL PUEYRREDÓN S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convocase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se realizará el día 23 de octubre de 2019, a las 19:00 horas en la sede del Club, Hipólito Yrigoyen 1569 de Mar del Plata, para considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar acta.
- 2) Consideración de la documentación del artículo 234, inciso 1º de la ley 19.550 correspondiente al 103º ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2019.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio.
- 4) Autorización para la venta de un inmueble de la sociedad.
- 5) Fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos.
- 6) Conferir las autorizaciones necesarias con relación a lo que se resuelva en los puntos precedentes. Transcurrida una hora de la señalada para la primera convocatoria sin haberse obtenido la mayoría de los accionistas con derecho a voto, se efectuará la segunda convocatoria con el número de acciones presentes (Art. 13 del Estatuto). Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la ley Nº 19.550. Cr. Néstor E. Montero.

sep. 26 v. oct. 2

## **CÁMARA MAYORISTA DE PRODUCTORES Y OPERADORES FRUTIHORTÍCOLAS DE MAR DEL PLATA CAMPOFRUT**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Asociados de Campofrut a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de octubre de 2019, a las 18 hs. en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio de Ruta 226 km. 7,5 de la ciudad de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos asociados para firmar el acta;
  - 2) Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio N° 50 finalizado el 30/06/2019;
  - 3) Aprobación de la gestión de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas;
  - 4) Elección de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, previa designación de tres asociados para integrar la Junta Escrutadora;
  - 5) Aprobación del padrón de Asociados y fijación del monto de cuota mensual.
- Natalia Soledad Pezzelatto Martínez - Presidente.

sep. 26 v. oct. 2

## **UNIÓN DE CONDUCTORES DE AUTOS AL INSTANTE Y REMISES DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

### **Reunión Extraordinaria del Congreso**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - UCAIRRA- Personería Gremial N° 1604. Reunión Extraordinaria del Congreso, movimiento de Secretarías (Art. 73, 91 y 99) Proclamación y Asunción de Autoridades (Art. 46 y 116 del Estatuto) Junta Ejecutiva Seccional Zona Sur. La misma se realizará el día 19 de octubre del 2019, en la Calle Libertad 847 de la Localidad de Ezeiza Provincia de Buenos Aires a las 16:00 hs invitamos a todos nuestros trabajadores y afiliados.

sep. 26 v. oct. 2

## **RED MARQUEZ Sociedad Anónima**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - El Directorio de Red Marquez S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de octubre de 2019 a las 13 horas en primera convocatoria y 14 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la calle Azcuenaga 795, ciudad de Morón, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, el Estado de Flujo de Efectivo, las Notas y Anexos, correspondiente al ejercicio económico Nro. 22 (veintidos) cerrado el 30 de junio de 2019.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Ratificación de las remuneraciones de los Sres. Directores, y en su caso aprobación del exceso del límite del artículo 261

de la Ley 19550.

5. Distribución de Utilidades.

6. Aprobación del Reglamento Interno.

7. Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos según lo dispuesto por esta Asamblea, por dos ejercicios, por mandato vencido.

Nota: De acuerdo con el Art. 14 de nuestros Estatutos, rige el quórum del Art. 243 de la Ley 19550, que requiere la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto, excepto en segunda convocatoria, la cual se dará por constituida transcurrida una hora de la citada anterior, con la cantidad de votos presentes.  
Presidente - Darío Fabián Majevsky.

sep. 26 v. oct. 2

## **DON JOSE ANTONIO S.C.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de octubre de 2019 a las 8 hs., en primera convocatoria y una hora después en segunda, en la sede social, sita en calle Gral. Rodríguez 441 de Tandil. La Asamblea tendrá por objeto tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de los documentos establecidos por el art. 234 inc 1 de la ley 19550, correspondiente al ejercicio económico nº51 cerrado el 30 de junio de 2017.

2) Consideración de la gestión de los Directores (Art. 2575 Ley 19550).

3) Destino a dar los resultados por el ejercicio por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2017.

4) Remuneración al Directorio.

5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea

6) Razones por la que se convoca en forma tardía. Soc. no comprendida en el art 299

sep. 26 v. oct. 2

## **DON JOSE ANTONIO S.C.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de octubre de 2019 a las 10 hs., en primera convocatoria y una hora después en segunda, en la sede social, sita en calle Gral. Rodríguez 441 de Tandil. La Asamblea tendrá por objeto tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de los documentos establecidos por el art. 234 inc 1 de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio económico Nº 52 cerrado el 30 de junio de 2018.

2) Consideración Remedición de Activos RT 48.

3) Consideración de la gestión de los Directores (Art. 2575 Ley 19550).

4) Destino a dar los resultados por el ejercicio por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2018.

5) Remuneración al Directorio.

6) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

7) Razones por la que se convoca en forma tardía. Soc. no comprendida en el art 299.

sep. 26 v. oct. 2

## **LA AMALIA S.C.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Socios y Accionistas a la Asamblea Gral. Ordinaria que se celebrará el día 18 de octubre de 2019 a las 19 horas, en el domicilio especial de Garibaldi 309 Departamento 1 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018.

2) Consideración de la gestión de la administración.

3) Distribución de utilidades. María Luisa Alzola - Socia administradora L.C. 4.500.921.

sep. 26 v. oct. 2

## **EMRAL S.C.P.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Gral Ordinaria el 19-10-2019 a las 14:30 hs. en 47 Nº 207, La Plata.

ORDEN DEL DÍA:

1) Lectura del acta anterior

2) Design. de 2 accionistas p/firmar el acta

3) Consideración ptos inc. 1 art. 234 Ley 19.550 ejerc. 2018/2019.

4) Renov de administradores y fijación de su retribución. Sociedad no comprendida en el art. 299.

sep. 26 v. oct. 2

**MARÍN DE LAS SIERRAS S.A.****Asamblea General Ordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Marin de Las Sierras S.A. a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 24 de octubre de 2019 en la sede social sita en Avenida Alsina 134 de la Ciudad de Chacabuco, Provincia de Buenos Aires, a las 15:30 hs, en primera convocatoria, y, en segunda convocatoria, una hora después de fracasada la primera, a fin de tratar el siguiente

## ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea junto con el Presidente de la Sociedad.
- 2) Consideración del Balance General y demás documentación indicada en el artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio social de la Sociedad cerrado el 30 de junio de 2019.
- 3) Consideración y destino de los resultados del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2019.
- 4) Determinación de los honorarios de los miembros del Directorio por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2019, en exceso del límite previsto por el artículo 261 de la Ley 19.550.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2019.

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas que para poder participar de la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia de conformidad con el art. 238 de la ley 19.550, en la sede social de Avenida Alsina 134, Chacabuco, Provincia de Buenos Aires, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, de lunes a viernes, de 10:00 a 12:00 horas y 14:00 a 18:00 horas. Sociedad no incluida en el art. 299 ley 19.550. El ejemplar del balance estará a disposición de los Señores Accionistas en la sede social citada, de lunes a viernes en igual horario en el plazo de ley." Patricio Mc Inerny, Abogado.

sep. 27 v. oct. 3

**EL AMPARO DE ESCALADA S.A.****Asamblea General Ordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de El Amparo de Escalada S.A a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 19 de octubre a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Camino del Arroyo s/n entre calle Campo Argentino y calle La Tranquera de Escalada, localidad de Zárate, Partido de Zárate en la Provincia de Buenos Aires con el objeto de tratar el siguiente

## ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta;
- 2º) Razones que motivaron la convocatoria de la asamblea fuera de término.
- 3º) Consideración de los Estados Contables, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre del año 2016
- 4º) Consideración de los Estados Contables, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre del año 2017
- 5º) Consideración de los Estados Contables, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre del año 2018
- 6º) Consideración de la gestión del Directorio al frente de los negocios sociales por los ejercicios cerrados el 31 de diciembre del año 2016, del 2017 y del 2018
- 7º) Consideración de la Retribución del Directorio.
- 8º) Elección de autoridades por vencimiento de mandatos Sr. Divo Andrés Campanini, Presidente. Soc. no Comp. 299.

sep. 27 v. oct. 3

**BRUNO BIANCHI Y CIA S.A****Asamblea General Ordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 17 (diecisiete) de octubre de 2019 a las 14 horas y a las 15 horas en segunda convocatoria, para tratar los siguientes puntos del ORDEN DEL DÍA:

- 1º Designación de acciones para firmar el acta.
- 2º Consideración de la ratificación del Directorio designado por Acta General Ordinaria de fecha 19 de octubre de 2015, pasada a fojas 41/46 de este Libro, solicitada por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas en observación de fecha 6 de septiembre de 2019.

sep. 30 v. oct. 4

**CARPEMAR S.R.L.****Reunión de Socios**

## CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Reunión de Socios para el día 15/10/2019 en la sede social calle Güemes 523, San Miguel, a las 15 hs. para tratar el siguiente

## ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Socios para firmar el acta.
- 2) Disolución de la sociedad y nombramiento de los Liquidadores.
- 3) Aprobación del Balance Final de Liquidación.
- 4) Designación de la persona encargada de la custodia de los libros y demás documentación social.
- 5) Cancelación Registral ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la provincia de Buenos Aires.
- 6) Otorgamiento de autorizaciones. Dra. María Victoria Provvidente D.N.I. 26.153.296. Autorizada por Acta de Gerencia de fecha 23/9/19.

sep. 30 v. oct. 4

## **MOLINO CHACABUCO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Molino Chacabuco S.A. a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 24 de octubre de 2019 en la sede social sita en Avenida Alsina 134 de la ciudad de Chacabuco, provincia de Buenos Aires, a las 14.30 horas, en primera convocatoria y, en segunda convocatoria, una hora después de fracasada la primera, a fin de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea junto con el Presidente de la Sociedad.
- 2) Consideración del Balance General y demás documentación indicada en el artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio social de la Sociedad cerrado el 30 de junio de 2019.
- 3) Destino de los resultados del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2019. Distribución de dividendos.
- 4) Determinación de los honorarios de los miembros del Directorio y de la Sindicatura por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2019, en exceso del límite previsto por el artículo 261 de la Ley 19.550.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2019.
- 6) Elección de miembros de la Comisión Fiscalizadora por el período de un ejercicio.
- 7) Otros proyectos para el ejercicio 2019-2020.
- 8) Ratificación del aumento de capital dentro del quíntuplo, de \$ 30.000.000 a \$ 90.000.000, con una prima de emisión por acción de \$ 2,265628544833, resuelto por la asamblea celebrada el 25 de octubre de 2018, como segundo punto del orden del día.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder participar de la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia de conformidad con el art. 238 de la ley 19.550, en la sede social de Avenida Alsina 134, Chacabuco, provincia de Buenos Aires, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, de lunes a viernes, de 10:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 18:00 horas. Sociedad incluida en el art. 299 ley 19.550. El ejemplar del balance estará a disposición de los señores Accionistas en la sede social citada, de lunes a viernes, en igual horario, con la anticipación de ley.

sep. 30 v. oct. 4

## **EXPRESO VILLA GALICIA-SAN JOSÉ S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 19.174. Se comunica celebrará una Asamblea General Extraordinaria el día 25 de Octubre de 2019 a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 20.00 horas en segunda convocatoria. En la sede de Calle Coronel Lynch 4901 de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, con el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Cambio de Sede Social con reforma del Artículo Primero del Estatuto Social. El Directorio.

sep. 30 v. oct. 4

## **SOCIEDAD RURAL DE BAHÍA BLANCA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria para el 25 de Octubre de 2019, a las 19 horas, en 1º Convocatoria y a las 20 horas en 2º, a realizarse en Ruta 35 Km. 8 y ½, Villa Bordeu, Bahía Blanca, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación 2 accionistas para firmar el Acta.
- 2.- Lectura y Consideración Memoria, Estados Contables, Notas y Cuadros Anexos e Informe del Síndico, del Ejercicio finalizado el 30-06-2019.
- 3.- Destino Resultados Acumulados.
- 4.- Tratamiento Impuesto Bs. Personales pagado por cuenta Accionistas.
- 5.- Determinación del Nº de Directores Titulares y Suplentes y designación por tres ejercicios.
- 6.- Designación Síndico Titular y Suplente por un ejercicio.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deben cumplir con lo dispuesto en el art.16 de los Estatutos. Soc. no comp. art. 299-Ley 19550. Nestor Julian Cenoz. Presidente.

sep. 30 v. oct. 4

## **FINCAS DE SAN VICENTE CLUB DE CHACRAS S.A.**

**Asamblea General Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - El Directorio de Fincas de San Vicente Club de Chacras S.A. convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en primera Convocatoria el día 19 de octubre del 2019 a las 9:00 hs. y en caso de falta de quórum para sesionar, en segunda convocatoria a las 10:00 hs, según art 13 del Estatuto Social, en el Club House del barrio, sito en Juan Pablo II 1600, de la ciudad y partido de San Vicente, Pcia. de Bs. As., a efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1- Designación de dos accionistas para firmar el Acta

2- Determinación del valor de la expensa extraordinaria en U\$S para la obra de cerramiento limite noroeste "Polo" comprendiendo la obra: poda de los arboles existentes, alambrado olímpico perimetral 650 mts, alambrado eléctrico 650 mts, alambrado interno 650 mts.

3- Reforma al Art 3 inc 3 a del Estatuto de la Sociedad, el que quedara redactado de la siguiente forma: "Adquirir a cualquier título, todo tipo de bienes, inmuebles, semovientes, muebles o cualquier otro susceptible de ser incorporado al patrimonio social, constituir y otorgar servidumbres de todo tipo, dar y recibir en usufructo. Para vender o gravar los bienes inmuebles, el Directorio deberá contar con aprobación en Asamblea Extraordinaria de Accionistas, con el voto favorable de 2/3 de los presentes"

4- Inclusión en el Reglamento interno: XII Anexo 1 art 8 inc 4 "Las edificaciones terminadas deberán contar con iluminación durante toda la noche de al menos un artefacto lumínico en el frente y otro en su parte trasera"

5- Inclusión en el Reglamento interno: XIII Anexo 2 art 3 inc 4 "Los vehículos registrables o no de locomoción tipo motos, cuatriciclos y/o de propulsión eléctrica tipo de golf o similares deberán llevar dos chapas identificatorias una en la parte delantera y la otra en la parte trasera, las cuales serán proporcionadas por la Administración con cargo."

Nota 1: A los efectos de la asistencia a la Asamblea, los Sres. Accionistas podrán presentarse en el lugar de celebración a partir de las 08 hs. A los efectos de la asistencia por representación, rige el Art. 13 del Estatuto Social. Cabe aclarar que los poderes de representación deben ser presentados 48hs antes de la asamblea Presidente de Fincas de San Vicente Club de Chacras SA., designado por reunión de Directorio de fecha de junio de 2019. Soc. no incluida en art. 299 de la LSC. Carlos Rafael Robbiano.

sep. 30 v. oct. 4

# Sociedades

**SHEFER SERVICE GROUP S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por instrumento privado del 20/09/2019 se esta-bleció que la nueva denominación social es «Shefer Service Group SRL», en reemplazo de S&F Group Service S.R.L. Fdo: María Victoria López, Abogada.

**SERVITRANS RAM-CAR S.R.L.**

POR 1 DÍA - En la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a los 15 días del mes de Agosto del año dos mil diecinueve, se reúnen los señores: Ríos Fabio Marcelo, argentino, nacido el 26 de mayo de 1969, DNI N° 20.068.495, CUIT N°20-20068495-9, de estado civil casado, domiciliado en la calle Andrade 219 de la Ciudad de Lincoln, Provincia de Buenos Aires; y Croce Marcelo Daniel nacido el 16 de enero de 1966, DNI N°17.585.287, CUIT N° 20-17585287-6, de estado civil casado, domiciliado en la calle Sarmiento 578 de la Ciudad El Triunfo, Provincia de Buenos Aires. Los comparecientes dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada. Primero: La sociedad se denominará "Servitrans Ram-Car S.R.L.", constituye su Domicilio legal en la Provincia de Buenos Aires.-Segundo: Su plazo de duración es de treinta años (30).- Tercero: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior las actividades: A)- Comercial, Importadora Y Exportadora, B)-Trasporte de Cargas Generales: C) Logística para Empresas: D)- Industrial: E)- Operaciones Inmobiliarias. Para el cumplimiento del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Cuarto: El capital social se fija en la suma de Pesos Cien Mil (\$100.000), dividido en cien (100) cuotas de mil Pesos (\$1.000.-), valor nominal, cada una. Quinto. La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno a dos gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de cinco ejercicios, siendo reelegibles. Sexto: El órgano supremo de la sociedad es la asamblea de socios. Séptimo: Las cuotas son libremente transmisibles entre los socios, pero no pueden ser cedidas a extraños a la sociedad si no mediare conformidad de los otros socios.- Octavo: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año.- Noveno: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará: a) el cinco por ciento (5%) al fondo de reserva legal; b) el importe que se establezca para retribución de los gerentes; y c) el remanente, se distribuirá entre los mismos en proporción al capital integrado. Si hubiere pérdidas se soportarán en la misma proporción. -Décimo: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la Ley 19550, y su modificatoria, la liquidación será practicada por los gerentes o por la persona que designen los socios. En este estado, los Sres. Ríos Fabio Marcelo y, Croce Marcelo Daniel, en sus caracteres de únicos socios integrantes de la sociedad "Servitrans Ram-Car S.R.L.", Convienen: I ) La suscripción del capital social se hace de la siguiente forma: Ríos Fabio Marcelo: suscribe (50) cuotas sociales, equivalente a (\$50.000.-) e integra el 25 % equivalente a (\$12.500.-), y; Croce Marcelo Daniel suscribe cincuenta (50) cuotas sociales, equivalente a (\$50.000.-) e integra el 25 % equivalente (\$ 12.500.-). II) Establecer la sede social en la calle Andrade 219 de la Ciudad de Lincoln, Provincia de Buenos Aires. III) Designar Gerente a ambos socios, quienes Aceptan su designación en este acto.Noelia A. Mendez, Contadora Pública.

**LARocca NEUMATICOS S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO de 16/8/1 se designó directorio por 3 ejercicios: Pte: Ricardo Manuel DobaI, CUIT 20-21017718-4 y Dir. Supl.: Solana Larocca, CUIT 24-29636674-5, ambos con domicilio especial en Leandro N. Alem 1681 Castelar, Morón, Bs. As. Marcelo Lantelli, Abogado.

**N.R.C. S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea de fecha 30/08/19, se designa presidente a Aurora Corina Pepe, y Director Suplente a Marta Mabel Pepe, por el término de 3 ejercicios. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

**DE MARCO CONSTRUCCIONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Actas del 18/12/2016 y 12/9/2019 se aumentó capital en la suma de \$ 60.000, pasando de \$100.000 a \$160.000. Se modificó sede social a calle Ituzaingó 1650 de la Cdad. y Pdo. de San Martín. Fdo: Laura Rocío Amado, Abogada.

**ANDRADA & DABROWSKI S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Actas del 10/6/2017 y 15/7/2017 se nombró Liquidador con aceptac Miguel Angel Dabrowski, DNI 11289277, dom espec 7 N° 3101 de la cdad y pdo de Berisso, Pcia. Bs As; se resolvió la disoluc anticip. de la Soc. Art. 94 inc 1. Fdo: Laura Rocío Amado, Abogada.

**SERVICAM BAHIA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución. De acuerdo a lo que establece el Art. 10 inc. a) de la Ley 19.550 se procede a publicar el edicto de constitución de Servicam Bahia S.R.L. 1) Fiori Adrian Sergio, nacionalidad argentino, Documento Nacional de Identidad 18.277.927, C.U.I.T. 20-18.277.927-0, nacida el 12 de Octubre de 1.967, de profesión comerciante, domiciliada en la calle Catamarca 440 de esta ciudad, quien declara ser de estado civil divorciado, en primeras nupcias de Quintana Mariela Andrea; y Nador Carlos Ariel, nacionalidad argentina, Documento Nacional de Identidad 23.595.738, C.U.I.T. 20-23.595.738-9, nacido el 07 de Abril de 1.974, de profesión comerciante, domiciliado en Leumann N° 1.471, de esta ciudad, quien declara ser de estado civil casado, en primeras nupcias con Vega Miriam Azucena. 2) Fecha del Instrumento Constitutivo: 13 de Junio de 2.019. 3) Razón Social: La sociedad se denominará "Servicam Bahia S.R.L.", y tendrá su domicilio legal en la calle Necochea N° 450 de la ciudad de Bahía Blanca, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, República Argentina. 4) Objeto Social: de taller de reparación y pintura de todo tipo de vehículo automotor, en cualquier punto de la República y en especial en la ciudad de Bahía Blanca, y la zona. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar y vender muebles raíces, equipos, semovientes, marcas de comercio, procedimientos industriales, celebrar contratos de sociedades con empresas ya establecidas; comprar vender, explotar y transferir toda clase de concesiones y modelos industriales; podrá adquirir, vender y liquidar el activo de otras empresas o establecimientos, crear o participar en la creación de toda clase de sociedades o asociarse a las existentes. 5) Plazo de duración: El plazo de duración de la sociedad se fijó en noventa y nueve (99) años, contados a partir de la inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. 6) Capital Social: El capital social es de Pesos Doce Mil (\$ 12.000). 7) La administración y representación legal será ejercida por el socio Sr. Socio Fiori Adrián Sergio, Documento Nacional de Identidad 18.277.927, C.U.I.T. 20-18.277.927-0 y por el socio Sr. Nador Carlos Ariel, Documento Nacional de Identidad 23.595.738, C.U.I.T. 20-23.595.738-9 que tendrán el uso de la firma social en forma individual o indistinta y quedan designados como Socios Gerentes por el término de cinco (5) años. La fiscalización será ejercida por cualquiera de los socios, en los términos del artículo 55 y 158 de la Ley de Sociedades Comerciales. 8) El ejercicio social cierra el 31 de Mayo de cada año. Adrián Fiori, DNI 18.277.927.

**K-VA CONSTRUCCIONES S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta N° 11 del 6/9/2019 se resolvió el cambio del domicilio de la sede social de K-va construcciones S.A. a la calle Pandeles 381 de la localidad de Monte Hermoso, partido de Monte Hermoso, provincia de Buenos Aires. Rubén Valerio, Presidente.

**PERFILES EMPRESARIOS S.A.**

POR 1 DÍA - Reforma Estatutos. Según Asamblea Extraordinaria del 28/08/2019 se modificaron los artículos décimo segundo: el uso de la firma social estará a cargo del presidente; décimo tercero: \$ 100 depósito en garantía por funciones en el directorio y décimo cuarto: fiscalización ejercida por los accionistas. Luisa Ester Garcia, Presidente.

**COMPAÑÍA ARGENTINA DE MINERALES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Int priv. 9 de sept. 2019, el Sr. Cano Christian, cede el total de su participación de cien cuotas de valor nominal pesos diez cada una, a los socios Crespo, Juan Andrés 17 cuotas Crespo, Silvio Javier 17 cuotas D'Aurizio, Sandra Marina 16 cuotas Krimer, Sergio Manuel 16 cuotas Leguizamón, Osmar Orlando 17 cuotas y Nanni, Alejandro Patricio 17 cuotas. Por el acta de reunión de socios 10/9/2019 se aceptó la renuncia del gerente Christian Cano y se designó al Sr. Juan Andrés Crespo. Se decidió el cambio de sede a calle Paso S/N Barrio Foetra Torre 2, Piso 8, Depto. A Junín. Cecilia

K. Gallo, Contadora Pública.

### **CARRETERAS 2000 S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto ampliatorio. Por instrumento privado de fecha 12/08/2019 se designa por unanimidad al Sr. Ferrero Ariel Roberto, CUIT Nro. 20-17.837.704-4 como director suplente, quien permanecerá en el cargo por tres ejercicios. Ferrero Cristihan Horacio, Presidente.

### **MOOL AGROPECUARIA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Con fecha 3 de marzo del 2019 asume como gerente titular Fernanda Piovani (DNI 36.488.830 - CUIT 27-36.488.830-4) y se desiste la inscripción de gerente suplente de Mool Agropecuaria S.R.L., inscripta bajo la matrícula 124933, legajo 218553 de la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, en reemplazo, como gerente titular de la Sra. María Elena Mendez (DNI 23.692.569 - CUIT 27-23692569-8) por renuncia de la misma ocurrida el 3 de marzo del 2019, habiéndose aceptado la designación por Acta de Reunión de Socios de fecha 3 de marzo del 2019, al folio 8 del Libro Acta de Reunión de Socios N° 1 rubricado con fecha 23 de marzo del año 2016.- La designación se aprueba por unanimidad de los socios, presentes por sí, que representan el 100 % del capital social.- Manuel Bernardo Escudero, Contador Público Nacional, CUIT: 20-17683928-8.-

### **ESTRELLA FERNANDEZ S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea fecha 12/08/2019 se eligieron nuevas autoridades: Presidente: Hernán Mujica; Director Suplente: Ignacio Mujica. Cintia G. Gonzalez, Contadora Pública Nacional.

### **JR TECNOLOGIA AUTOMOTRIZ S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General del 23/09/2019 se designó directorio: Presidente Carlos Javier Ramos, DNI 18.252.002, CUIT 20-18252002-1, domiciliado en Valentin Gomez 4609, 6to. piso, dpto. A, Caseros, Pdo. de Tres de Febrero, Pcia. de Bs. As., y Directora Suplente María Inés Laureiro, DNI 4.607.410, CUIL 27-04607410-1, domiciliada en Directorio 3845, Caseros, Pdo. de Tres de Febrero, Pcia. de Bs. As., todos por 3 ejercicios. Guillermo Castro, Contador Público.

### **EMPRENDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS IMPACO S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General del 09/09/2019 se designó directorio: Presidente a Lucas Patricio Romano, DNI 36.073.568, CUIT 20-36073568-1, domiciliado en Amancio Alcorta 353, Haedo, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As., y Director Suplente a Germán Martín Romano, DNI 20.520.614, CUIT 20-20520614-1, domiciliado en Amancio Alcorta 353, Haedo, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As., todos por tres ejercicios. Guillermo Castro, Contador Público.

### **LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS DRA. MARÍA DEL PILAR MENENDEZ Sociedad Familiar de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - Socios: Menendez María del Pilar, de estado civil Casada, hija de Adolfo Menendez y Matilde María Bauk, de Nacionalidad Argentina, con Documento Nacional de Identidad DNI 10.428.966, Clave Única de Identificación Tributaria CUIT 27-10428966-0, de 65 años de edad, de Profesión Bioquímica, con domicilio en la Calle general Alvarez N° 445 de la localidad de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, el Señor Rossaro Daniel, de estado civil Casado, hijo de Gino Rossaro y Lidia Angheben, de Nacionalidad Argentino, con Documento Nacional de Identidad DNI 10.807.438, Clave Única de Identificación Laboral CUIL 20-10807438-9, de 65 años de edad, Profesión Ingeniero, y con domicilio en la Calle General Alvarez N° 445 de la localidad de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, y la Señora Rossaro María Florencia, de estado civil Casada, hija de Daniel Rossaro y María del Pilar Menendez, de Nacionalidad Argentina, con Documento Nacional de Identidad DNI 31.259.021, Clave Única de Identificación Laboral CUIL 27-31259021-8, de 34 años de edad, Profesión Licenciada en Ciencias Políticas, y con domicilio en la Calle General Alvarez N° 445 de la localidad de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. Fecha de Contrato: 7 de Enero de 2019. Denominación Social: Laboratorio de Analisis Clínicos Dra. María Del Pilar Menendez Sociedad Familiar de Responsabilidad Limitada. Duración de la Sociedad: 30 Años. Objeto: La sociedad tendrá por objeto exclusivamente el ejercicio profesional de la Bioquímica en el Laboratorio sito en la calle General Alvarez Número 474, de la localidad de Bernal, Partido de Quilmes, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, y comprende todos y cada uno de los diferentes métodos de investigación, denominados también pruebas bioquímicas, que tengan como finalidad el conocimiento del ser humano en su doble aspecto normal o patológico; comprende, igualmente, aquellos procedimientos que procuren el conocimiento de los fenómenos biológicos, sea que se manifiesten con características externas o bien que permanezcan ocultos dentro del organismo humano; son también de su incumbencia las técnicas cuyo objeto fuere la dilucidación de los problemas que hacen a la alimentación y desarrollo orgánico. Incluye en su campo no sólo el ejercicio de los análisis clínicos en su totalidad sino también las disciplinas y técnicas ubicadas dentro de la finalidad señalada, tales como la Bromatología, la Toxicología, la Inmunología, la Bacteriología, la Micología, la Virología, la Inoculación de animales de experimentación y toda otra que sea de aplicación en la defensa, protección y mantenimiento de la salud humana. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas por los arts. 1881 y concordantes del Código Civil y art. 5° del Libro II, Título X del Código de Comercio. Capital Social: \$ 50.000.- Órgano de Representación: Gerenta: María del Pilar Menendez Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año Domicilio Social: General Alvarez N° 474, Bernal, Partido Quilmes, Provincia de Buenos Aires. María del Pilar Menendez.

**DASHA CRONOS S.A.**

POR 1 DÍA - CUIT 30-71486099-9, inscrita en DPPJ en la mat. N°122.179, leg. N°212.951. Se hace saber que por Acta de Asamblea del 12 de abril de 2019, pasada a fojas 23 del Libro de Actas de Asamb. N° 1, rub. en DPPJ el 10/05/2016, se decidió por unanimidad designar a Cesar Javier Gonzalez, como Presidente y a Juan Carlos Batallan como Director Suplente, quedando const. de la sig. manera: Directorio: Presidente Cesar Javier Gonzalez, arg., DNI 24.589.025, CUIT 20-24589025-8, nac. 8/06/1975, casado en 2° nupc. con Pamela Mariel Paz, emp., domic. en Moreno N°1446, Depto 2 de Quilmes. Director suplente: Juan Carlos Batallan, arg., DNI 14.325.077, CUIT 20-14325077-7, nac. 26/1/1961, solt., hijo de Marta Rosario Romana Tejada y Nestor Guillermo Batallan, agrim., domic. en Italia N°658 de San Miguel, quienes aceptaron cargos. Conste. Natalia Bugallo, Notaria.

**2900 TEATRO Y VERMUTERIA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Esc. N°149 F° 430 de fecha 19/09/19 se const. 2900 Teatro y Vermuteria S.A.dom. Almfuerte N°640 San Nicolás de los Arroyos. Pcia. de Bs. As. Duración: 100 años desde insc. Reg. Capital \$300.000. Socios: Guillermo Fabian Novelli arg. nac. el 15/06/60 DNI.N°13.975.797 CUIT. 20-13975797-2; cas. en 1° nup. con Marisa Lujan Minnucci, musico dom. Sarmiento 1329 de la ciudad de Villa Ramallo Pcia. de Bs. As.; arg. nac. 10/11/1972 DNI N°22.954.546 CUIT/L 23-22954546-9, soltero, hijo de Rodolfo Abel Cionco y de Alicia Elsa Beccarini, musico, dom. Pringles 493 San Nicolás y Pablo Adrian Fernandez, arg. Nac.18/10/1969 DNI N°20.673.679 CUIT 20-20673679-9, cas. 1° nup. Luciana Paola Alvarez, m tramite de Div. Sin sentencia firme Expte.N°2.549/2018 dom. Almfuerte 640 San Nicolas de los Arroyos ,part.San Nicolas Pcia. de Bs. As. Objeto La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) Comercialización y elaboración de comidas, productos comestibles, bebidas ya sean gaseosas, alcohólicas y aguas minerales y saborizadas. Explotación, promoción y comercialización de servicios relacionados a la gastronomía, venta al público, servicios de catering y servicios de comida y cafetería; explotación de comercios gastronómicos. B) Explotación de bares, restaurantes, pubs, boliches bailables o discotecas, salones de fiestas infantiles y/o para adultos. C) Realización de fiestas, eventos, ferias, espectáculos en vivo, reuniones, ya sean ellas infantiles, de adultos o mixtas, convenciones y/o congresos de carácter social, profesional, religioso, político, comercial, industrial, sindical, o en las cuales converjan interés de todos y/o cualquiera de los enumerados precedentemente. Los servicios que se presten para este rubro en particular incluirán las siguientes prestaciones: entretenimiento, shows y animación en vivo, ya sea de carácter musical, teatral o artístico en todos sus rubros, proyección de imágenes y sonido originados en cualquier tipo de formato, iluminación y ambientación de salones y/o sectores destinados a la prestación de los servicios mencionados en el presente acápite, como así también la impresión de tickets o tarjetas de invitación y/o programación de los servicios a prestar. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, inclusive las prescriptas por el artículo 375 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. Presidente: Pablo Adrian Fernandez Director Suplente: Adrian Alberto Cionco Org. de Admin. max. 5 y min 1 directores titulares e igual nº de suplentes La representación social a cargo del Pte. o del Vicepte. en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Dos o más Directores podrán tener la misma representación p/ casos determinados previa aprobación del Directorio o de la asamblea ordinaria de accionistas. Uso de la firma social: Pte. Directorio Duracion: 2 ejercicios. Fiscalzac: Socios Cierre Ejerc. 31-08 de cada año. Not. Milena Garcia Titular Reg. 2 San Nicolás.

**FORTE CAR Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - CUIT N° 33-70828580-9. Directorio: Electos en Asamblea Ordinaria 26/04/2019 y distribución de cargos, por dos ejercicios. Presidente: Eduardo R. Oliver, CUIT. 20-13447093-4; Vicepresidente: Pablo B. Peralta, CUIT 20-13501610-2; Directores Titulares: Sres. Andrés Pedro Peralta, CUIT 20-13978986-6; Julian Andrés Racauchi, CUIT 20-21923611-6 y Mario Rubén Rojas, CUIT 23-23533652-9; Director Suplente: Juan Santiago Oliver Rumi, CUIT 20-18875522-5.- Domicilio calle Avda. Moreno N° 333, San Nicolás, Pcia. de Bs. As. Juan Carlos Cavallo, Contador Público Nacional.

**ORIENT CARS Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - CUIT. N° 30-71544439-5. Directorio: Electos en Asamblea Ordinaria 29/04/2019 y distribución de cargos, por tres ejercicios. Presidente: Eduardo Rubén Oliver, CUIT 20-13447093-4, Vicepresidente: Pablo Bernardo Peralta, CUIT 20-13501610-2; Directores Titulares: Andrés Pedro Peralta, CUIT 20-13978986-6; Julián Andrés Racauchi, CUIT 20-21923611-6 y Mario Rubén Rojas, CUIT 23-23533652-9; Director Suplente: Juan Santiago Oliver Rumi, CUIT 20-18875522-5.- Domicilio calle Benito de Miguel N° 955, Junín, Pcia. de Bs. As. Juan Carlos Cavallo, Contador Público Nacional.

**OÑATI SERVICIOS S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. 1) Constitución: Por instrumento público de fecha 26/08/2019; 2) Accionistas: Lucas Fernando Azcoitia, argentino, D.N.I. 39.285.384, C.U.I.L. 20-39285384-8, nacido el 09 de Diciembre de 1.995, de estado civil soltero, estudiante, con domicilio en calle Juan B. Justo 118 de la ciudad de San Nicolás y Benjamin Omar De Felipe, argentino, D.N.I. 39.435.084, C.U.I.L. 20-39435084-3, nacido el 20 de Noviembre de 1.995, de estado civil soltero, estudiante, con domicilio en Barrio Super usina calle 9 casa 46 de San Nicolás; 3) Denominación Social: Oñati Servicios S.A.; 4) Domicilio Social: calle Juan B. Justo 118, ciudad de San Nicolás de los Arroyos, Partido de San Nicolás, Provincia de Bs. As.; C.P.N. Pablo Andrés Mazzeo.

**DISTRIBUIDORA GENERAL DE COMBUSTIBLE JTF S.A.**



POR 1 DÍA - Designación Directorio: Se comunica que por Acta N° 7 del 31/03/2019, se designa por tres ejercicios: Presidente al Sr. Carlos Alberto Pérez, DNI 18.399.660, CUIT 20-18399660-7, con domicilio en Soler 2247, Mar del Plata y Director Suplente al Sr. Claudio Tomás Aguirre, DNI 17.163.412, CUIT 20-17163412-2, con domicilio en Bulnes 869 9º B, Almagro, aprobándose todo lo actuado por unanimidad. C.P.N. Juan Carlos Ariel Inés.

### **DISTRIBUIDORA GENERAL DE COMBUSTIBLE JTF S.A.**

POR 1 DÍA - Reforma Artículo Tercero: Se comunica que por Acta N° 9 del 30/08/2019, se modifica el Artículo Tercero quedando redactado de la siguiente manera: "La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociados a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: A) Comerciales: A1: Instalación y explotación de estaciones de servicio para la venta de combustibles lubricantes, repuestos accesorios, gomería, lavados y demás servicios accesorios; A2: transporte de combustibles líquidos y de gas natural comprimido; A3: la prestación de Servicios de Manipulación de carga en el ámbito portuario, Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos; Servicio de transporte ferroviario de cargas; Servicio de transporte automotor de mercaderías a granel n.c.p.; Servicio de transporte por camión cisterna; Servicio de transporte automotor de mercaderías y sustancias peligrosas; Servicio de transporte automotor urbano de carga n.c.p. (incluye el transporte realizado por fleteros y distribuidores dentro del ejido urbano); Servicio de transporte automotor de cargas n.c.p. (Incluye servicios de transporte de cargas refrigeradas y transporte pesado); Servicio de transporte marítimo de carga; Servicio de transporte fluvial y lacustre de carga; Servicios de manipulación de carga en el ámbito terrestre; Servicios de almacenamiento y depósito en silos; servicios de usuarios directos de zona franca; Servicios de gestión de depósitos fiscales; Servicios de almacenamiento y depósito n.c.p.; Servicios de gestión aduanera realizados por despachantes de aduana; Servicios de gestión aduanera para el transporte de mercaderías n.c.p.; Servicios de agencias marítimas para el transporte de mercaderías; Servicios de operadores logísticos seguros (OLS) en el ámbito aduanero; Servicios de operadores logísticos n.c.p.; Servicios de explotación de infraestructura para el transporte marítimo, derechos de puerto; Servicios para la navegación (incluye servicios de practica y pilotaje, atraque y salvamento); Servicios complementarios para el transporte marítimo n.c.p (incluye explotación de servicios de terminales como puertos y muelles); B) Construcción: la realización de todo tipo de obras civiles, privadas o públicas, incluso aquellas contratadas por licitación pública, oficial o privada, construcciones en general de inmuebles: C) Inmobiliaria: mediante la adquisición, venta y/o permuta de toda clases de bienes inmuebles, urbanos o rurales, la compraventa de terrenos y su subdivisión; fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, las que en su caso serán contratadas y/o llevadas a cabo por profesionales de la matrícula con incumbencia en la materia de que se trate. D) Agropecuarias: emprender actividades agrícolas y ganaderas, comprendiendo toda clase de actividad agropecuaria, explotando campos, cría y engorde de ganado, fruticultura, agricultura, Comercializar cereales y demás productos agrícolas y ganaderos, por mandato y/o consignación. Realizar servicios agropecuarios, siembra, fumigación; E) Servicios: como comisionista de venta en el extranjero y/o como consignataria, organizar canales de distribución y/o oficinas de ventas o representaciones por cuenta de industriales, comerciantes o productores argentinos; ser mandataria o ejecutantes de toda clase de tareas y/o operaciones inherentes al comercio de exportación, realizar campañas publicitarias y promocionales de marcas o productos nacionales y/o extranjeros, con exclusión de todo asesoramiento para el que la ley exija título profesional habilitante; F) Inversión y financieras: mediante préstamos con o sin garantías reales, a corto o largo plazo, aportes de capitales o personas, compraventa y negociación de títulos, acciones y debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de todos los sistemas creados o por crearse. La sociedad podrá participar en empresas de cualquier naturaleza mediante la creación de sociedades por acciones, uniones transitorias de empresas, agrupaciones de colaboración empresaria, joint ventures. compraventa de títulos públicos o privados a través de las modalidades existentes o a crearse, pudiendo realizar todas las operaciones con papeles de créditos permitidos por la legislación vigente. Tomar participaciones de cualquier forma en sociedades por acciones constituidas o a constituirse, nacionales y/o extranjeras, Inversiones o aportes de capitales a personas físicas o sociedades constituidas, sea nacionales o extranjeras, para operaciones realizadas, interés y financiaciones en general y toda clase de créditos, garantizados con cualquiera de los medios previstos por la Legislación o sin garantía; intervenir en la compra y venta de acciones, títulos debentures, letras y cualquier otro valor mobiliario en general, administrar fondos o inversiones colocando en este caso en depósito sus valores en bancos públicos o instituciones de reconocida solvencia en plaza, conforme lo dispongan las leyes de rigor. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones comprendidas en el objeto social obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526, o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Para la consecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. La sociedad no está comprendida en el artículo 299 de la Ley de Sociedades ni por su objeto ni por el monto de capital", aprobándose todo lo actuado por unanimidad.- C.P.N. Juan Carlos Ariel Inés.

### **DISTRIBUIDORA GENERAL DE COMBUSTIBLE JTF S.A.**

POR 1 DÍA - Cambio de Sede Social: Se comunica que por Acta N° 9 del 30/08/2019, se decide fijar como domicilio legal y fiscal en calle Máximo Millán N° 345, San Pedro. Aprobándose todo lo actuado por unanimidad.- C.P.N. Juan Carlos Ariel Inés.

### **CONSULT- RENT S.R.L.**

POR 1 DÍA - Cambio de Jurisdicción de la Sede Social y Reforma de Estatutos. Por Acta de Reunión de socios del 11 de septiembre de 2019 se resolvió el cambio de domicilio a la Avenida Rivadavia N° 17.775 de la Localidad y Partido de Morón, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, y su consiguiente reforma del Artículo Primero, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo Primero: La sociedad se denomina: Consult Rent S.R.L y tiene su domicilio legal en la Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero". Eva Julia Boss, Escribana.

**MORO-FALLET S.R.L.**

POR 1 DÍA - CUIT 30-69969562-5, Comunica: que de acuerdo a lo resuelto por Reunión de Socios de fecha 08/08/2019, elevada a escritura pública N° 1526 de fecha 10/09/2019, otorgada ante el escribano de la Ciudad de Buenos Aires, Francisco Javier Puiggari, al Folio 5762 del Registro Notarial 453, la sociedad ha trasladado su domicilio social a la Provincia de Buenos Aires, reformando el artículo Primero del Estatuto social en la siguiente forma: "Artículo Primero: La Sociedad se denomina "Moro-Fallet S.R.L.". Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, pudiendo establecer sucursales, agencias y cualquier otra representación dentro o fuera del país". Asimismo se ha fijado el domicilio de la sociedad en la calle Boedo 1276, de la localidad de Baradero, Partido de Baradero de la Provincia de Buenos Aires. Francisco Javier Puiggari, Escribano.

**FOTTER ARGENTINA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios del 31/01/2019 se resolvió: (i) Tomar nota de la renuncia de Ana Laura Hornstein al cargo de Gerente Titular; y (ii) Disminuir el número de gerentes de 3 a 2. En consecuencia, la gerencia queda integrada por: Javier Matías Vidaguren y Clara María Henschien. Por Reunión de Socios del 30/04/2019 se resolvió: (i) Tomar nota de la renuncia de Clara María Henschien al cargo de Gerente Titular; y (ii) Disminuir el número de gerentes de 2 a 1. En consecuencia, la gerencia queda integrada por: Javier Matías Vidaguren. Pablo Javier Viboud. Abogado.

**FOTTER ARGENTINA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios de fecha 16/01/2019 se resolvió: 1) Aumentar el capital social en la suma de \$9.537.725, o sea de \$7.579.348 a \$17.117.073, estando el aumento compuesto de 9.537.725 cuotas de \$1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota; y 2) Reformar el Artículo Tercero del Estatuto Social. CUIT 30-71225454-4. Pablo Javier Viboud. Abogado.

**INVERSORA DE SAN NICOLÁS S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria y Acta de Directorio de distribución de cargos ambas del 10/05/2019, se resolvió designar como Directores Titulares a Martín José Genesisio (Presidente), Fabián Carlos Giammaría (Vicepresidente), Vicente Javier Giorgio e Iván Diego Durontó y como Directores Suplentes a Guillermo Daniel Paponi, Rubén Néstor Zaia, Gabriel Baldassarre y Diego Andrés Parodi. Todos los administradores designados aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en Román A. Subiza 1960, San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires. Iván Diego Durontó, Abogado.

**SHAZIA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios y Reunión de Gerencia, ambas de fecha 10/05/2019, se resolvió designar a Martín José Genesisio (Presidente), Fabián Carlos Giammaría (Vicepresidente) e Iván Diego Durontó como Gerentes Titulares y a Guillermo Daniel Paponi, Vicente Javier Giorgio y Rubén Néstor Zaia como Gerentes Suplentes. Todos los directores designados aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en Román A. Subiza 1960, San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires. Iván Diego Durontó, Abogado.

**AES PARANÁ GAS S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea N° 36 y Reunión de Directorio N° 137 ambas de fecha 08/04/2019, se resolvió designar a Martín José Genesisio (Presidente), Fabián Carlos Giammaría (Vicepresidente) e Iván Diego Durontó como Directores Titulares y a Guillermo Daniel Paponi, Vicente Javier Giorgio y Rubén Néstor Zaia, como Directores Suplentes. Todos los directores designados aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en Román A. Subiza 1960, San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires. Iván Diego Durontó, Abogado.

**CEAMSE**

POR 1 DÍA - Nombramiento de Directores Titulares y Distribución de Cargos de Directorio de CEAMSE. Por un día se informa que por Asamblea General Ordinaria del día 19 de Diciembre de 2018 y reunión de Directorio N° 962 del 21 de Diciembre de 2018, se designó como directores titulares de Coordinación Ecológica Area Metropolitana Sociedad del Estado - CEAMSE - Legajo N° 16.183 - Matrícula N° 2.185 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas - con domicilio en Calle 6 N° 1.209 de la Ciudad de La Plata - Provincia de Buenos Aires, a los señores, Arq. Eduardo Enrique Ricciuti - DNI N° 14.140.771, como Director Titular y Presidente; al Sr. Claudio Fabián Tapia - DNI N° 18.413.955 como Director Titular y Vicepresidente, y al Cdor. Dr. Patricio Santiago Peralta - DNI N° 13.213.826 como Director Titular.- Pablo Gabriel Schmidt, T°: XII F°: 217 C.A.L.Z.

**CEAMSE**

POR 1 DÍA - Distribucion de Cargos. Reunión de Directorio de Fecha 28.01.2016. Distribución de cargos, en los términos del Artículo 11 del estatuto Social. Por Reunión de Directorio de fecha 28-01-2016, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 11 del Estatuto Social, y teniendo en consideración lo dispuesto por el señor Ministro de Coordinación de Gestión Pública, Lic. Roberto Gigante, en representación del accionista Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y el Señor Ministro de Gobierno, Dn. Bruno Guido Screnci Silva, en representación del accionista Gobierno

de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en Acta de Asamblea Ordinaria de fecha doce (12) de enero de 2016, el Directorio, por unanimidad, procede a distribuir los cargos correspondientes, quedando conformado el Directorio de la siguiente manera: Presidente: Lic. Gustavo Javier Coria. Vicepresidente: Sr. Claudio Fabián Tapia. Director Titular: Sr. Patricio Santiago Peralta. Pablo Gabriel Schmidt, T°: XII F°: 217 C.A.L.Z.

## CEAMSE

POR 1 DÍA - Designación de Presidente de Directorio. Asamblea Extraordinaria Unánime de Fecha 10.12.2013. Consideración de la designación del señor Presidente del Directorio. Consideración de la designación del señor Director por la Provincia de Buenos, por Asamblea Extraordinaria Unánime de fecha 10-12-2013, autoconvocada por sus Socios. Se cuenta con el quórum del ciento por ciento del Capital Social conforme surge del Libro de Registros de Asistencia a Asamblea N° 3, Folio N° 27. Se encuentran presentes: en representación del Señor Gobernador de Buenos Aires, Dn. Daniel Osvaldo Scioli, el Sr. Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros, Lic. Alberto Perez y en representación del Señor Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ing. Mauricio Macri, el Señor Ministro de Medio Ambiente y Espacio Público, Lic. Edgardo D. Cenzone. Los mencionados exhiben y agregan a la presente sendas cartas firmadas por los titulares de los Poderes Ejecutivos de ambas jurisdicciones, y los instrumentos que acreditan la representación que invocan. Encontrándose representados los dos únicos Titulares de la Sociedad, poseedores de la totalidad del capital social, funciona la Asamblea conforme las normas establecidas por el Artículo 237, última parte de la ley de Sociedades N° 19.550. Abierto el acto por el señor Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires, Lic. Alberto Perez, se procede a dar lectura al siguiente Orden del Día: 1.-Consideración del presidente de la Asamblea. 2.-Consideración de la designación del señor Presidente del Directorio. 3.- Consideración de la designación del señor Director por la Provincia de Buenos Aires. A continuación se pone a consideración el Primer Punto del Orden del Día y los representantes de ambos Socios resuelven que el Sr. Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires, Lic. Alberto Perez, asuma la Presidencia de la Asamblea, quedando así resuelto este punto del Orden del Día, por unanimidad de los Socios. Se pone a consideración el Segundo Punto del Orden del Día. Toma la palabra el Sr. Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros de la provincia de Buenos Aires, Lic. Alberto Perez, quien expone que estando por concluir, el próximo día 14 del corriente mes, el mandato del Señor Director Titular en representación de la Provincia de Buenos Aires, en ejercicio de la Presidencia del Directorio, quien fuera elegido para dicho cargo en la Asamblea Extraordinaria, celebrada el diez (10) de diciembre de 2010, propone para cubrir igual cargo y función al Señor Raúl Felipe de Elizalde, DNI N° 4.383.265, por un nuevo período, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10 del Estatuto Social. Puesto a consideración, se resuelve aprobar la moción por unanimidad. Se pone a consideración el Tercer Punto de la Orden del Día. Toma la palabra el Sr. Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires, Lic. Alberto Perez, quien manifiesta que encontrándose concluido el mandato del señor Director Titular elegido de común acuerdo a propuesta de la Provincia de Buenos Aires, propone para cumplir igual cargo y función al doctor Francisco Mario Cupelli, DNI N° 11.546.549, de conformidad con el Artículo 10 del Estatuto Social de CEAMSE, por un nuevo período. Puesto a consideración se resuelve aprobar la moción por unanimidad. Habiéndose concluido con los temas del Orden del día, se da por finalizada la Asamblea. Pablo Gabriel Schmidt - T°: XII F°: 217 C.A.L.Z.

# Sociedades Por Acciones Simplificadas

## ALFOAGRO S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 10/09/2019. 1.- Sergio Luis Carugno, 09/04/1968, Casado/a, Argentina, Servicios de Contabilidad, Auditoría y Asesoría Fiscal, Cespedes N° 3092, piso ciudad de Buenos Aires, Colegiales, ciudad de Buenos Aires, Argentina, DNI N° 20.017.143, CUIL/CUIT/CDI N° 20200171439, Carlos Alberto Carugno, 10/04/1966, Casado/a, Argentina, Trabajador Relac. Dependencia, Av. Congreso N° 2030, piso 2 B Belgrano ciudad de Buenos Aires, sin informar, ciudad de Buenos Aires, Argentina, DNI N° 17.787.850, CUIL/CUIT/CDI N° 20177878503. 2.- "Alfoagro S.A.S.". 3.- Moreno N° 1023, Mariano H. Alfonzo, partido de Pergamino, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Sergio Luis Carugno con domicilio especial en Moreno N° 1023, CPA 2718, Mariano H. Alfonzo, partido de Pergamino, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Carlos Alberto Carugno, con domicilio especial en Moreno N° 1023, CPA 2718, Mariano H. Alfonzo, partido de Pergamino, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

**Tramitación a Distancia,** Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

## NUSMES S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 12/09/2019. 1.- Lucas Cesar Eduardo Bono, 12/11/1981, Casado/a, Argentina, Comerciante, Yrigoyen N° 4690, piso 2 6 Lanús Oeste, Lanús, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 29.173.872, CUIL/CUIT/CDI N° 23291738729, Federico German Carames, 29/01/1993, Soltero/a, Argentina, Comerciante, Boedo N° 775, piso Bernal Oeste, Quilmes, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 37.162.371, CUIL/CUIT/CDI N° 20371623710. 2.- "Nusmes S.A.S.". 3.- Hipolito Yrigoyen N° 1180, 6 B, Quilmes, partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en

el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Lucas Cesar Eduardo Bono con domicilio especial en Hipolito Yrigoyen N° 1180, 6 B, CPA 1878, Quilmes, partido de Quilmes, Buenos Aires, Argentina. Federico German Carames con domicilio especial en Hipolito Yrigoyen N° 1180, 6 B , CPA 1878, Quilmes, partido de Quilmes, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Oscar Manuel Carames, con domicilio especial en Hipolito Yrigoyen N° 1180, 6 B, CPA 1878, Quilmes, partido de Quilmes, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

### **Q DORADA RETAIL S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 23/09/2019. 1.- Paola Lorena Mateos, 12/02/1974, Casado/a, Argentina, Servicios Personales N.C.P., LA Plata 3205 UF. N° 39, piso B° La Escondida San Miguel, Bella Vista, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 23.798.703, CUIL/CUIT/CDI N° 27237987034, Alejandro Giuliano, 01/05/1974, Casado/a, Argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas, La Plata N° 3205, piso Unidad 39 San Miguel, Bella Vista, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 23.732.113, CUIL/CUIT/CDI N° 20237321139, Ornella Giuliano, 17/06/1993, Soltero/a, Argentina, Servicios Personales N.C.P., La Plata N° 3205, piso Casa 39 - B° La Escondida San Miguel, Bella Vista, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 37.646.015, CUIL/CUIT/CDI N° 27376460156, Tomas Giuliano, 27/11/1998, Soltero/a, Argentina, Empresario, La Plata N° 3205, piso Casa 39 San Miguel, Bella Vista, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 41.463.646, CUIL/CUIT/CDI N° 20414636463. 2.- "Q Dorada Retail S.A.S.". 3.- Arturo Illia N° 6136, Los Polvorines, partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Paola Lorena Mateos con domicilio especial en Arturo Illia N° 6136, CPA 1613, Los Polvorines, partido de Malvinas Argentinas, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Alejandro Giuliano, con domicilio especial en Arturo Illia N° 6136, CPA 1613, Los Polvorines, partido de Malvinas Argentinas, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

### **TAVROX S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 16/09/2019. 1.- Gabriel Alberto Martinez, 02/05/1967, Casado/a, Argentina, trabajador relac. dependencia, Lucio Melendez N° 1319, piso Don Torcuato Tigre, Don Torcuato, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 14.658.981, CUIL/CUIT/CDI N° 20146589813. 2.- "Tavrox SAS". 3.- Lucio Melendez N° 1319, Don Torcuato Norte, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 250000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Gabriel Alberto Martinez con domicilio especial en Lucio Melendez N° 1319, CPA 1611, Don Torcuato Norte, Partido de Tigre, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Lorena Del Carmen Benitez, con domicilio especial en Lucio Melendez N° 1319, CPA 1611, Don Torcuato Norte, Partido de Tigre, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia

### **LAMARAN AUTOSERVICIO S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 19/09/2019. 1.- Sergio Rio, 12/11/1963, Soltero/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas, Manuel Savio N° 3660, piso Quilmes, Quilmes, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 16.965.363, CUIL/CUIT/CDI N° 20169653632, Susana Beatriz Hernandez, 27/03/1962, Soltero/a, Argentina, servicios combinados de gestión administrativa de oficinas, Alsina N° 415, piso 11 Quilmes, Quilmes, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 14.824.079 , CUIL/CUIT/CDI N° 27148240790, Lautaro Marcelo Rio, 28/01/1999, Soltero/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas, Alsina N° 415, piso 11 Quilmes, Quilmes, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 41.737.972, CUIL/CUIT/CDI N° 20417379720. 2.- "Lamaran Autoservicio SAS". 3.- videla N° 339, 1D , Quilmes, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Lautaro Marcelo Rio con domicilio especial en videla N° 339, 1D, CPA 1878, Quilmes, Partido de Quilmes, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Sergio Rio, con domicilio especial en videla N° 339, 1D, CPA 1878, Quilmes, Partido de Quilmes, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de Junio de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia